

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32234

Mendoza, Viernes 15 de Noviembre de 2024

Normas: 18 - Edictos: 271

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>18</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>39</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>50</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>54</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>66</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>75</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>79</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>101</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>107</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>114</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>116</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>123</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>124</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>127</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1860

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06094416-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M) solicita transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Presidente de la empresa AySAM S.A.P.E.M, Licenciado Humberto Mingorance; por el Gerente de Administración y Finanzas, Contador Claudio Rodrigo López, y por el Gerente General de la misma, Licenciado Ginés Darío Hernández, por la cual se solicita al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Nueve Mil Millones con 00/100 (\$9.000.000.000,00), a fin de ser destinados a financiar la continuidad de obras iniciadas en años anteriores, actualmente en ejecución, y obras previstas a iniciarse en el año corriente.

Que, entre las mismas, son las más relevantes la ampliación del Establecimiento Depurador Palmira- San Martín; la ampliación del Establecimiento Potabilizador Alto Godoy y la Provisión e Instalación de Micro-Medidores 1° Etapa.

Que el Artículo 56 de la Ley N° 9497, Presupuesto 2024, autorizó a la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones de capital la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Millones (\$21.500.000.000) para AySAM S.A.P.E.M, con destino, entre otros, a la Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín y Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable en el Gran Mendoza, aporte que podrá ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado del Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la ex Secretaría de Servicios Públicos (actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza), debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación.

Que el Artículo referido estableció, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y podrá incrementarse durante el ejercicio, sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados.

Que el Artículo 21 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley N° 9497 (Presupuesto 2024), al reglamentar el Artículo 56 de la Ley N° 9497, establece "... Respecto al aporte que prevé el artículo 56 de la Ley N° 9497, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas...".

Que en todos los casos, la intervención de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se limita a verificar los aspectos presupuestarios y financieros del aporte.

Que el aporte al que se refiere el Artículo 56 de la Ley N° 9497 podrá ser incrementado, en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado por el Directorio de la Sociedad y con intervención, por un lado, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien se expedirá exclusivamente sobre la factibilidad financiera y presupuestaria para otorgar tal incremento y, por otra parte, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien tendrá a su cargo articular el otorgamiento del mismo.

Que tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a AySAM S.A.P.E.M. la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, el otorgamiento del aporte en cuestión. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N°9497.

Que las normas legales citadas prevén expresamente que las transferencias que se efectúen, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales, conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, se realicen como por aporte de capital o de transferencia para financiar erogaciones corrientes y/o de capital.

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, dispone en su Artículo 6 que "... el Poder ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca".

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que, la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias sobre los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos.

Que la norma legal referida dispuso, asimismo, que Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M), se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el volante de imputación preventiva agregado a Orden N° 12, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 18.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por Ley N° 8213; Artículo 56 de la Ley N° 9497; Artículo 21 del Decreto N° 410/2024, y Artículo 1 de la Ley N° 9501; y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con

Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Nueve Mil Millones con 00/100 (\$ 9.000.000.000,00)

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria AYSAM – S.A.P.E.M.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1915

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-06702853-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 11 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3º y 4º Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2024, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a

transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible”.

Que la norma legal mencionada fue complementada por el Artículo 22 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual se dispuso “Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio referido.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 02 se encuentra incorporada nota de pedido del aporte suscripta por el Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.). Que, asimismo, obran agregados a

Orden N° 05, los estados contables de la Sociedad referida; en Orden N° 06, el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 07, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas, y en Orden N° 19, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justificaría la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP se encuentra agregada la totalidad de la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que las normas legales previamente citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que a Orden N° 12 se encuentra agregado volante de imputación preventiva, intervenido por Contaduría General de la Provincia en Orden N° 30.

Que, asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas (a Orden N° 24) y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (en Orden N° 27).

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 58 de la Ley N° 9497; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Tres Mil Noventa y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con Noventa y Tres Centavos (\$3.094.999.593,93).

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2121

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX 2024-7742721-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual Mendoza Fiduciaria S.A solicita el aporte de fondos para cubrir gastos durante el cuarto trimestre del presente año correspondientes a la administración, cuidado y mantenimiento de la residencia oficial del señor Gobernador de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente de referencia obra la correspondiente solicitud de Mendoza Fiduciaria S.A., con el detalle de inversión para el cuarto trimestre del presente año.

Que presupuestariamente no es posible cubrir la totalidad del requerimiento, de acuerdo al informe agregado en orden N° 5 del expediente de referencia, quedando el saldo a cubrir supeditado a la futura disponibilidad presupuestaria.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 09 y a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 2142/18, Artículo N° 63 de la Ley N° 9497 (Ley de Presupuesto Ejercicio 2024) y Artículo N° 27 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE RESIDENCIA DE GOBERNACIÓN, CUIT N° 30-71614250-3, la suma de PESOS: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 20.810.000,00) a fin de atender gastos de la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99006-52401-000, U.G.E. G10284 del presupuesto vigente para el año 2.024.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo  
15/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2251

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04544799-GDEMZA- GOBIERNO, por el cual se tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Cooperación Para Apoyo a la Comunidad celebrada entre la Provincia de Mendoza y El Ejército Argentino dependiente del Estado Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1720 de fecha 23 de setiembre de 2022 se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia y el Ejército Argentino.

Que el Acta complementaria N° 1 tiene como objeto actualizar el valor del aporte mensual que realiza el Gobierno de Mendoza de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de dicho Convenio.

Por ello, habiéndose realizado la imputación preventiva del gasto y de acuerdo a lo dictaminado en órdenes 13 y 22 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Apruébese el Acta Complementaria N° 1 Al Convenio de Cooperación Para Apoyo a la Comunidad, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. Luis Natalio Mema Rodríguez, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, por una parte y por la otra el Ejército Argentino, representado en ese acto por el Comandante de la Brigada de Montaña VIII "Brig. Gral. Toribio de Luzuriaga" Coronel Mayor Pablo Javier Rolando ad referéndum del Sr. Jefe del Estado Mayor General del Ejército, que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrada el día 17 de setiembre de 2024.

Artículo 2º: El gasto que demande la ejecución del Acta Complementaria N° 1 aprobada en el Artículo 1º, será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C. G99006-41302-000, U.G.E. G10284, del presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1771

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-09087481-GDEMZA-CCC, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2022-6820440-GDEMZA-DGSERP#MSEG, EX-2022-06807200-GDEMZA-DGSERP#MSEG y EX-2022-06816973-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, se tramita Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Subadjutor S.C.S. ELIO EUGENIO, TELLO DOMINGUEZ, contra la Resolución N° 861/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad (orden 54 del expediente sumarial EX-2022-06807200-GDEMZA-DGSERP#MSEG), por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria contra el decreto del Instructor Sumariante de fecha 16/8/23 (orden 43 EX-2022-06807200-GDEMZA-DGSERP#MSEG) que dispuso no hacer lugar a la suspensión del procedimiento disciplinario solicitada por la defensa del efectivo penitenciario;

Que desde el punto de vista formal, más allá de la denominación de Jerárquico dada por el recurrente, siendo que la impugnación se articula contra lo resuelto por una entidad descentralizada, debe encausarse su tratamiento en la regulación legal del recurso de Alzada (Arts. 183 y ss. Ley de Procedimiento Administrativo) de acuerdo al principio de informalismo en favor del administrado. Sentado ello, habiendo sido notificado el acto el 7/11/23 (orden 56 EX-2022-06807200-GDEMZA-DGSERP#MSEG) y presentado el recurso en fecha 28/11/23 debe admitirse en lo formal por haberse dado cumplimiento al término previsto por el Art. 184 de la Ley N° 9003;

Que en orden 13 obra dictamen de Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad que concluye: "... a los fines de redirigir este proceso, el presente recurso será tratado como un RECURSO DE ALZADA conforme lo dispone así el Art. 183 de la Ley N° 9003 ello por entender que NO CORRESPONDE RESOLUCION MINISTERIAL DE LA SRA. MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA al respecto teniendo presente lo expuesto en autos...";

Que en orden 18 la Dirección de Asesoría Letrada dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...Que en coincidencia con lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la IGS, considera que siendo lo recurrido una decisión definitiva de la autoridad superior de la IGS, el cual es un organismo descentralizado, corresponde su tramitación como Recurso de Alzada ante el Poder Ejecutivo, el cual debe ser presentado directamente ante el PE sin necesidad de que sea concedido por la autoridad superior de la entidad descentralizada en el plazo de quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado (Art. 183, 184 y cc de la Ley 9003)...";

Que en el plano sustancial, atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Art. 184 último párrafo de la Ley N° 9003) postula el impugnante que la decisión adoptada por la IGS vulnera

su derecho de defensa, obligándolo a ejercerlo de manera ineficaz al carecer de la información cabal que a tal fin requiere, y exigiendo que se explicita la estrategia defensiva;

Que corresponde tener presente, que en el marco del sumario el Of. Subadjutor S.C.S. Tello Dominguez solicitó a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza informe vinculado a su situación y antecedentes laborales, y requirió la suspensión de la tramitación del procedimiento sumarial intertanto se remitan dichos datos, invocando en tal sentido las disposiciones del artículo 83 de la Ley N° 9003, norma que también esgrime solicitando ahora la suspensión de plazos hasta que se resuelva el presente recurso;

Que la queja del recurrente radica en la negativa de la instrucción a suspender el procedimiento intertanto la prueba informativa que solicitó se haya producido integralmente, lo que a su criterio aún no ha sucedido;

Que se entiende que el agravio resulta de antemano improcedente porque conceptualmente no corresponde la suspensión solicitada. Lo que el encartado pretende no es la suspensión de la ejecución de un acto administrativo, sino la suspensión de un procedimiento administrativo, lo cual de por sí resulta ajeno al instituto previsto por el art 83 de la Ley N° 9003;

Que no resulta procedimentalmente válido pretender la suspensión de las actuaciones disciplinarias a la espera de la incorporación de elementos probatorios, toda vez que es precisamente en el marco del desarrollo continuo del proceso sumarial que los mismos se incorporan, sin dilaciones carentes de razón;

Que tampoco corresponde hacer lugar a la suspensión requerida por el Suboficial Subadjutor S.C.S. Tello Dominguez, Elio Eugenio hasta que se resuelva el presente recurso, ya que no se configura ninguna de las causales previstas por el Art. 83 de la Ley N° 9003: "...La interposición de recursos o denuncias de ilegitimidad no suspende la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad que lo dictó o la que debe resolver la impugnación podrá disponer, de oficio o a petición de parte, y en ambos casos mediante resolución fundada, la suspensión de la ejecución del acto, en cualquiera de los siguientes casos: a) Cuando la ejecución cause un daño de difícil o imposible reparación al impugnante, o un daño proporcionalmente mayor a los perjuicios que la suspensión acarrearía a la entidad pública. b) Cuando se alegare verosímilmente un vicio grave o grosero en el acto impugnado. c) Cuando la autoridad constate que no hay necesidad impostergable de ejecutarlos, sin que ello pueda acarrear iguales o mayores daños a terceros o al interés público...";

Que Asesoría de Gobierno luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...no habiendo ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, a criterio de esta Asesoría de Gobierno la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente...";

Por ello, atento a lo previsto por los artículos 150 y 183 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y coincidiendo con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 24;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Subadjutor S.C.S. TELLO DOMINGUEZ, ELIO EUGENIO, D.N.I. N° 35.615.935, contra Resolución N° 861/2023 emanada por la Inspección General de Seguridad, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Notifíquese al recurrente que el acto administrativo que resuelve el presente recurso agota la

vía administrativa, pudiendo impugnar el presente decreto mediante la Acción Procesal Administrativa en un plazo de treinta (30) días corridos desde la notificación, ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3918.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2062

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04205562-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación en el cargo de Director del Centro de Alojamiento Permanente – El Cerrito- del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra Resolución N° 0970 de fecha 07 de junio de 2024, mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial propone para el cargo de Director del Centro de Alojamiento Permanente – El Cerrito- Departamento de San Rafael - del Servicio Penitenciario Provincial al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. SALINAS DIAZ, PABLO BENITO;

Que en orden 15 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial mediante el cual sugiere elevar la propuesta efectuada por la Dirección General del Servicio Penitenciario, al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 24 la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que la Ley N° 7976 dispone en su artículo 8: "El Director General del Servicio Penitenciario, el Subdirector General del Servicio Penitenciario, los Directores de los establecimientos y el Capellán Mayor, serán designados por el Poder Ejecutivo de la Provincia.". La misma normativa ordena: "SECCION I.- DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO. ARTÍCULO 23.- Cada unidad penitenciaria estará a cargo de un Director de Establecimiento Penitenciario el que será designado por el Poder Ejecutivo.... Finalmente, la Ley N° 9501- Ley de Ministerios- establece en su Artículo 12: "Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. En particular, con carácter enunciativo, le corresponde:... 17) Administrar el Sistema Penitenciario Provincial, los Establecimientos de Encausados y Penados, la Unidad de Procedimientos y Abordaje de la Niñez y la Dirección de Promoción de Liberados..." Conforme a la normativa vigente expuesta y a las constancias obrantes, no existen objeciones legales para la designación propuesta siendo la autoridad competente el Sr. Gobernador, en las condiciones dispuestas conforme los artículos transcritos...";

Que en orden 35 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia amplía dictamen de orden 24 y concluye: "...ha sido sancionada una nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario con el numero 9569 promulgada por Decreto N° 1601/24 del 22/08/2024 y publicada en el Boletín Oficial para

fecha 05/09/24. Por otra parte, se observa que la Resolución N° 970/24 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de propuesta de designación del Alcaide Mayor S.C.P.A. Pablo Benito Salinas Diaz como DIRECTOR del Centro de Alojamiento permanente – El Cerrito tiene fecha 07/06/24. Respecto a la vigencia de las leyes el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) establece: “ARTICULO 5°.- Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.” y “ARTICULO 7°. Eficacia temporal. A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. La leyes no tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, excepto disposición en contrario...”. Conforme la normativa transcrita y las constancias obrantes, habiendo sido propuesto y notificado (orden 09) el causante CON ANTERIORIDAD a la vigencia de la nueva Ley Orgánica y bajo la vigencia de la hoy derogada Ley N° 7976, esta Asesoría entiende que corresponde RATIFICAR RETROACTIVAMENTE por parte del Sr. Gobernador de la Provincia y en los términos del dictamen de orden 24, la designación propuesta...”.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 24 y 35, en aplicación de la Ley N° 7976 y su Decreto Reglamentario N° 1478/09, y nueva Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 9569,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por designado como Director del Centro de Alojamiento Permanente –El Cerrito- Departamento de San Rafael al Oficial Alcaide Mayor S.C.P. y A. SALINAS DIAZ, PABLO BENITO, D.N.I. N° 23.715.697, propuesto mediante Resolución N° 0970 de fecha 07 de junio de 2024, emitida por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, que en copia certificada y como Anexo (01 hoja) forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial notifique el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARIA MERCEDES RUS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 2289

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07500236-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita se declare de

Interés Provincial al Congreso Internacional Terroir 2024; y

Considerando:

Que el mencionado evento se ha consolidado como el foro de referencia para el intercambio de conocimientos científicos y experiencias prácticas en el ámbito del terroir;

Que el Congreso al celebrarse por primera vez en Sudamérica representa una oportunidad única para posicionar a Mendoza como epicentro global de la vitivinicultura y promover la investigación, la innovación y el desarrollo del sector agroindustrial a nivel nacional;

Que dicho evento contará con la destacada participación del Profesor Dr. Benjamín Bois, docente de la Université de Bourgogne Francia, experto en la caracterización de los terroirs y miembro de la cátedra UNESCO “Cultura y Tradiciones del Vino”;

Que la declaración de interés que se propicia en el presente decreto generará un efecto multiplicador en términos de: posicionamiento de Mendoza en el escenario internacional, fomento de la investigación y el desarrollo, fortalecimiento de la cadena de valor y desarrollo económico y social;

Por ello, en uso de sus facultades y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial el “Congreso Internacional Terroir 2024” que se llevará a cabo del 18 al 22 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2° - El Ministerio de Producción a través de la Dirección de Agricultura participará como coorganizador del evento.

Artículo 3° - Autorícese al Ministerio de Producción a realizar los pagos necesarios comprometidos para la organización del evento.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
15/11/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 722

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2021-05024450—GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD y su fusionado EX-2021-05146107—GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD en el cual se tramitó sumario administrativo a la

agente MARÍA EUGENIA FONTANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 217/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se instruyó sumario administrativo a la agente María Eugenia Fontana por presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones;

Que la instrucción imputó a la agente Fontana por haber incurrido en una serie de conductas y hechos configurativos pasibles de la sanción de cesantía comprendida en el Art. 5 inc. a) de la Ley 9103 que establece: son causales para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en término de seis (6) meses...”;

Que ha quedado debidamente acreditado que la agente Fontana no asistió a trabajar desde el 16 de agosto hasta el 22 de setiembre de 2021;

Que en órdenes 77 y 91 la Instructora Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina, respectivamente, coinciden en aplicar a la agente María Eugenia Fontana la sanción de Cesantía, por presunta violación a lo establecido en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto Ley N° 560/73;

Por ello, en virtud de lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103 y lo dictaminado por la Instructora Sumariante y la Honorable Junta de Disciplina,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Aplíquese la sanción de Cesantía a la agente MARÍA EUGENIA FONTANA, DNI N° 14.219.868, CUIL N° 27-14219868-7, Clase 010 – Cód. Esc. 15-2-01-07, Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 – Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 9103, por haber transgredido con su conducta lo previsto en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley N° 560/73.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el EX-2024-06543595- -GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL) tramita un aporte presupuestario y financiero por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00);

Que mediante Ley N° 9535 se crea el Ente de Recuperación de Fondos para el Fortalecimiento del Sistema de Salud de Mendoza (REFORSAL), el cual tiene como objetivo principal realizar, gestionar y administrar la facturación y recaudación, tanto judicial como extrajudicial, de las prestaciones brindadas por los efectores públicos de la provincia;

Que el aporte que se tramita es propicio ya que está fundado en el Artículo 18° de la Ley N° 9535 que establece... "Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de dotar al Ente de los recursos necesarios para la implementación de las disposiciones de la presente";

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 18, de la Ley N° 9535;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central del Presupuesto año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Otras Entidades (REFORSAL) del Presupuesto año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,00).

Artículo 4º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE**

Decreto N°: 2119

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Cali - Colombia, del Director de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Ing. JUAN IGNACIO HAUDET; y

Considerando:

Que el mencionado Director participará en Misión Oficial de la "8va Cumbre de Gobiernos y Ciudades Subnacionales -evento oficial paralelo en la zona azul- y a la Primera Cumbre de Cali 2024, programa complementario en la zona verde, que tendrán lugar en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se llevará a cabo en Cali, Colombia, entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre".

Que la participación de la Provincia en el citado evento proporciona una visión estratégica y una hoja de ruta global para la aplicación de gestiones de gobierno enmarcadas en conservación, protección, restauración y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Cali - Colombia, del Director de Biodiversidad y Ecoparque de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Ing. JUAN IGNACIO HAUDET, D.N.I. N° 34.189.567, en misión oficial, desde el día 23 de octubre y hasta el 2 de noviembre del corriente año, quien participará en Misión Oficial de la "8va Cumbre de Gobiernos y Ciudades Subnacionales -evento oficial paralelo en la zona azul- y a la Primera Cumbre de Cali 2024, programa complementario en la zona verde, que tendrán lugar en el marco de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes (COP16) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) que se llevará a cabo en Cali, Colombia".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
a/c Ministerio de Energía y Ambiente

S/Cargo  
15/11/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 39

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2024.

Visto la nota presentada por el Director de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, referida al "Programa de Formación Continua", dirigido al personal de F.E.", y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la nota de referencia el Director de Asuntos Administrativos propone la realización de un Programa de Formación continua para el personal, destinado a fortalecer las competencias técnicas, jurídicas y de gestión de los agentes de Fiscalía de Estado en temas actuales de derecho público y de administración pública, promoviendo una actualización constante que mejore la calidad del desempeño en sus funciones diarias.

Que tal propuesta se encuadra en la política de capacitación y actualización que viene llevando adelante este organismo de control, a partir de los cursos y jornadas de formación realizadas en las diferentes direcciones y áreas de Fiscalía de Estado como parte de la mejora continua en la gestión pública.

Que asimismo corresponde destacar que se han realizado cursos y capacitaciones en diversas temáticas, especialmente respecto a la instrumentación del Sistema de Expediente Electrónico GDE desde el año 2017 a la fecha, en análisis de jurisprudencia y en el uso de inteligencia artificial, en el marco de los objetivos de actualización y formación permanente.

Que se encuentra agregado como anexo el programa de capacitación y actualización mencionado, detallando objetivos generales y específicos, modalidad, duración, cuerpo docente, etc., por lo que corresponde su aprobación y puesta en práctica.

Que asimismo y en tal sentido, el Fiscal de Estado en su carácter constitucional de jefe de la administración de su jurisdicción, es el titular de las competencias que corresponden a la misma, conforme surge de la Carta Magna Provincial y ha sido expresamente detallado en diversas normas legales: Decreto Acuerdo N° 669/15, Leyes N° 8.706, 8.743 y N° 8.897; debiendo por tanto dictar sus propias normas en lo que hace a la administración de su personal.

Que en consonancia con ello, resulta oportuno disponer la carga horaria y puntaje a asignar en cada caso dentro de dicho programa de formación y actualización, y su correlato en los antecedentes de formación del personal tanto por el impacto en su legajo personal como en los procesos de concursos en un todo de acuerdo a lo previsto por la ley n° 8.897.

Que resulta conveniente prever la posibilidad de que dichas capacitaciones sean dictadas por profesionales de reconocida capacidad y trayectoria ajenos a este organismo, así como realizar convenios con otras instituciones para el dictado de cursos y capacitaciones que resulten adecuados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren, la Constitución Provincial y las leyes en vigencia;

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: -Apruébese la realización del Programa de Formación continua para el personal de Fiscalía de Estado, el que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: -Dispóngase la entrega de certificados de asistencia y la asignación de puntaje, tanto a instructores como asistentes conforme la concurrencia a los cursos, seminarios y jornadas dentro del programa de formación continua aprobado por el art. 1° de la presente.

Artículo 3°: -Dispóngase que la asignación de puntaje a instructores como a asistentes, para todo el personal que participe del programa de formación continua, se hará de acuerdo al temario, horario y puntaje atento a lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°: -Comuníquese a quien corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 40

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024.

Visto el EE EX-2024- 07915270- GDEMZA-FISCESTADO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2024 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir las partidas: 41315 - 00 por \$ 217.907,22 - Doscientos Diecisiete mil, Novecientos Siete Pesos, con 22/100 – y aumentar la partida: 41201 – 00, por el mismo importe total en \$ 217.907,22 - Doscientos Diecisiete Mil, Novecientos Siete Pesos, con 22/100.

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 02/04 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.497 y el artículo 2° de su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.497 Ejercicio Vigente Año 2024, Decreto Acuerdo N° 410/24; y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: -Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 217.907,22 - Doscientos Diecisiete mil, Novecientos Siete Pesos, con 22/100.

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3º: -Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

### **I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 503

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-8270961-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE ASERRÍN DE MADERA SECO Y ZARANDEADO", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 20.000 Kg de aserrín zarandeado seco, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 626 que obran en GEDO SOL-2024-8191103-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.400.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024-8311512-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-8321429-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-90-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2024-8483030-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA  
(I.S.C.A.Men.)-**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ASERRÍN DE MADERA SECO Y ZARANDEADO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8270961-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 9.400.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfennato, Oscar Astorga y Gustavo Velázquez para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 0 U.G.C. 30789, por \$ 9.400.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSÉ ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1244

Lavalle, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 12389 / 2022; Caratulado: “Dirección de Desarrollo Territorial – Catastro E/ Nota (digital) E/ Nota de donación de condominios de callejón comunero”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente para conocimiento y resolución, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Letrada a fs. 150;

Que, mediante Resolución N° 7833/2023 este Concejo Deliberante le solicitó al Departamento Ejecutivo, requiriera a los oferentes de la donación una serie de documentación, la que ha sido completada;

Que, se presentan los Sres. OSVALDO FABIAN LUCANIA, D.N.I. N° 20.688.658, GERARDO ANDRES LUCANIA, D.N.I. N° 20.387.614, OSCAR MARCELO LUCANIA, D.N.I. N° 23.339.248, ADRIANA MENCONI, DNI N° 22,186,154, en su carácter de administradora de la sucesión del Sr. Mario Laureano Menconi, Sr. GASTON OSCAR DIAZ QUIROGA, D.N.I. N° 27.784.390 y ROBERTO ARIEL DIAZ, D.N.I. N° 22.659.444, y el representante del dominio fiduciario AGRICULTORES ARGENTTINOS S.A.S., CUIT 30-71670936-8, Sr. Fernando Ruggeri, DNI 30.671.968, ofreciendo en donación a favor de la Municipalidad de Lavalle el porcentaje que manifiestan se ilustra en Matrícula 174789, Asiento A5, de Lavalle, correspondiente a la superficie afectada a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, ubicado en Ruta Provincial 24 s/n, El Chilcal, con destino a CALLE PÚBLICA, a efectos de poder ingresar los servicios básicos indispensables como el agua potable y energía eléctrica;

Que, este C.C.I.F., se encuentra identificado con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral 13-99-00-0600-486650-0000-1; P. Rentas: 13-09957-7; Superficie según Mensura y Título: iba 7841.23m<sup>2</sup>; Inscripción: Matrícula N° 174789, Asiento A-4 y D-4 de Lavalle; Plano: 5300 de Lavalle; Derecho de Riego: No tiene;

Que, a fs. 70, el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial informa que no es inconveniente aceptar la donación propuesta, con destino a calle pública con el ancho que se ilustra en plano, ya que el colindante sur es la Provincia de Mendoza y existen intenciones por parte de la Municipalidad, realizar una prescripción adquisitiva acotada de dicho inmueble con destino a ampliación de calle, apertura de calles, espacio de equipamiento y habitacional; y se tramita por Expte 6737/22;

Que, se ha adjuntado al presente Expediente la documentación que acredita la titularidad de los representantes sobre el terreno ofrecido en donación, la conformidad de los herederos declarados y el asentimiento conyugal requerido, así como también el certificado que acredita que no se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes;

Que, es un problema frecuente, que debe afrontar la Municipalidad, en el caso de donaciones de terrenos para ser destinados al uso público, que las obras de urbanización de las mismas no son realizadas por el sujeto obligado, el donante, recayendo esta obra sobre el Municipio, cuando en la mayoría de las veces los beneficiarios del destino de la calle librada al uso público son los oferentes de la donación, ya que realizan loteos o fraccionamientos, comercializando cada lote;

Que, para evitar este tipo de situaciones, deberá dejarse asentado que previo a la transferencia de lotes frentistas de la calle donada, deberán encontrarse realizadas las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos, y en cada caso, serán las que el Municipio considere necesarias;

Que, a los fines de poder controlar el cumplimiento de esta disposición, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la Provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción;

Que, no existiendo observaciones, y siendo conveniente para la trama urbana pudiendo beneficiar en un futuro la circulación vial de la zona, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la Ley 1.079 corresponde la aceptación de la donación ofrecida;

POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE**

**ORDENA:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, de una superficie de terreno con destino a calle pública ofrecida por los Sres. OSVALDO FABIAN LUCANIA, D.N.I. N° 20.688.658, GERARDO ANDRES LUCANIA, D.N.I. N° 20.387.614, OSCAR MARCELO LUCANIA, D.N.I. N.º 23.339.248, ADRIANA MENCONI, DNI N.º 22,186,154, en su carácter de administradora de la sucesión del Sr. Mario Laureano Menconi, GASTON OSCAR DIAZ QUIROGA, D.N.I. N° 27.784.390 ROBERTO ARIEL DIAZ, D.N.I. N° 22.659.444, y el representante del dominio fiduciario AGRICULTORES ARGENTTINOS S.A.S., CUIT 30-71670936-8, Sr. Fernando Ruggeri, DNI 30.671.968, ubicada en Ruta Provincial 24 s/n, El Chilcal, identificada como parte de mayor extensión con los siguientes datos: Nomenclatura Catastral 13-99-00-0600-486650-0000-1, Padrón de Rentas: 13-09957-7, inscrita bajo la Matrícula N° 174789, Asiento A-4 y D-4 de Lavalle, plano N° 5300 de Lavalle.-

ARTÍCULO 2º: Las obras de urbanización destinadas a brindar los servicios públicos básicos a los lotes frentistas de la calle donada, deberán ser realizadas por los oferentes de la donación.-

ARTÍCULO 3º: A los fines de poder controlar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º, el Departamento Ejecutivo deberá informar esta condición a los escribanos que soliciten informe de deudas que pesen sobre las propiedades a transferir, quienes no otorgarán y el registro de la provincia no anotará escrituras de transferencias de dominio, sin un certificado de la Municipalidad que establezca que se han realizado las obras de urbanización solicitadas oportunamente, bajo pena de multa equivalente a ochenta mil (80.000) unidades tributarias, y de la que serán responsables solidariamente el escribano que otorgue la escritura y el funcionario que autorice la inscripción.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

**Guadalupe Pares Martino**  
Presidenta

Ana Ramo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8508207 Importe: \$ 5490  
15/11/2024 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3169

VISTO el Expte. N° 4954/2023 (313/2023 HCD), iniciado por los Sres. Concejales Sergio Dubé y Jorge Fontana del Bloque de la Unión Cívica Radical y Carolina Gizzi y Érica Giménez del Bloque Libres del Sur, mediante el cual solicitan imponer nombres a calles y pasajes del barrio "Altos de San Martín", y;

CONSIDERANDO que existe la necesidad de imponer nombres a las calles y pasajes de un barrio de este departamento, conocido como "Altos de San Martín".

QUE dos destacadas docentes e historiadoras de nuestro medio, las Profesoras Cecilia Marigliano y Leonor Moral, han propuesto para tal fin nombres de mujeres y hombres esclavos liberados que participaron activamente en la Gesta Sanmartiniana.

QUE a fin de facilitar la ubicación de las viviendas, es necesario identificar las calles en las que se encuentran las mismas.

QUE nombrar un espacio público, es una forma de apropiarse de él y de crear un sentido de pertenencia.

QUE los nombres de las calles advierten el recuerdo de personas ilustres, hechos históricos o elementos geográficos, entre muchas otras posibilidades existentes.

QUE las calles a nombrar, hoy están identificadas con un número: calle N° 1, calle N° 2, calle N° 3, calle N° 4 y calle N° 5.

QUE además de las calles mencionadas, existen dentro de este barrio tres pasajes identificados también con números: pasaje N° 1, pasaje N° 2 y pasaje N° 3, los cuales también merecen recibir un nombre acorde a lo expresado.

QUE la calle identificada como “N° 1”, que corre de Norte a Sur, ya ha recibido denominación, según Ordenanza N° 2706/2016, que le impuso el nombre de “Atilio Celso Benedetti”.

QUE las restantes arterias y pasajes no poseen nombre actualmente y no pueden ser considerados como continuación de ninguna preexistente.

QUE la barriada mencionada, se encuentra dentro del perímetro de la histórica “Chacra de Los Barriales” que perteneció al General Dn. José de San Martín y en la cual residió.

QUE la mencionada Chacra de Los Barriales ocupaba 200 cuadras que se encontraban situadas en los terrenos que hoy se encuentran delimitados por las calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial N° 50 de nuestro Departamento.

QUE la Ordenanza N° 3114/2023 de este Concejo Deliberante, en su artículo 1° ordena: “ESTABLÉZCASE que a partir de la publicación de la presente norma y cuando sea necesario imponer nombres a calles, paseos, plazas y otros lugares públicos, situados dentro del área que según documentos históricos correspondió a la Chacra del General San Martín, ubicada entre calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial 50 de nuestro Departamento, se privilegie la elección de denominaciones relacionadas con la Gesta Sanmartiniana, la vida y obra del Libertador y las personalidades que lo rodearon en su vida y obra”.

QUE existe la Resolución N° 8230/2023 dictada por este Cuerpo Deliberativo, que establece la puesta en valor de los terrenos ubicados dentro de la mencionada Chacra.

QUE la imposición de nombres relacionados con el General San Martín, su vida, obra y gesta a espacios públicos ubicados dentro de los perímetros de mencionado sitio histórico, constituye un aporte significativo a la puesta en valor establecido en la normativa citada.

QUE teniendo en cuenta las distintas incongruencias que detectaron distintas áreas en el contenido de la Ordenanza N° 3112/2023, como es el caso de la Dirección de Obras Privadas y Planeamiento Territorial a fojas 13° y 17° y Secretaría de Hacienda – División Catastro a fojas 15°, es necesario proceder a la derogación de esta normativa.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Educación, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA N° 3169/2024**

ARTICULO 1º: IMPÓNGASE el nombre “RAFAEL VARGAS” a la calle identificada como N° 2 del barrio Altos de San Martín, que corre de Oeste a Este entre calles Los Correa y Atilio Celso Benedetti y entre calle Atilio Celso Benedetti y calle N° 5, en el distrito Ciudad, departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 2º: IMPÓNGASE el nombre de “PASCUALA MENESES” a la calle identificada como N° 3 del barrio Altos de San Martín, que corre de Oeste a Este, desde calle Los Correa hasta la intersección de Prolongación calle Videla Castillo y calle N° 5 distrito Ciudad, del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3º: IMPÓNGASE el nombre de “JOSEFA TENORIO” a la calle identificada como N° 4 del barrio Altos de San Martín, que corre de Oeste a Este, desde calle Los Correa hasta Prolongación calle Videla Castillo, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 4º: IMPÓNGASE el nombre de “FRANCISCA HERNÁNDEZ” a la calle identificada como N° 5 del barrio Altos de San Martín, que corre de Sur a Norte, desde Prolongación calle Videla Castillo y es paralela a calle Atilio Celso Benedetti, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 5º: IMPÓNGASE el nombre de “PASAJE MANUEL RODRÍGUEZ” al Pasaje identificado como Pasaje N° 1 del barrio Altos de San Martín, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 6º: IMPÓNGASE el nombre de “PASAJE JUSTO ESTAY”, al Pasaje identificado como Pasaje N° 2 del barrio Altos de San Martín, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 7º: IMPÓNGASE el nombre de “PASAJE ÁGUEDA MONASTERIO” al pasaje identificado como Pasaje N° 3 del barrio Altos de San Martín, en el distrito Ciudad del departamento de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 8º: INSTRUMENTÉSE a través del Departamento Ejecutivo, las comunicaciones que corresponda a los Organismos pertinentes.

ARTÍCULO 9º: FÍJESE la correspondiente nomenclatura y carteles indicadores de su denominación, en las arterias y pasajes mencionados en la presente normativa.

ARTÍCULO 10º: DERÓGUESE la Ordenanza N° 3112/2023 HCD.

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

**Sergio Dubé**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_8479167 Importe: \$ 5760  
15/11/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1057

MENDOZA, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 37595 - 2024 caratulado: "INTENDENCIA – OTROS - LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS PARA LA FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto Nº 2 de las actuaciones de referencia la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales propicia la convocatoria a Concurso Público para la selección de Actores y Bailarines para el Acto Central de la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025 a llevarse a cabo en Parque Cívico el día viernes 07 de febrero del corriente año.

Que se pretende con dicha convocatoria, difundir la más amplia participación de la ciudadanía mendocina, en atención a la trascendencia que reviste la celebración del evento de referencia.

Que se prevé el pago a los artistas seleccionados de la suma única, total y cancelatoria de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a cada uno.

Que en adjunto Nº 10 obra visto bueno presupuestario, con intervención de la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos Nº 6 y 7 obra dictamen legal y contable pertinentes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º- Autorícese a la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas y Bailarines para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2025, conforme el Reglamento que como Anexo integra el presente Decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º- El Reglamento de la convocatoria estará disponible en la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, 9 de Julio 500 7º Piso, Mendoza y en la página web [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar).

ARTÍCULO 3º- Autorícese a Contaduría General y Tesorería Municipal a emitir Ordenes de Pago, Cheques y/o cualquier otro medio de pago disponible a los artistas seleccionados, según nómina a suministrar por la Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) a cada uno.

ARTÍCULO 4º- Por Secretaría de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales arbítrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

**DR. ROBERTO RIOS**  
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES

DRA. ANDREA CHARRÉ

DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8509158 Importe: \$ 2340  
15/11/2024 (1 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 33

Lavalle, 28 de octubre de 2.024.

VISTO:

La Ordenanza N° 1244/2024, del Concejo Deliberante de Lavalle, obrante de Fs. 160 a 162 del Expediente N° 12389/2022 y acumulados, a través de la cual se acepta la donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Lavalle, de una superficie de terreno con destino a calle pública ofrecida por los Sres. OSVALDO FABIAN LUCANIA, D.N.I. N° 20.688.658, GERARDO ANDRÉS LUCANIA, D.N.I. N° 20.387.614, OSCAR MARCELO LUCANIA, D.N.I. N° 23.339.248, ADRIANA MENCONI, D.N.I. N° 22.186.154, en su carácter de Administradora de la Sucesión del Sr. MARIO LAUREANO MENCONI, GASTON OSCAR DÍAZ QUIROGA, D.N.I. N° 27.784.390, ROBERTO ARIEL DÍAZ, D.N.I. N° 22.659.444 y el representante del dominio Fiduciario Argentino S.A.S., Sr. FERNANDO RUGGIERE, D.N.I. N° 30.671.968, ubicado en Ruta Provincial N° 24 s/n, El Chilcal, Lavalle, Mendoza;

POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1244/2024, que obra de Fs. 160 a 162, del Expediente N° 12389/2022 y acumulados.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial implementese.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**Edgardo Gonzalez**  
Intendente

Danilo Darol  
Secretario de Infraestructura,  
Servicios Públicos y Medio Ambiental

Boleto N°: ATM\_8511176 Importe: \$ 1260  
15/11/2024 (1 Pub.)

#### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1932

General San Martín, Mza., 01 de Noviembre de 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4954/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3169/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

Que, la Ordenanza N° 3169/2024 dispone derogar la Ordenanza N° 3112/2023 y determina imponer nombres a calles y pasajes ubicados en el Barrio conocido como "Altos de San Martín", en el Distrito de Ciudad del Departamento de Gral. San Martín;

Que, de los informes vertidos no surgen objeciones que formular, debiendo procederse a la promulgación de la misma;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3169/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, que dispone derogar la Ordenanza N° 3112/2023 y determina imponer nombres a calles y pasajes ubicados en el Barrio conocido como "Altos de San Martín", en el Distrito de Ciudad del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto Promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.

**Dr. Raúl Antonio Rufeil**  
Intendente

Arq. Jesús Da Pra  
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_8479165 Importe: \$ 1170  
15/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**ACIT S.A.S** INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 21/10/2024. 1. TEJEDA, IVANA LOURDES, DNI N° 29.101.988, CUIT N° 27-29101988-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Febrero de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en 2° Barrio C.E.C. Manzana 25 casa 28, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: "ACIT S.A.S.". 3.- Sede social: 2° Barrio C.E.C. Manzana 25 casa 28, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00), representando por la cantidad de seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y noventa por ciento (90%) integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: TEJEDA, IVANA LOURDES con domicilio especial en la sede social; administrador suplente ESPÍNDOLA TEJEDA, MATIAS AGUSTIN, DNI N° 42.403.072, CUIT N° 20-42403072-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10 de Enero de 2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 2° Barrio C.E.C. Manzana 25 casa 28, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8441413 Importe: \$ 1890  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 22 días del mes de Octubre del año dos mil Veinticuatro, el señor PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad número 35.552.477, nacido el día 13 de Agosto de 1.990, de estado civil soltero, y con domicilio en Barrio Rucalen, Manzana C, Casa 03, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, en su calidad de Administrador Titular en nombre y representación de "**WIRRA CRAF BEER S.A.S.**", según Contrato Constitutivo otorgado en instrumento privado de fecha 07 de JUNIO del año 2.024, MANIFIESTA: PRIMERO: Que viene por la presente a modificar Contrato Constitutivo de la Sociedad "**WIRRA CRAF BEER S.A.S.**", en su Artículo Cuarto, respecto al Capital Social, el que queda redactado de la siguiente manera: 'ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200. 000), representado por Seiscientos acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de Pesos Dos Mil (\$2.000), da valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 d la 1ey N° 27.349. Las acciones nominativas correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en la ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cad acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas.Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin petición de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ". SEGUNDO: En virtud de la modificación anteriormente efectuada, consecuentemente se modifica la cláusula de Disposiciones Transitorias, en su punto 2), el que queda redactado de la siguiente manera:

“II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: (. . .) 2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de 600 acciones ordinarias nominativas y no endosables, de Pesos Dos Mil (\$2.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, ante el escribano interviniente, y es PUEBLA, BRUNO EZEQUIEL, quien lo recibe en su carácter de Administrador Titular.’ Solicitando se tome razón de lo expuesto.

Boleto N°: ATM\_8501551 Importe: \$ 2520  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BGM SUR SERVIS S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 11 de noviembre de 2024. 1.- La Señora Gloria Lourdes Barazzutti,, DNI N° 18.269.241, CUIT 20-18269241-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1965, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en calle General Paz 53336, El Algarrobal, Las Heras, Provincia de Mendoza y el Señor Daniel Alberto Barazzutti, DNI N° 33.093.763, CUIT N° 20-33093763-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29/11/1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ricardo Balbin 735, Las Heras, Provincia de Mendoza, 2.- “BGM SUR SERVIS S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Ricardo Balbin 735, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gloria Lourdes Barazzutti, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Daniel Alberto Barazzutti, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8503232 Importe: \$ 1440  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**DE PRONTO S.A.S.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado de fecha 14 de Octubre del 2024, con las siguientes previsiones: 1.- Socios: 1) Natalia Carolina San Millán, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 29.617.180, C.U.I.T. 27-29617180-3, nacida el 3 de septiembre de 1982, estado civil: casada, profesión u ocupación: Técnica Superior en Turismo, con domicilio real en calle Altagracia 1430 B° Alimentación, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2) Víctor Matías Berrondo, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.111.070, C.U.I.T. 20-28111070-6, nacido el 10 de mayo de 1980, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, con domicilio real en calle Cubillos 10438, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza; 3) Mariana Constanza Borzani, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 27.785.051, C.U.I.T. 27-27785051-1, nacida el 22 de noviembre de 1979, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Sommelier, con domicilio real en calle Valladolid 1208 departamento 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: “DE PRONTO S.A.S.”. 3.- Sede social: calle Altagracia 1430, B° Alimentación, Dorrego, Guaymallén Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la I. - TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes y/o empresas de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y

comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas. V.-GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VI.- MARCAS. Comercialización de la marca propia. VII.- MARKETING. VIII.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. Servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN MIL PESOS (\$1.000), valor nominal cada una y de un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Natalia Carolina San Millán, suscribe la cantidad de 333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Víctor Matías Berrondo, suscribe la cantidad de 333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Mariana Constanza Borzani, suscribe la cantidad de 334 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar que se agrega a la presente. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: Natalia Carolina San Millán, DNI N° 29.617.180, C.U.I.T. 27-29617180-3, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de septiembre de 1982, con domicilio real en calle Altagracia 1430 B° Alimentación, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; administrador suplente: Víctor Matías Berrondo, DNI N° 28.111.070, C.U.I.T. 20-28111070-6, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de mayo de 1980, con domicilio real en calle Cubillos 10438, Rodeo de la Cruz, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8503331 Importe: \$ 3780  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TACE SRL** Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. Entre los señores Héctor Gustavo Morí, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.444.911, Identificación tributaria número 20-2044911-3, nacido el 6 de agosto de 1968, ingeniero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Paola Baiardi, y domiciliarse en Cerro mirador 621, B° Dalvian M-56 C-34, El challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y Cesar Augusto Morí, argentino, titular del documento nacional de identidad número 29.974.531, Identificación tributaria número 20-29974531-8, nacido el 9 de Julio de 1978, ingeniero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Andrea Tornaghi, y domiciliarse en Cerro mirador 613, B° Dalvian M-56 C-33, El challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, quienes suscriben el contrato social el 09 de Noviembre del 2024, la SRL se denominará "TACE SRL". Constituyendo su domicilio social en Jorge A. calle 159, 6°sección, Ciudad, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, por mayor y menor de productos de farmacia, droguerías, productos sanitarios, productos medicinales, biotecnológicos, otros elementos para internación y cirugías, productos alimenticios específicos y en general, químicos, perfumería y cosmética, todo lo que sea anexado a los ramos indicados, asimismo podrá constituir y/o integrarse a cadenas de farmacias, en todos el país o del extranjero. Crear u organizar sistemas de comercialización de productos de farmacia mediante el uso de tarjeta de créditos. 2) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y/o exportación de bienes de consumo relacionados con el cuidado y la salud personal, inherentes a la

actividad de farmacias, perfumerías y droguerías y cualquier otro producto descripto en el punto 1. 3) INVESTIGACION Y CAPACITACION: La prestación de servicios inherentes a la investigación y capacitación del personal, dirigidos y/o destinados a las necesidades de todas aquellas personas que padecen enfermedades de diferente índole, generando concientización, manejo y disposición de alternativas medicinales y/o paliativas de enfermedades o cuidados especiales personales. La explotación de este objeto social, será atendido en un todo de acuerdo con lo que estipula la Ley de farmacias y demás disposiciones relacionadas, que rigen el desempeño de la profesión farmacéutica, la actividad de farmacias y droguería en el ámbito municipal, provincial y nacional y los organismos de control que intervengan en dicha actividad. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por DIEZ MIL CUOTAS, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una. La administración y representación queda a cargo del Gerente Titular, el Sr. Héctor Gustavo Morí, argentino, titular del documento nacional de identidad número 20.444.911, Identificación tributaria número 20-2044911-3, nacido el 6 de agosto de 1968, ingeniero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Paola Baiardi, y domiciliarse en Cerro mirador 621, B° Dalvian M-56 C-34, El challao, Las Heras, Provincia de Mendoza y como Gerente suplente para el caso de ausencia o impedimento del Gerente titular, el Sr. Cesar Augusto Morí, argentino, titular del documento nacional de identidad número 29.974.531, Identificación tributaria número 20-29974531-8, nacido el 9 de Julio de 1978, ingeniero, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Cecilia Andrea Tornaghi, y domiciliarse en Cerro mirador 613, B° Dalvian M-56 C-33, El challao, Las Heras, Provincia de Mendoza quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhibidos, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8504285 Importe: \$ 3960  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**VALSUSA CONSULTING S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 14 de noviembre de 2024, López Fernández, Román José, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.705.605, CUIT/CUIL 20 – 24705605 – 0, nacido el 16 de julio de 1975, soltero, profesión contador público, con domicilio en Manuel A. Saez 430, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en romanjoself@gmail.com, quien a fin de salvar las observaciones formuladas por el organismo de control, por la constitución de la firma VALSUSA CONSULTING S.A.S., que tramita su aprobación en expediente numero EX-2024-07212361- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, viene por la presente a aclarar y definir el punto que se detallan a continuación: 1) La fecha de constitución de la sociedad: conforme a la observación por la Dirección de Personas Jurídicas en el expediente numero EX-2024-07212361- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y en virtud de un error material y formal en el contrato social de la razón social de referencia en el que se consignó erróneamente la fecha del acto constitutivo el día 13 de setiembre 2024 siendo la fecha correcta el día 16 de setiembre 2024 conforme certificación notarial que fuera adjuntada inicialmente al expediente mencionado up supra.

Boleto N°: ATM\_8504324 Importe: \$ 1080  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**“FAEB S.A.S.”. CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de fecha 08 de Noviembre de 2024. 1.- Facundo Enrique Cid, 27 años, soltero, Argentino, abogado, domiciliado en Matheu N° 518, B° Las Carretas, mzna E, casa 7, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI N° 40.218.102, CUIT N° 20-40218102-9; Eber Javier Kruger, 30 años, soltero, en unión convivencial inscripta, Argentino, empleado en relación de dependencia, domiciliado en Elpidio González N° 4172, B° Rincón Veneto,

mzna I, lote N°11, dpto N°4, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 37.515.866, CUIT N° 20-37515866-4. 2.- "FAEB S.A.S". 3.-Sede social: Lateral de Calle Juan J. Paso N° 123, B° Beghin, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$2.000.000, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Facundo Enrique Cid, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eber Javier Kruger, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8504329 Importe: \$ 2340  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**COQUIMBITO RBC SAS. CONSTITUCIÓN:** instrumento privado de fecha 12 de Noviembre de 2024.- **REGULES DIEGO MATIAS FERNANDO**, D.N.I. N° 27-981.217, CUIT 20-27981217-5 de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Abril de 1980, 44 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Urquiza 1330, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza; **GODOY FERNANDO ESTEBAN**, DNI N° 27.044.254, CUIT 20-27044254-5 de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Enero de 1979, 45 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Cooperativa Buena Nueva, Manzana E, Casa 2, Buena Nueva, Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "COQUIMBITO RBC SAS ". 3.- La sede social se fija en calle Carril Urquiza 1362, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la

constitución. 6.- Capital: pesos Un millón (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constitución de depósito a plazo fijo. 7.- Administrador titular: Regules Diego Matías Fernando, D.N.I. N° 27.981.217, con domicilio especial en la sede social; Administrador Titular: Godoy Fernando Esteban, D.N.I. N° 27.044.254, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8508238 Importe: \$ 4860  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

**MM WINES S.A.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima por instrumento público de fecha 29 de octubre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: 1) Marisel MILLAN, DNI: 32.826.852, CUIT: 27-32826852-9, argentina, empresaria, con fecha de nacimiento 16 de enero de 1987, casada, con domicilio en calle 9 de Julio 1275, Lote C, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) María Macarena MILLAN, D.N.I. 35.877.717, C.U.I.T. 27-35877717-7, argentina, empresaria, con fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1990, casada, con domicilio en calle Ruta 15 km 22,5, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento público, de fecha 29 de octubre de 2024. 3º) Denominación: MM WINES S.A. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Nacional Nro. 15, Km. 22,5, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, en el país o el extranjero las siguientes actividades: SERVICIOS: mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el desarrollo de todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias de ellas tales como el fraccionamiento de vinos, la obtención de jugos y mostos concentrados de uva y la crianza de vinos, champagne, sidras y otras bebidas fermentadas.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN: mediante la administración y gestión en el desarrollo de todos los ciclos de las actividades agrícolas especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias de ellas tales como el fraccionamiento de vinos, la obtención de jugos y mostos concentrados de uva y la crianza de vinos, champagne, sidras y otras bebidas fermentadas.- VITIVINÍCOLA: mediante el procesamiento, elaboración, concentración, fraccionamiento y envasado de los productos, subproductos y otros derivados de la vid.- La instalación, equipamiento, provisión y explotación de bodegas y plantas fraccionadoras.- La obtención de jugos y mostos concentrados de uva y la elaboración de vinos, champagne, sidras y otras bebidas fermentadas.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social.- COMERCIAL: mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital y la explotación por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, de los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, mostos, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones.- Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, por cuenta propia o de terceros.- TURISMO Y GASTRONOMÍA: Explotación de todo tipo de hoteles, moteles, apart hoteles, hosterías, residenciales, restaurantes y gastronómicas. Realizar todo tipo de actividades relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo y afines. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluso constituir o participar en nuevas sociedades y ejercer en general, todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS MIL (\$1.000), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) la socia Marisel MILLAN suscribe la cantidad de veintisiete mil (27.000) acciones representativas del noventa por ciento (90%) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%), obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la

fecha de constitución de la sociedad, b) la socia María Macarena MILLAN suscribe la cantidad de tres mil (3.000) acciones representativas del diez por ciento (10 %) del capital social, e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Se designa como Director Titular y Presidente a la señora Marisel MILLAN, DNI: 32.826.852, C.U.I.T. 27-32826852-9, argentina, empresaria, con fecha de nacimiento 16 de enero de 1987, casada, con domicilio en calle 9 de Julio 1275, Lote C, Jesús de Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Director Suplente a la señora María Macarena MILLAN, D.N.I. 35.877.717, C.U.I.T. 27-35877717-7, argentina, empresaria, con fecha de nacimiento 28 de diciembre de 1990, casada, con domicilio en calle Ruta 15 km 22,5, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o Director Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 10º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8509226 Importe: \$ 5040  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**“TCF ARGENTINA S.A.S”** Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Roxana Ayelen PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.194.886, CUIT/CUIL N° 27-35194886-3 nacida el día 26 de agosto de 1990, con domicilio en Chile 5872, Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com 2) Fecha de acto constitutivo: 8/11/2024. Denominación: “TCF ARGENTINA S.A.S” Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Chile 5872, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto Social: - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud , y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$600.000) el socio Roxana Ayelen PACHECO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 35.194.886, suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una, es decir la suma de \$600.000 (pesos seiscientos mil) y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 4) Órgano Administrativo: Administrador Titular Roxana Ayelen PACHECO, dni 35.194.886.; Administrador suplente a: María Magdalena MONTAÑO, dni 21.698.806 -Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8509337 Importe: \$ 2250  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**NONINA S.A.S.** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MAURICIO MAXIMILIANO CABRERA, con D.N.I. N° 29.834.681, CUIL/CUIT N° 20-29834681-9, de nacionalidad argentino, nacida el 12 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, divorciado de primeras nupcias de la señora María Fernanda Echegoyen, con domicilio real en calle Blanco Encalada 2427, 21, Godoy Cruz, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 13 de noviembre de 2024. 3º) Denominación: NONINA S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: Aristides Villanueva 135, Ciudad, provincia de Mendoza. República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) GASTRONOMIA B) SERVICIOS C) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS D) PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS Y ELABORADOS 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), representado por 100 acciones de valor nominal de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: MAURICIO MAXIMILIANO CABRERA, con D.N.I. N° 29.834.681, CUIL/CUIT N° 20-29834681-9, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: JUAN DE DIOS CABRERA ORTIZ, con D.N.I. 13.387.976, CUIT N° 20-13387976-6; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8509359 Importe: \$ 1620  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN: REFRACTARIOS MENDOZA S.A.S.** Sociedad por Acciones Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 23/10/2024. 1. RINCON PABLO RAUL, DNI N° 20.256.735, CUIT N° 20-20256735-6, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de setiembre de 1968, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio real en Manzana E Casa 12, B° Aldea de Torreblanca, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica contadorjosefigueroa@gmail.com y ROSSA ROBERTO CARLOS, DNI N° 22.009.358, CUIT N° 20-22009358-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de marzo de 1971, profesión empleado, estado civil casado, con domicilio en Combate de Potrerillos 448, B° Jardín Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- "REFRACTARIOS MENDOZA S.A.S.". 3.- Sede social: Bandera de los Andes 3715, Villa Nueva, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO RAUL RINCON, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO CARLOS ROSSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8511249 Importe: \$ 1530  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios:

Horacio Sergio LOPEZ, Arg. D.N.I.14.817.894, C.U.I.L./T. 20-14817894-2, nac.26/01/1962, 62 años, comerciante, casado; Paula Cecilia LOPEZ CORREA, Arg., D.N.I. 39.383.151, C.U.I.L./T. 27-39383151-6, nac. 10/04/1996, 28 años, comerciante, soltera, dom. Matheu 1584, G. Cruz, Mza y Ayelen Daiana LOPEZ CORREA, Arg. D.N.I. 33.760.307, C.U.I.L./T. 27-33760307-1, nac. 07/04/1988, 36, comerciante, soltera, dom. 1º de Mayo 216, Coquimbito, Maipú, Mza. y 2º) Fecha del acto constitutivo: 14/08/2024. 3) Denominación: **LIMAYSEG S.A.** 4º) Domicilio sede social: Matheu 1584, G. Cruz, Mza. 5º) Objeto Social: Servicios De Limpieza, Comercial; Servicio De Seguridad; venta de Insumos; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Paula Cecilia LOPEZ CORREA, DIRECTOR SUPLENTE: Horacio Sergio LOPEZ; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Paula Cecilia LOPEZ CORREA, y en caso de vacancia el Director Suplente: Horacio Sergio LOPEZ, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Paula Cecilia LOPEZ CORREA, 250 acc. por \$7.500.000, b) Ayelen Daiana LOPEZ CORREA 250 acc. por \$7.500.000 y b) Horacio Sergio LOPEZ 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_8511276 Importe: \$ 1350  
15/11/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**La Biblioteca Popular Esperanza de Nuestros Lectores** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas, en primer convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Ejército de Los Andes y Arancibia del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023

Boleto N°: ATM\_8413534 Importe: \$ 900  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Civil Unión Vecinal Las Arabias Cuadro Nacional** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de noviembre de 2024, a las 21:00 horas, en primera convocatoria y a las 22:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en José Paez 633 Cuadro Nacional, del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2024. 3- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8491160 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**Asociación Civil de Vehículos Antiguos San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 04 de Diciembre de 2024 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Deoclecio García 279 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8495817 Importe: \$ 990  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Club Unión Social y Deportivo Los Corralitos** invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre del año 2024 a las 21 hs en el local del Club cito en severo del Castillo 5409 de Los Corralitos. La Asamblea General Ordinaria sesionará válidamente en la primera citación con la asistencia de la mitad mas uno de los socios, si no se consiguiera este número , se citará por segunda vez dentro de ocho días de esa fecha, en cuyo caso habrá quorún legal con el número de socios que concurran media hora después de la fijada por la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1er; Elección de tres socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea. 2do Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondo 3er Consideración del llamado a Asamblea fuera de término de Ley y determinación de la responsabilidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4ta Consideración de los Estados Contables correspondientes a Los Ejercicios Económicos N° 51-52 finalizado al 31 de Diciembre del año 2021 y 2022. 5to Consideración de la labor realizada por la Comisión Directiva durante el transcurso del Citado Ejercicio 6to Consideración de la Labor realizada por la Comisión Revisora de Cuentas durante el transcurso de los citados Ejercicios 7to Elección de la Nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8499317 Importe: \$ 1440  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Club Social Y Deportivo Don Armando** convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2024, en las instalaciones del Club, cita calle Godoy s/n distrito Andrade, departamento Rivadavia, provincia de Mendoza, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) asociados para presidir la Asamblea. 2- Aprobación de Inventario según Res. 4338/22 3- Renovación de Autoridades.

Boleto N°: ATM\_8502186 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTE AUSTRAL S.A.-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos,

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM\_8502214 Importe: \$ 3600  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**La Asociación Teatro de Cuyo**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2024 a las 17:30hs. En el local de la calle Almirante Brown 755, del departamento de Godoy Cruz, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria 2) Informe de las razones del llamado a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso ( Anexo I ), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 15 cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8501652 Importe: \$ 720  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los Sres. Jubilados por el **Centro de Jubilados del Circulo Médico de Mendoza** a una nueva Asamblea Ordinaria que se realizara para el día 18 de diciembre 2024 a las 12:30 horas, en el Centro de jubilados y Pensionados de San José en calle Patricias Mendocinas 681(esquina Pellegrini), Guaymallén, Mendoza, con la publicación edictal correspondiente, para considerar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas 3). Aprobación de los balances generales, estados de resultados, memoria e informe de la comisión revisadora de cuenta de los años 2023 a 2024. Se informa que, a fin de realizar la votación por listas oficiales, se recibirán por la comisión directiva en el plazo establecido en calle Matienzo 834, Guaymallén – Mendoza y documentación pertinente.

Boleto N°: ATM\_8501660 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva del consorcio **PRO.CRER.AR. MAIPU – MIULTIFAMILIAR** convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en calle Los Periodistas Lote 5 Manzana L de Maipú para desarrollar la siguiente orden del día 1\_ Elección de dos socios asistentes que firmen el acta conjuntamente con Presidente Secretario.- 2\_PORCENTAJE DE APOORTE DE CAJA PARA CONTINGENCIAS INMEDIATAS CON UN PISO DEL 30%, DONDE EL MISMO PUEDE SER VARIABLE DE ACUERDO A LA LA NECESIDADES DEL COMPLEJO EL MISMO PUEDE SER VARIABLE EN MAS HASTA UN 35%.- 3\_ DISPOSICIÓN Y MODO DE ASIGNACION DE COCHERAS SOBRAINTES QUE A LA ACTUALIDAD NO ESTAN ASIGNADAS A PROPIETARIOS. -OPCION 1\_ ALQUILER DE LAS COCHERAS DISPONIBLES Y NO ASIGNADAS SOLO A PROPIETARIOS, NO PUDIENDO LAS MISMAS SER ALQUILADAS A TERCERAS PERSONAS, Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: CONSIDERACIONES GENERALES AL ALQUILER: El alquiler de las mismas tendrá un canon mensual a cargo del INQUILINO DE LA MISMA, el mismos será designado en esta asamblea, pagadero del 1 al 10 de cada mes, por un periodo de dos años, teniendo la opción de un segundo periodo el canon será AJUSTADO de acuerdo a como lo marca la ley de alquileres vigente CADA 6 meses por el IPC ( INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR) y constara con un contrato de alquiler de dos copias, suscriptas por el representante del consorcio y el inquilino, el contrato estará sellado por los organismos fiscales correspondientes, tanto el costo del sellado como los honorarios de la confección del contrato serán soportado por partes iguales .- PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE LAS COCHERAS A LOS PROPIETARIOS INTERESADOS EN EL ALQUILER LAS UNIDADES DISPONIBLES DE COCHERA. -

EL mismo tendrá dos instancias.- Como primera instancia, se ofrecen las cocheras DISPONIBLES No asignadas a viva voz a los propietarios del consorcio presentes en la asamblea en esta instancia, los propietarios presentes interesados tendrán la opción de optar solo por una unidad disponible, en el caso de ser asignada no podrán optar por alquilar una segunda unidad de cocheara en esta primera instancia .-EN EL CASO QUE supere los demandantes a la cantidad de cocheras disponibles a alquilar se realizara un sorteo entre los mismos -PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: en una bolsa OSCURA se colocara en un papel doblado con el número y letra del departamento de cada uno de los propietarios interesados, el administrador del consorcio procederá a retirar un papel en tres oportunidades diferentes, siendo estos a los que se les otorgue la posibilidad de alquiler) En el caso de que el ofrecimiento quede desierto O SOBREN unidades de cocheras que no se alquilaron se abre una Segunda etapa: Donde se volverán a ofrecer las cocheras restantes y ahí el propietario que ya opto por un alquiler podrá optar por un segundo y/o tercer alquiler de las cocheras OPCION 2\_ ALQUILER A PERSONAS Y/O EMPRESAS NO PROPIETARIAS. -4 FUNCIONES Y COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE PROPIETARIOS POR GRUPO DE WHATSAPP. – 5\_ USO DE ESPACIOS COMUNES EN ZONA DE COCHERAS Y EDILICIA: CONVIVENCIA, LIMPIEZA, RUIDOS MOLESTOS, ESTACIONAMIENTO EN ESPACIOS INDEVIDOS QUE IMPOSIBILITEN EL ESTACIONAMIENTO, LAVADO DE AUTOS Y USO DESMEDIDO DEL AGUA PRODUCIENDO ENLAGUNAMEITOS, ENTRE OTROS. -6\_ IMPOSICION DE MULTAS A PROPIETARIO/S Y/ O INQUILINO/S DE COCHERA/S QUE INFRINJAN LO QUE DESIGNE ESTA ASAMBLEA EN EL PUNTO 5.- 7\_ APLICACIÓN DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA DE \$20000.00 PESOS POR CADA PROPIETARIO LAPSO DE 6 MESES, A APLICARSE CON LAS EXPENSAS ORDINARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 CON LA OPCION A RENOVARLA POR OTRO PERIODO DE 3 MESES A PARTIR DE LAS EXPENSAS A COBRARSE EL MES DE JULIO DE 2025 CON UN VALOR A DETERMINAR POR LA COMICION DE PROPIETARIOS.--EL OBJETIVO ES RECAUDAR FONDO PARA EL ARREGLO DE BIENES DEL CONSORCIO MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS COMUNES, RECARGA DE MATAFUEGOS Y LISTAS DE ARREGLOS PENDIETES.

Boleto N°: ATM\_8502230 Importe: \$ 3690  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIO VOCAL UNIVERSITARIO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 04 de diciembre de 2024, a las 20:30 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la Casa de la Cultura y la Memoria, con domicilio en calle Lavalle N° 88, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Exposición de los motivos relativos al tratamiento del estado patrimonial ejercicio 2023 fuera de término. 3) Lectura, consideración y aprobación del estado patrimonial ejercicio 2023. 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria 2023. 5) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2025/2026.

Boleto N°: ATM\_8503212 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO PARQUE EL MIRADOR** convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 2024 a las 09 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria en "PARAMO" sito en calle Panamericana y De la Cuesta, Chacras de Coria, Luján de Cuyo para la consideración del siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta; 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva de la UV; 3) Tratamiento y ratificación, o no, de la determinación del valor de las cuotas abonadas en concepto de expensas ordinarias realizado por la Comisión Directiva del mes de mayo al mes de noviembre del año 2024. 4) Tratamiento de continuidad o reemplazo de empresa de seguridad: tratamiento de propuestas de vecinos de prestadores del servicio.

Boleto N°: ATM\_8503332 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE MENDOZA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 20 horas primer llamado y a las 21 horas segundo llamado, a realizarse en su sede social calle Espejo 70, 3° piso de la ciudad capital de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretario de actas 2 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de revisión de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-08- 2024.

Boleto N°: ATM\_8503420 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mendocina de Tracto Genital Inferior y Colposcopia Asociación Civil** sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el jueves 28 de noviembre 2024, a las 20hs, en primera convocatoria y a las 21hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle General Espejo n° 70 3er piso, Ciudad de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/08/2023 y 31/08/2024. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas. 31/08/2023 al 31/08/2025.

Boleto N°: ATM\_8503421 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA**. Decreto Ley 3485/63 –Ley 5908 -Ley 6936. CONVOCASE a los profesionales matriculados habilitados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día viernes 20 de diciembre de 2024 a las 19:30hs. en primer llamado o a las 20:00hs. en segundo llamado, a realizarse en Av. Mitre 617, Subsuelo, Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º.-Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.- 2º.-Memoria y Balance del ejercicio 2024.- Ing. en Constr. Raúl H. Delle Donne-Secretario- Ing. Electrom. e Ing. Laboral Héctor E.Roitman-Presidente-

Boleto N°: ATM\_8504331 Importe: \$ 1080  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

La **UNIÓN DE RUGBY DE CUYO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2024, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo, Italia 765 Godoy Cruz, Mendoza. El Orden del día se detalla a continuación: 1.- Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024. 3.- Elección de PRESIDENTE y NUEVE (9) vocales titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Oscar Javier PELEGRINA, Carlos Federico CORIA, Martín Rufino FLAMARIQUE , Daniel Alejandro DIMARTINO, Nicolás SARMIENTO, Cristian MUNAFO, Juan Ignacio

ISUANI, Gustavo Enrique CAPONE ; Sergio Daniel BITTAR, Carlos Gustavo BALBARREY por término de sus respectivos mandatos; y elección de DOS (2) vocales suplentes, en reemplazo de los Sres. Fernando Andrés MORENO y Roberto OCCHIPINTI, por término de sus mandatos 4.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas titulares y uno (1) suplente, por un año, en reemplazo de los contadores Maximiliano DILERNIA , Ignacio Juan OLIVIERI y Pablo CODUTTI por término de mandato.- 5.- Elección de CINCO (5) miembros titulares y TRES (3) suplentes de la Comisión de Disciplina, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los miembros anteriores por término de sus mandatos.- 6.- Tratamiento de pedidos de apelaciones de sanciones disciplinarias, conforme a lo previsto por los Art. 20º y 21º del Estatuto de la URC.-

Boleto N°: ATM\_8504334 Importe: \$ 1530  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)-** Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM\_8504404 Importe: \$ 3600  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Barrio Bastias** Asociación Civil sin fines de lucro convoca a Asamblea General Extradordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 15 hs, en primera convocatoria y a las 16 hs, en segunda convocatoria, en el domicilio legal Juan Troncoso 674 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. 2-Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 3232/2021. 3-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas y aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM\_8508233 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SAN RAFAEL SALUD SOCIEDAD ANONIMA.-** Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Por acuerdo del Directorio, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de SAN RAFAEL SALUD SOCIEDAD ANONIMA, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 02 DE DICIEMBRE DE 2024, a las 20:00, en Canadá N° 280, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Venta del fondo de comercio de la farmacia: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la venta del fondo de comercio de la farmacia Los Andes. 2. Designación de representantes para llevar a cabo la venta del fondo de comercio y formalizar todos los actos necesarios para su ejecución, incluyendo la firma de documentos públicos o privados, y la realización de trámites necesarios ante las autoridades correspondientes. 3. Otros asuntos relacionados que puedan surgir en relación con la venta del fondo de comercio de la farmacia.

Boleto N°: ATM\_8508256 Importe: \$ 2700  
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de “**Unión Vecinal de Servicios Públicos Medrano**”, CONVOCA a sus Asociados para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Socios (Fuera de Término), que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2024, a la hora 18,00 en el salón de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos de Medrano Ltda. Sitio en Luís Correas 216 de Medrano, Rivadavia, Mendoza. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de asociados presentes, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) Asociados para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura y consideración de los Ejercicios Económicos N° 46 y N° 47 de la Entidad, cerrados el 31 de Diciembre de 2022 y 31 de Diciembre de 2023 respectivamente. 3º) Renovación Parcial de Autoridades: a) Elección de (5) cinco Consejeros Titulares y (3) tres Consejeros Suplentes. b) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, (2) dos Socios, en reemplazo de quienes cumplen su mandato. Las listas podrán ser oficializadas hasta las 13,00 horas del día 28 de noviembre de 2024 y los candidatos deberán cumplir con las condiciones previstas en el estatuto de la Asociación. NOTA: Se encuentra a disposición de los Asociados en la Entidad: Padrón de Asociados con derecho a intervenir en la Asamblea presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas (artículo vigésimo séptimo).- El otorgamiento de poderes se realizará en la sede de la Asociación.- COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM\_8508269 Importe: \$ 1440  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **UNIÓN DE RUGBY DE CUYO** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 2024, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en la sede de la Unión de Rugby de Cuyo sita en calle Italia 765, Godoy Cruz, Mendoza. El Orden del día se detalla a continuación: 1.- Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024. 3.- Elección de PRESIDENTE y NUEVE (9) vocales titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Sres. Oscar Javier PELEGRINA, Carlos Federico CORIA, Martín Rufino FLAMARIQUE, Daniel Alejandro DIMARTINO, Nicolás SARMIENTO, Cristian MUNAFO, Juan Ignacio ISUANI, Gustavo Enrique CAPONE; Sergio Daniel BITTAR, Carlos Gustavo BALBARREY por término de sus respectivos mandatos; y elección de DOS (2) vocales suplentes, en reemplazo de los Sres. Fernando Andrés MORENO y Roberto OCCHIPINTI, por término de sus mandatos 4.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas titulares y uno (1) suplente, por un año, en reemplazo de los contadores Maximiliano DILERNIA, Ignacio Juan OLIVIERI y Pablo CODUTTI por término de mandato.- 5.- Elección de CINCO (5) miembros titulares y TRES (3) suplentes de la Comisión de Disciplina, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los miembros anteriores por término de sus mandatos.- 6.- Tratamiento de pedidos de apelaciones de sanciones disciplinarias, conforme a lo previsto por los Art. 20º y 21º del Estatuto de la URC.-

Boleto N°: ATM\_8509249 Importe: \$ 1620  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

La **Fundacion Coincidir** convoca al señor socio fundador y las señoras miembros del Consejo de la Administración y socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre del 2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en Chacón 1455. Edificio 1, dúplex 8, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con la presidenta y la secretaria administrativa el Acta de Asamblea. 2. Plan Trienal 2.024-2.026. 3. Aprobación de los estados contables por el ejercicio cerrado al 31-12-2.023, Memoria 2.023 y Plan de Actividades 2 023. Rogamos puntualidad.

Boleto N°: ATM\_8509368 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO CO.TRA.LE. LTDA.**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 2024, a las 17:00 hs., en el domicilio de la sede social, sito en calle Malvinas Argentinas N° 1678, San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3) Explicaciones del por qué vuelve a realizarse el tratamiento de los Estados Contables mencionados en el punto 4 de este orden del día y, por que el llamado a Asamblea general ordinaria se realiza fuera de término. 4) . Lectura y consideración de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Inventario General, Padrón de Asociados, Cuadros Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Informe del Sindico e Informe de Auditoría Externa correspondientes a los ejercicios N° 9, finalizado el 30 de septiembre de 2022 y N° 10, finalizado el 30 de septiembre de 2023. 5) Elección de Autoridades. Se le recuerda a los asociados que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, como lo dicta el Estatuto de la entidad en su artículo N° 36.

Boleto N°: ATM\_8511164 Importe: \$ 1350  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PARTIDO CREO EN SAN CARLOS.** MENDOZA. San Carlos, 11 de noviembre de 2024. Resolución N° 1 / 2024. LLAMADO A INTERNAS 2025. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y la reunión realizada en el día de la fecha y Considerando: Que la nueva normativa legal establece el llamado a elecciones a cargos electivos a través de las llamadas elecciones P.A.S.O., pero no así en el proceso interno de llamado a internas para ocupar cargos partidarios, Que se hace necesario el ordenamiento institucional interno con autoridades electas por el voto de sus afiliados, es que LA JUNTA CENTRAL DEL PARTIDO CREO EN SAN CARLOS RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 2° Convocar a todos los afiliados para el próximo 23 de febrero de 2025 con el objeto de elegir autoridades Partidarias conforme a la Carta Orgánica Partidaria. Artículo 3°: Establézcase el cierre del Padrón de afiliados el día 23 de diciembre de 2024 y solicitar a las autoridades de aplicación la confección de los padrones oficiales para el acto eleccionario del 23 de febrero de 2025. Artículo 4°: Las elecciones convocadas se realizarán utilizando los padrones suministrados por la H. Junta Electoral de Mendoza, siendo de aplicación las normas, plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento interno del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 5°: Notifíquese oportunamente a la Junta Electoral del Partido CREO en SAN CARLOS para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a la Carta Orgánica del Partido CREO en SAN CARLOS. Artículo 6°: Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ana Rosa Pagliarulo. Secretaria. Aldo Daniel Guerci. Presidente.

Boleto N°: ATM\_8511206 Importe: \$ 1620  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**"C. M. G. S.R.L.:** Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día de 29 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en calle San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Orden del día: 1) Informe de los socios gerentes sobre la marcha de la empresa; 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados; 3)

---

Distribución de los Resultados, todos ellos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023.”

Boleto N°: ATM\_8511236 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ARGENTINO ARABE C.I. Y F.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras nº 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2023. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM\_8511241 Importe: \$ 4500  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

---

**CERVANTES SACIA** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en calle Amigorena 65, Ciudad de Mendoza, el día 10 de diciembre de 2024 a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día: i) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; ii) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023; iii) Gestión del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; iv) Autorizaciones de tramitación.

Boleto N°: ATM\_8503309 Importe: \$ 3150  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

---

**VIGNES DES ANDES SA.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2024 a las 08:00 hs. en primera convocatoria, y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Elección de miembros del directorio por tres ejercicios consecutivos hasta el cierre del ejercicio 2027; 6) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “Google Meet” y/o “Zoom”. El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica estudio@perezcaton.com.ar, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8494564 Importe: \$ 8550  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

---

**VIGNES DES ANDES SA.** Convoca a Asamblea Especial clase B a celebrarse en la sede social, el día 30 de Noviembre del 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Aprobación de las decisiones tomadas por los accionistas de clase A; 3) Ratificación y aprobación de la designación de los miembros del directorio; 4) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Se deberá hacer saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Google Meet" y/o "Zoom". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238 L.G.S.) al domicilio electrónico que se indica vchevalier@vignesdesandes.com, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio

Boleto N°: ATM\_8494565 Importe: \$ 7650  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

**CENTRO JUBILADOS ETERNA JUVENTUD:** Se convoca a los asociados del CENTRO JUBILADOS ETERNA JUVENTUD a la Asamblea General para el día 27 de noviembre de 2024 a las 19: 00 horas en 1º llamado y a las 19: 30 horas en 2º llamado, en el domicilio de su sede calle Cacheuta 824 de Godoy Cruz. El ORDEN del DIA es el siguiente: 1 – Designar dos asambleístas para firmar el acta; 2 – Consideración del balance N° 24 cerrado el 31/07/2024; 3 – Aprobación de dicho balance, 4- Designación de nuevas autoridades por haberse cumplido el mandato.

Boleto N°: ATM\_8495822 Importe: \$ 2160  
12-13-14-15/11/2024 (4 Pub.)

**AMISTAD S.A.-** Convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2024 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionistas que suscriban el acta; 2. Fianza solidaria de AMISTAD SA. para garantizar las obligaciones asumidas por AMISTAD SA. frente a Garantizar S.G.R. La misma se realizará en el domicilio que constituye la Sede Social.

Boleto N°: ATM\_8494278 Importe: \$ 2250  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

**SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 9 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de absorción de pérdida del Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM\_8482242 Importe: \$ 5400  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de **UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL ASOCIACIÓN CIVIL** convoca a Asamblea General Extraordinaria para que la misma se celebre el día 07 de diciembre de 2024, a las 09:30 hs. en primera convocatoria. Si no se reuniese el número de asociados necesarios para dar comienzo a la Asamblea en primera convocatoria, se pasará a la segunda convocatoria, la cual tendrá lugar a las 10:00 hs., debiendo comenzar la Asamblea con el número de asociados presentes, conforme a lo establecido por artículos 14°, 15° y 16° del estatuto social. Lugar de realización: domicilio social de la entidad, cito en Don Bosco 7500, callejón comunero S/N, Barrio Maderos de Bombal, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) - Designación de presidente y secretario de la asamblea; 2) – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta junto con el presidente y secretario de la asamblea; 3) – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 4) – Información sobre lo decidido por Comisión Directiva con respecto a la automatización del portón de ingreso al barrio; 5) – Fijación de expensas extraordinarias a fin de solventar los costos de los trabajos de automatización explicados en el punto anterior y determinación de modalidades de pago de las expensas extraordinarias; 6) – Presentación, tratamiento de la propuesta de Comisión Directiva respecto a la actualización del monto de las expensas y/o aporte solidario mensual y su sistema de actualización periódico a partir del mes de Enero de 2025. Conforme a lo establecido en el artículo 10° del estatuto social podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o conceptos vencidos y exigibles hasta el 30 de noviembre de 2024. Los padrones de asociados activos en condiciones de participar de la asamblea se encontrarán en exposición a partir de la publicación de la presente convocatoria. Plazo para regularizar obligaciones y reclamar no estar incluido en el padrón de asociados en condiciones de votar: hasta las 20:00 hs. del día 30 de noviembre 2024. Una vez constituida la Asamblea podrá decidir sobre la participación, al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni a voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Toda la documentación y actas citadas se ponen a disposición de los asociados conforme lo dispuesto en el estatuto social y normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_8486275 Importe: \$ 11700  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

**INSTITUTO DE EDUCACION JORGE S.A.:** – Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de noviembre del 2024, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Pedro J. Godoy número 1190 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos accionistas que suscribirán el acta. 2) Considerar la cesión de acciones a título de donación por anticipo de herencia que efectuó la Sra. Ana María TONELLI, el día 08 de noviembre del año 2016, a favor de sus hijos Palmer NORTON, Roberto Patricio NORTON y María Valentina NORTON, por la cual estos constituyeron usufructo a su favor, ratificar lo actuado con posterioridad a la misma y copiar el instrumento en el libro.

Boleto N°: ATM\_8486504 Importe: \$ 3600  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

El Directorio de **“PROYECTOS LAVALLE SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA”** convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18/11/2024 a las 09hs en primera convocatoria y a las 10hs en segunda convocatoria, sito en Calle Beltrán N°37, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Designación de dos accionistas para firmar el acta 2)- Ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N°2 del punto del Orden del día n° 2: “Renovación del Directorio y miembros de la Comisión Fiscalizadora por finalización de su mandato. 3)- Ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del punto del Orden del día n° 3: “Distribución de cargos en el Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. “ 4)- Ratificación de la Certificación realizada por Notaria Pública de las firmas obrantes en el documento Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2.

Boleto N°: ATM\_8490156 Importe: \$ 3600  
08-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **AGROFECUNDA S.A.**, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 4 de Diciembre de 2024, en el domicilio de la sede social, sito en calle Roca 783, del Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, a las 11:00hs. Para considerar el siguiente orden del día: 1-Designación de miembro titular y suplente del directorio por el término de tres años. 2- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. Los accionistas que actúen por medio de representantes deberán aportar los poderes respectivos conforme a la ley, y deberán depositar sus acciones con 72Hs. de antelación en el domicilio de la sede social, para su registro en el libro de depósito de acciones y asistencia a asambleas generales. La asamblea podrá celebrarse válidamente en segunda convocatoria cualquiera sea el número de asistentes en el mismo lugar una hora después.

Boleto N°: ATM\_8494238 Importe: \$ 4050  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

**CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANONIMA.** Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 2024 a las 11:00hs. en sede social de calle Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al tercer Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024. 3) Consideración de la gestión del Director. 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado 30 de junio de 2024. 5)Retribución Directores. 6)Renovación de autoridades titulares y suplentes. 6) Autorizaciones.  
EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_8494439 Importe: \$ 3600  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

EXPTE. EX-2022-01301106-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-CATEO11-MALARGUE-WILD CERUZZI, GUILLERMO MIGUEL AL NÚMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS, POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 6: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-26/32, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INSCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6054975, Y=2445022, PUNTO 2: X=6054975, Y=2446839, PUNTO 3: X=6052280, Y=2446839, PUNTO 4: X=6052280, Y=2445022, SUPERFICIE APROXIMADA: 489 HA, 6800M2. OBSERVACIONES: ATENDIENDO A LO SOLICITADO SE GRAFICA EN FORMA PROVISORIA LAS COORDENADAS PRESENTADAS POR EL SOLICITANTE LAS QUE SE TRANSCRIBEN EN EL CUADRO SUPERIOR, LAS MENCIONADAS COORDENADAS NO POSEEN SUPERPOSICIÓN CON NINGÚN OTRO PEDIMENTO. CON EL FIN DE ENVIAR EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA DPC DE MENDOZA, SE SUGIERE NOTIFICAR AL TITULAR DE COORDENADAS PRESENTADAS DEBEN TAMBIEN PRESENTARLAS EN SISTEMA POSGAR 2007 FAJA 2. DENTRO DEL ÁREA QUE DEFINE EL PRESENTE PEDIMENTO NO SE ENCUENTRAN CURSOS DE AGUA. EN NÚMERO DE ORDEN 9, COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA2: PUNTO 1: X=6054770, Y=2444933, PUNTO 2: X=6054770, Y=2446750, PUNTO 3: X=6052075, Y=2446750, PUNTO 4: X=6052075, Y=2444933. OBSERVACIONES: AMPLIANDO EL INFORME TÉCNICO ANTERIOR SE INCORPORAN LAS COORDENADAS EN SISTEMA POSGAR 2007. NUMERO DE ORDEN 31: EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENDAS INFORMADAS EN

EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CARA, JUAN VICENTE CUIT: 20-06918749-9, ROJAS, GILBERTO A. CUIT: 20-06937637-2. PROVEE: ORDEN 38: PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART. 27 CMI Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS – DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA – GOBIERNO DE MENDOZA- MENDOZA, 18-10-2024. FIRMA OLÓGRAFA DR. JERÓNIMO SHANTAL- DIRECTOR DE MINERÍA - MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM\_8503278 Importe: \$ 3960  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. EX-2022-04257429-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-QDA CHENQUECO- MALARGUE- WILD CERUZZI, MIGUEL GUILLERMO". AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 14 DE JUNIO DE 2022, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3569-32, DISTRITO MINERO 04, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INSCHAUSPE 69, FAJA 2, PUNTO 1: X=6033161,12, Y=2428726,47, PUNTO 2: X=6035474,12, Y=2428804,10, PUNTO 3: X=6035535,47, Y=2430871, PUNTO 4: X=6033161,15, Y=2430871,00. SUPERFICIE APROXIMADA: 493 HA, 3936,27 M2. COORDENADAS POSGAR 2007- FAJA2: NORTE 1: 6032956,25, ESTE 2428637,27, NORTE 2: 6035269,24 ESTE, 2428714,90, NORTE 3 6035330,59 ESTE 2430781,80, NORTE 4, 6032956,28, ESTE 2430781,84. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EN CATASTRO MINERO EL PEDIDO DE EXPLORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS CON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES SON: PARCELA 1: N.C.: 190488620029042100006, PADRÓN DE RENTAS: 19-013549, MATRICULA (Nº FOLIO REAL) 003730 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%) CUIT: 20-04449773-6, Nº DE PLANO 19-2409 (FRACCIÓN G); PARCELA2 N.C.: 190488620034132500009, PADRON DE RENTAS: 19-013572 MATRICULA (Nº FOLIO REAL) 003738 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO: 19-2409 (RUTA NACIONAL Nº 40); PARCELA 3: N.C.: 190488620038427900001, PADRON DE RENTAS: 19-013531 MATRICULA (Nº FOLIO REAL): 003725 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO 19-2409 (FRACCIÓN "B"); PARCELA 4: N.C.: 190488620035227800001, PADRÓN DE RENTAS: 19-013580 MATRICULA (Nº FOLIO REAL): 003737 TITULARES: ROSTAGNO, SERGIO ALFREDO MIGUEL (12,20%), CUIT: 20-12342418-3, DEMARCHI, LUIS ALEJANDRO MARCOS (43,90%), CUIT: 20-04429854-7, SANTALES, CARLOS ALBERTO (43,90%), CUIT: 20-04449773-6, Nº PLANO (ACCESO CAMINO DE LAS BRUJAS). SE DEBERÁ VERIFICAR DATOS DE TITULAR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SE PROVEE: ATENTO A LO DICTAMINADO POR ASESORÍA LETRADA, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS, A FIN DE INSCRIBIR EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES (ART. 46 CPM). ORDEN 25: ATENTO A LO DICTAMINADO POR ASESORÍA LETRADA, PASEN LAS PRESENTACIONES A ESCRIBANÍA DE MINAS, A FIN QUE ANOTE EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE

EXPLORACIONES. PUBLIQUESE A COSTA DEL SOLICITANTE EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART. 27 CM Y 46-47 CPM). POR ÚLTIMO, NOTIFÍQUESE A LOS SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA PROVINCIA (ART. 27 DEL CM) ESCRIBANÍA DE MINAS, DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOBIERNO DE MENDOZA – MENDOZA, 16-05-2024. FIRMA OLÓGRAFA DR. JERÓNIMO SHANTAL - DIRECTOR DE MINERÍA - MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE.

Boleto N°: ATM\_8503326-1 Importe: \$ 5760  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. EX-2022-04633179-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - ISABEL – MALARGUE - CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769-14, Distrito Minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. No se encuentra sobre cauces de ríos o arroyos temporales ni permanentes. Coordenadas registradas -campo Inschausepe 69, faja 2 punto 1: x=5824572, y=2445402, punto 2: x=5922130, y=2445418, punto 3: x=5922104, y=2441404, punto 4: x=5924545, y=2441388, superficie aproximada: 980 ha, 0605 m2. Coordenadas POSGAR 07, faja 2: punto 1: norte= 5924367, este= 2445313, punto 2: norte= 2921926, este= 2445329, punto 3: norte= 5921899 este= 24411315, punto 4: norte= 5924341, este= 2441298. Observaciones: se volcó en Catastro Minero el pedido de exploración del expediente de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 33. Se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de inscribir el presente pedido en el Registro de Exploraciones (art. 46 CPM). Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 46 y 47 del CPM). Notifíquese a los superficiarios informados por la Dirección de Catastro de la provincia (art. 27 CM). Fdo. Dr. Jerónimo Shantal, Asesor Ministerio de Energía y Ambiente, Gobierno de la provincia de Mendoza. Al número de orden 24: el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que, según coordenadas informadas en expediente de referencia, los titulares son: Colombo de Cavallari, Ernestina (25%), Colombo, Ana María (25%), Colombo de Fallardi, Elisa (25%), Colombo, Atilio (25%). Escribanía de Minas, Dirección General de Minería, Gobierno de Mendoza. Mendoza 16-05-2024. Firma ológrafa Dr. Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM\_8504266 Importe: \$ 4140  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. EX-2022-04592165-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN- LA COSTA – MALARGUE – CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3769-14, Distrito Minero 06/08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -campo Inschausepe 69, faja 2, punto 1: x=5935923, y=2434073, punto 2: x=5935481, y=2434344, punto 3: x=5933257, y=2434736, punto 4: x=5934456, y=2431047, punto 5: x=5937348, y=2431917, superficie aproximada: 847 ha, 2139,50 m2. Coordenadas POSGAR 2007, faja2: norte 1: 5935718, este 2433984, norte 2: 5935276 este 2434255, norte 3: 5933052 este 2434647, norte 4: 5934252, este 2430958, norte 5: 5937144, este 2431828. Observaciones: se volcó en Catastro Minero el pedido de exploración del expediente de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros

registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 22. Se provee: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de inscribir el presente pedido en el Registro de Exploraciones (art. 46 CPM). El informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que, según coordenadas informadas en expediente de referencia, los titulares son: Poblet, Ricardo Manuel, CUIT: 20-05292134-2, Poblet, María Inés, CUIT: 23-01434963-4, Poblet, María Elena, CUIT: 27-01897769-4, Poblet, María Susana, CUIT: 27-03836630-6, Letelier, Nicanor Patricio, CUIT: 20-11964452-7. Orden 32: atento a lo dictaminado por asesoría letrada, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese a costa del solicitante edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 CM y 46-47 CPM). Escribanía de Minas - Dirección General de Minería - Gobierno de Mendoza. Mendoza, 16-05-2024. Firma ológrafa Dr. Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM\_8504268 Importe: \$ 4140  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

EXPTE. EX-2022-04634830-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO "S/PERMISO DE EXPLORACIÓN-CERRO MAYAL – MALARGUE – CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO". Al número de orden 2, obra presentación de fecha: 29 de junio de 2022, ante el escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 40: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3769-14, Distrito Minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre al mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas -campo Inschausepe 69, punto 1: x=5929261,79, y=2437397,43, punto 2: x=2927977,00, y=2440204,00, punto 3: x=5925084,00, y=2439064,00, punto 4: x=5925166,13, y=2436398,00, superficie aproximada: 985 ha, 000 m2. Coordenadas sistema POSGAR, faja 2. Observaciones: se rectifica el cuadro de coordenadas POSGAR faja 2 del informe de orden 12: punto 1: norte: 5929057,60, este: 2437907,80, punto 2: norte: 5927773,00, este: 2440114,00, punto 3: norte: 5924879,00, este: 2438973,00, punto 4: norte: 5925961060, este: 2436308,80. Observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo. Número de orden 23, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares son: Poblet, Ricardo Manuel, CUIT: 20-05292134-2, Poblet, María Inés, CUIT: 23-01434963-4, Poblet, María Elena, CUIT: 27-01897769-4, Poblet, María Susana, CUIT: 27-03836630-6. Orden 24: titulares superficiarios son: Colombo de Cavallari, Ernestina, CUIT: 53-00003568-4, Colombo, Ana María, CUIT: 57-00003570-1, Colombo de Fallardi, Elisa, CUIT: 57-00003569-8, Colombo, Atilio, CUIT: 50-00006461-9. Pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas, a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese a costa del solicitante edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (art. 27 CM y 66 CPM). Escribanía de Minas - Dirección General de Minería- Gobierno de Mendoza – Mendoza, 08-10-2024. Firma ológrafa Dr Jerónimo Shantal - Director de Minería - Ministerio de Energía y Ambiente.

Boleto N°: ATM\_8504269 Importe: \$ 3960  
15-19/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2024-08479549--GDEMZA-DGIRR. UNIÓN VECINAL LUIS TIRASSO, Perforará 80 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, en propiedad, ubicada en calle con salida a Adolfo Calle S/N° .( Juan Domingo Perón S/N°) – El Cerrito – San Rafael, Mendoza NC: 17-99-00-1300-639213-0000-. Uso: Abastecimiento Poblacional. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_8503269 Importe: \$ 720

14-15/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación. Expte. EX-2024-08478403- -GDEMZA-DGIRR. BUSTOS, EZEQUIEL FERNANDO, perforará a 50 m de profundidad y en 6 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle Dr. Guillermo Rawson N° 963, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-25-1400-542639-0000-9- Para Uso Recreativo. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_8503268 Importe: \$ 720  
14-15/11/2024 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION de bienes declarados fuera de uso, conforme Expte. N° 802.350-2 y Resolución 480 del 24/04/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en calle Ricardo Videla 8325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza el día 10 de Diciembre 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y Martillera actuante. TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados. QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate

dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 072006878800005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. SEPTIMA: Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION) y, si el resultado de este fuese también negativo, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. OCTAVO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. NOVENO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. DECIMO: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Martillera y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo con la autorización de la Martillera. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. DECIMO PRIMERO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. DECIMO SEGUNDO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349.

E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 01: CHATARRA: EXDOMINIO: FYY 967. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVIERO 1.6.- EXDOMINIO: UXO 507. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: F-81.- EXDOMINIO: URH 420. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- EXDOMINIO: AQC 81. MARCA: TRACTORES Y MAQUINARIAS T&M. AP-2075 CLASSIC.TIPO: TRACTOR (LOS CUATRO VEHICULOS HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA). PARTES Y/O ACCESORIOS DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARES Y/O ACCESORIOS DE EQUIPOS PARA ESQUIAR, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y/O ACCESORIOS ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MEDICION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE RODADOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMPUTACION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE CARTELERIA Y PUBLICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MATAFUEGOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ARTEFACTOS DE GAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE REFRIGIRACION. BASE \$ 250.000 LOTE N° 02: DOMINIO: TJY 664. MARCA: DACIA. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: TLX. AÑO: 1994. MOTOR MARCA: DACIA N° 027382. CHASIS MARCA: DACIA N° UU1R11711P2474777. BASE \$ 50.000 LOTE N° 03: DOMINIO: GIV 436. MARCA: RENAULT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK. AÑO: 2000. MOTOR MARCA: RENAULT N° F9QA736C292445. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1LA0N158L872889. BASE \$ 100.000 LOTE N° 04: DOMINIO: UXO 508. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° XTAD060204. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ54001. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 05: DOMINIO: WUX 305. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° HTAB-12793. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ-53998. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 06: DOMINIO: WVN 147. MARCA: MAGIRUS DEUTZ. TIPO: TRANSPORTE DE CARGA. MODELO: 20 D24 FS. AÑO: 1972. MOTOR MARCA: DEUTZ N° A292/1/800281. CHASIS MARCA: DEUTZ N° 64-0039-28 D18. BASE \$ 100.000 LOTE N° 07: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO: 9030B. TIPO: EXCAVADORA. BASE \$ 1.000.000 LOTE N° 08: DOMINIO: CWN 36. MARCA: L41-IRON XCMG. TIPO: EXCAVADORA. MODELO: 031-XE230E. AÑO: 2014. MOTOR MARCA: DONG FENG N° 6BG1.297491. CHASIS MARCA: IRON XCMG N° J210C120120. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11/2024 (10 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial de Paz, San Rafael Autos 6.000 caratulados "ENCINAS NESTOR ADRIAN Y OTROS C/ ORTIZ JOSE MARIA Y OTROS P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA DIA DOS DE DICIEMBRE DE 2024, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, SIN BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. (1.-) Un Televisor marca "TELEFUNKEN 32", carcasa negra con control remoto; (2.-) Un Juego de Sillones compuesto por uno de dos cuerpos y dos individuales de madera y Almohadones en tela color marrón, con mesa ratona de madera aproximadamente de 45x60cm.; El comprador en subasta deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT).- DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_8500418 Importe: \$ 3780

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, Martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, de San Rafael, Mendoza, en autos N° 202.440 caratulados "DIMARCO NESTOR DANIEL c/ VELAZQUEZ NORBERTO

Y OTROS p/ EJECUCION DE HONORARIOS”, REMATA EL DIAEDICTO VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, el 50% del inmueble matrícula N° 81.297/17 inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de Mabel Edith Sabino DNI 11.580.406. Inmueble libre de mejoras, ubicado en el departamento de San Rafael, distrito Villa 25 de Mayo, con frente a calle Independencia, entre las calles Gobernador García y Colon. Superficie según título y plano N° 17/74738 de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (648,85m2).- LIMITES: según título Norte: puntos 9-10: en 15,45 metros con fracción 4; Sur: puntos 1-8 15,45 metros con calle Independencia; Este: puntos 8-10 en 42 metros con fracción 2; Oeste: puntos 1-9 en 42 metros con fracción 2.- MEJORAS:- Terreno baldío alisado, con tranquera en el frente, cierres perimetrales en partes con tela metálica romboidal y en otros límites abiertos. En la zona servicio de luz eléctrica y agua potable. Sin derecho de riego. No cuenta con servicio de gas natural ni luz eléctrica. ESTADO OCUPACIONAL: Libre de ocupantes.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-1 de la MATRICULA N° 81.297/17 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-745316 Sin deuda al día 06/09/24 Nomenclatura Catastral 17-02-01-0009-000015-00005.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 127-0500347-000-9. Deuda al día 03/09/24 \$3.769,34.- Municipalidad de San Rafael: Padrón 5201351, Sin deuda al día 06/09/24.- GRAVAMENES: EMBARGO EJECUTIVO: En estos Autos; \$82.320,45 en concepto de capital y honorarios, con más \$24.696,14.- fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 103 T° 185 de Embargos. Ent. N° 242796 del 30/03/21. Afecta la parte de Sabino Mabel Edith. Condiciones de subasta: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$3.405.500.- y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000.- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920, teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_8503218 Importe: \$ 12600  
15-20-22-25-27/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por orden de la CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA - 2DA CIRC., a cargo del Juez Dr. DANTE CARLOS GRANADOS, Autos N° 30.251, caratulados: “PEREZ LUCAS GASTON C/ CASTILLO VICTOR HUGO P/ DESPIDO” REMATARA DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (22/11/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Edificio del Poder Judicial (calle Emilio Civit -intersección calle Maza-) subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.450.000 (PESOS NUEVE MILLONES CUTROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: AD088FB, marca: FIAT, Tipo FURGONETA, Modelo: DOBLO CARGO 1.4 16V ACTIVE, marca del motor: FIAT, N° de motor: 843A10004149130, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: ZFA263000J6J36986, modelo año: 2018. Automotor con cristales sanos, espejo retrovisor derecho roto, cristal trasero roto con policarbonato, mica de faro trasero izquierdo rota, tablero completo, tapizado de asiento delantero izquierdo, con cinco ruedas armadas con llantas de chapa y tazas plásticas, cubiertas en regular estado, espejo retrovisor puerta izquierda roto, abollón en guardabarro trasero derecho, en funcionamiento en buen estado de uso. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 12/07/2024: de \$ 127.746,57 periodos 01/2018 a 05/2023 incluido en Plan de Pagos \$66.884,12 periodo 01/2024 a 02/2024. Sin Apremio.; 2) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 08/09/2023 por un monto de \$5.604.504,15 (Pesos cinco millones

seiscientos cuatro mil quinientos cuatro con 15/100). El Comprador: deberá abonar en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero en DINERO EFECTIVO y/o TRANSFERENCIA BANCARIA (aceptándose el pago mixto por los dos sistemas citados); en el último supuesto la transacción bancaria deberá efectuarse en el acto de subasta exhibiendo la constancia digital de su cumplimiento no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito (art.276 del CPCCT). A los fines de comunicar a los eventuales postores se indica CBU de la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos siendo 0110732850099046050352. En el caso de que el postor no pueda efectuar la transferencia bancaria electrónica o bien no cuente con el dinero en efectivo para afrontar la totalidad de los pagos señalados anteriormente, en el acto mismo de realizar la oferta, se dará prioridad al siguiente oferente que cumpla con los requisitos antes mencionados. Asimismo el saldo de precio, el 4,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial (Ley 8633 art. 6 inc. h) se deberá abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero y el 4,5% establecido por la Ley Provincial deberá pagarse en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el 10,5% en concepto de IVA en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 CPCCyT). Las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador/a a partir del auto de aprobación de la subasta. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en AV. Hipólito Yrigoyen 3800 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Elías Javier Vaquer. Martillero Público Matrícula N° 2729. Por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO 269426 caratulados "AZCURRA PATRICIA INES C/ AZCURRA STELLA MARIS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" Remataré 20 de noviembre de 2024 a las 11:00 Hs.- calle Lucio Mansilla N°1748, Barrio Parque de Godoy Cruz (asiento N°15.177, Tomo 64, fs. 501, Código de tomo D, de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza Nomenclatura Catastral n° 05-04-04-0011-000032-0000-3), el cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, PRIMER PISO, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con base de \$15.000.000 por la propiedad, cuyas posturas serán no menores a \$ 100.000 (Art. 264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique) a viva voz y al mejor postor EL 100% del inmueble que se encuentra con las siguientes características: Propiedad en mal estado de conservación, Sup. s/título 230 mts. Posee Luz, Cloacas, Gas, Agua (AYSAM) gas y servicios municipales. Posee dos dormitorios, un baño, hall de acceso central, cocina comedor con cochera cubierta y patio , Aberturas de madera y vidrio mayormente adobe pisos baldosa símil granito y techo loza en mal estado y partes rota de techo con lo que se constata también rejas en ventanas y puertas en el frente en mal estado portón en chapa de mal estado Gravámenes y deudas: Deudas: Padrón ATM 05-15617-9 \$31523.92 al 15/10/2024 y Periodo 2024 \$19.559,52 hasta el 15/10/2024, Municipalidad de Godoy cruz Padrón 16042 \$0.00- no posee deuda Aysam S.A. cuenta 056-0053447-000-3 \$241,31 al 23/08/2024 Exhibición previo contactarse con el Martillero 19 de Noviembre de 2024 de 16:00 a 17:00 hs. No se acepta compra en comisión art 268 Ap. I de CPCCyT. En dicho acto el adquirente deberá abonar en efectivo en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, el saldo al aprobar la subasta y tramitar- a su cargo- certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción.- Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre Saldo aprobada la subasta. Informes. Juzgado o Martillero. Alpatocal 3325 Mendoza. Tel. 2615502132.

Boleto N°: ATM\_8499169 Importe: \$ 6480

14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

Víctor Paniagua y Correas, Enajenador 2.138, domicilio legal en Belgrano 569 Ciudad, designado en autos 54.169 caratulados "SANDSTONE S.A. P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 372/373) del Primer Juzgado

de Procesos Concursales, Mendoza, por orden del Juzgado a fojas 694 llama a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. Rubén GIANDANA, DNI 27.647.053 por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00), con incrementos mínimos entre las ofertas de \$20.000, sobre los lotes de bienes EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, siendo a cargo de los adquirentes los gastos necesarios para la remoción, carga y traslado o retiro de los mismos. LOTE 5 aproximadamente 65 recortes de granito, en su mayoría que superan 1 metro de largo por 0,50 metros de ancho; LOTE 6: 9 recortes de mármol de similares características que los anteriores: LOTE 7: 21 recortes de lajas travertino; LOTE 8: máquina brocadora marca COCH pr50, color verde, año 1998, N°976, para pulir mármol, granito o cantera, completa pero fuera de funcionamiento por falta de un repuesto que está roto, consta de un eje empotrado en una base en el piso y un brazo articulado que se despliega sobre mesón empotrado al piso; LOTE 9: máquina de pulido, de brazo DRG M, con motor, color roja, completa pero no funciona desde hace 20 años. Los lotes están detallados y fotografiados a fs. 567/569 y vta. y constatados a fs. 673. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario Los Andes por el término de TRES DIAS (13, 14 y 15 de noviembre de 2024) haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación (del 16 al 20 de noviembre de 2024). No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado en secretaría del Tribunal (Av. España 480, 2° piso, ala norte, oficina 5) consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU y CUIL de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos N°9919913669, Banco Nación, sucursal Tribunales, Mendoza. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del enajenador, 1,5% de Impuesto Fiscal, 21% de I.V.A. y el saldo de precio. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura y Enajenador (21 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.) en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia, sin límite, debiendo integrar la diferencia de seña que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 horas siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente. EXHIBICIÓN diariamente desde la primera publicación en horario de comercio en el lugar de depósito judicial (Rodríguez Peña 6372, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Informes: depositario judicial SR. RUBÉN GIANDANA 261-6588206y/o Enajenador cel- 261-5606581, o en secretaría del Juzgado.

C.A.D. N°: 26899 Importe: \$ 9720  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz –Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 5.758 caratulados: “PINTURERIA SAEZ S.R.L. C/ NATSAC S.R.L. P/ EJECUCION CAMBIARIA”, hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematará a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (20/11/24) a las ONCE horas (11:00 hs), en los estrados del Juzgado citados en calle Emilio Civit 257 de San Rafael, 100 % correspondiente al demandado. Un Automotor dominio AD313LH, marca WOLKSWAGEN, Tipo PICK-UP, modelo: AMAROK DC TDI 140 CV 4X2 EU5, motor marca: WOLKSWAGEN, numero: CNF104934, chasis marca: WOLKSWAGEN: N° de chasis: 8AWDD22H1JA065187, modelo año 2019. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor color blanco con cuatro ruedas armadas en buen estado, sin rueda de auxilio, con llantas de aleación, faros traseros y delanteros completo, Faro trasero izquierdo roto, tablero completo con radio, tapizado en buen estado, abollón puerta trasera derecha, espejo laterales sanos, cristales sanos, jaula antivuelco, y cobertor en mal estado, ploteados en partes, estado general bueno, sin constatar funcionamiento. GRAVAMENES: 1) Embargo en los Autos N° 29.456 caratulados “CHARAVOLLOTTI DOMINGO EDUARDO C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de \$ 868.041,15 con fecha del 26/08/2021. 2) embargo en los Autos N° 17424 caratulados “CRUZATTE MARIO CESAR Y OTROS C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS” por la suma de \$ 588.666 en concepto de capital con más la suma de \$

147.200 de intereses con fecha 12/10/2021. 3) Embargo en los Autos N° 4042/2022 caratulados "AFIP C/ NATSAC SRL P/ EJECUCION FISCAL" por la suma de \$ 458.343,22 con más el 15% de intereses y costas con fecha 17/03/2023. 4) Embargo en los Autos N° 5.758 caratulados "PINTURERIA SAEZ SRL C/ NATSAC SRL P/ CAMBIARIA" por la suma de \$ 6.318.605 con fecha 28/12/2023. Deudas: ATM en concepto de impuesto del automotor \$ 1.236.964,00, con más la suma de \$ 91.895,00 y \$ 63.178,00 en concepto de apremio de dos boletas al 04/10/2024. Base de venta: \$ 20.000.000, ( PESOS VEINTE MILLONES ) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Informes previos comunicarse con el Martillero al Tel N° 2604-595579 en horario de comercio. El comprador deberá depositar acto del remate: 10 % de seña, 10 % comisión Martillero. Saldo de precio, 4,5% impuesto fiscal deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate, se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública. Informes: secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.

Boleto N°: ATM\_8449225 Importe: \$ 7560  
11-13-15/11/2024 (3 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en AUTOS 261736 caratulados LOBARBO GUSTAVO C/ IDANDI S.A. P/ CAMBIARIA, originarios del Octavo Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:30 HS., en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ con base de \$81.933.000 e incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$500.000, (conforme lo normado por los arts. 275 y 264 inc. III del CPCCyT), el 100% del inmueble urbano- comercial, ubicado sobre calle Juan Manuel Estrada 1059, Lote B ingresando por calle Aramburu o Santa Rosa, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Mendoza, inmueble embargado en autos (embargo ordenado a fs. 240318) y de titularidad del accionado IDANDI S.A. CUIT 33- 71177966-9, inscripto en la Matrícula 0400525959 (actualmente matrícula SIRC N° 400525959), de folio real embargado conforme se extrae de la consulta web en la página de la Dirección del Registro Público y Archivo Judicial, con constancia de embargo anotado en el Asiento B-1. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar en efectivo la seña del 10%, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal; y que en ningún caso de admitirá la compra en comisión (Art. 276 inc. b CPCCyT). SUPERFICIE: El inmueble tiene una superficie de terreno según título y mensura de 21.144 m2, plano 82.346. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte con calle Aramburu en 148,06 metros; Sur con Calle San Rosa en 148,01 metros; Este con Fracción C en 144,11 metros, y Oeste con Fracción A en 141,29 metros, superficies libres sin afectación a calles. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada IDANDI S.A. CUIT 33- 71177966-9, anotado a la Matrícula n° 0400525959, Padrón Territorial 74-11248-3, N.C. 040903000100048000006, Padrón Municipal 121.301, AYSAM 059-3136238-000-6, Derecho de Riego de carácter definitivo, para 22.623m2, C.C. 1061, P.P. 5450, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijuela Guaymallén. Avalúo 2024 \$81.933.000. DEUDAS ATM (Impuesto Inmobiliario anual 2024) \$617.577,50 al 15-10-2024 y deuda vencida al 09-10-2024 \$1.750.174,84 más \$ 39.894,44; Municipalidad de Guaymallén \$96.898,11 al 01/10/2024, Irrigación \$327.405,75 al 3-10-2024, AYSAM \$ 643.245,52 al 04-10-2024. GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1-EMBARGO EJECUTIVO: Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 261736, caratulado "LOBARBO GUSTAVO ALBERTO C/IDANDI SA P/CAMBIARIA", del 8vo ----Juzgado de Paz Letrado Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs 149 del T°614 de Embargos Generales Entrada 2535493 del 25/03/2024. PROVISIONAL POR 180 DIAS (art 9 inc b Ley 17.801) por existir discordancia Ley 17.801) por existir discordancia -Ley 17.801) por existir discordancia - Ley 17.801) por existir discordancia -entre el monto y la moneda en la parte del Resolutivo transcrito y rogatoria. nl. 2) INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo relacionado al asiento B-1 por la suma de U\$S 54.000. Por of. Sin consignar fecha en J.261736 del 8°Juzgado de Paz 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 38 del Tomo 61 de Aclaraciones Generales Entrada N°2549595 del 25/04/2024. 3)EMBARGO PREVENTIVO: U\$S38.000. Por of. sin consignar fecha en -J.13-07516937-4 (012051-279427) caratulados "MARCH JUAN FRANCISCO Y VICINO VALDEZ JAZMIN ALUMINE C/IDANDI S.A. P/MEDIDA CAUTELAR" del 1°Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil,

Comercial 1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 82 del Tomo 615 de Embargos Generales Entrada N°2561413del 27/05/2024. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Practicada la constatación del inmueble ubicado en calle Estrada 1059, con acceso por calles San Rosa y Aramburu, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado el día 26 de setiembre de 2024, y atendidos por el Sr. Cristian Paco DNI 93.945.831, y el SR. Hernán José Sevilla DNI 24.058.560 (quién trabaja para IDANDI) se pudo constatar que el terreno original de la fracción B, ha sido fraccionado con tres calles internas, y que se encuentra totalmente deshabitado, sin ocupantes permanentes, sin servicios instalados, ( la zona tiene servicios pero no están conectados actualmente conforme manifiesta el Sr. Sevilla), se observan terrenos baldíos, sin mejoras, otros terrenos con construcciones sin terminar destinadas a locales comerciales en tres sectores, en distintas manzanas, en planta baja, y el resto del terreno se ha dividido en manzanas en las cuales se están construyendo múltiples complejos habitacionales independientes, ( más de 40), tipo departamentos, cada complejo cuenta con cuatro unidades en su mayoría, cada complejo cuenta con planta baja y primer piso, la mayoría de estos complejos ya están techados, algunos complejos de departamentos se presentan más avanzados y ya tienen la carpintería instalada, los portones de ingresos y las rejas de cierre frontal, también se observa una casa en planta baja casi terminada pero deshabitada. Ninguno de los complejos está terminado, ni habitado. El terreno no está cerrado por lo que su acceso está liberado. ESTADO DE OCUPACIÓN: Los complejos no están terminados, ni poseen servicios instalados, por lo que no son hasta la fecha inhabitables, su estado es de desocupación. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

Boleto N°: ATM\_8454238 Importe: \$ 26100  
11-13-15-20-22/11/2024 (5 Pub.)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 159.485 caratulados "MATUS OSVALDO OSCAR C/ VARGAS HUGO ALBERTO P/ DESPIDO", orden Primera Cámara del Trabajo Primera Circunscripción Judicial, señalase el día 25 DE NOVIEMBRE 2024 A LAS NUEVE Y TRINTA HORAS (25/11/2024. 9,30 HS.) para que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula n° 140.325/4, con base de \$ 20.000.000 al mejor postor y a viva voz, incrementos de las posturas \$ 200.000, Impuesto Fiscal 4,5%, Señal10%, Comisión del Martillero 3%, abonados todos en el acto del remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. PUBLÍQUENSE los edictos en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS alternados sin cargo (art. 21 del C.P.L). NOTIFÍQUESE a cargo de parte a los Señores Jueces de los Tribunales en los cuales el inmueble a subastar registra embargos. Autorícese al actor Osvaldo Oscar Matus a ofertar en la subasta compensando su crédito y exímase del pago de señal. Superficie: según título y plano 530,16 m2. Inscripciones y Gravámenes: Inscripto a la matrícula 140.325 de Guaymallén. Embargos: 1- Preventivo por \$ 3.746.308,80 por oficio del 04/11/2022 en J. 160.726 caratulados "Matus Osvaldo Oscar c/ Vargas Hugo Alberto y Vargas Fernando Agustín p/ Medidas Precautorias" de la Primera Cámara del Trabajo, registrado a fojas 163 del Tomo 605 de Embargos Generales, entrada 2301090 del 04/11/2022. 2- Afectación a vivienda, escritura n° 22, fojas 61 del 25/06/2021, entrada 2123502 del 25/06/2021. Nomenclatura Catastral: 04.11.03.0004.000049.000. Plano de Mensura N°: 2330 de Guaymallén. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 04-80839-1 \$ 77.681,14 desde año 01/2020 hasta año 2024. Municipalidad de Guaymallén: Padrón Municipal n° 76094 desde período 1° de 2007 hasta 5° bimestre 2024 \$ 664.544,20. Aysam: cuenta 167-0001644-000-9, \$ 1.681.635,39 hasta período 4° de 2024. O.S.M. S.A: Informa que el inmueble no tiene deuda con dicha Empresa. Avalúo Fiscal: \$ 2.571.672,00. Mejoras: Vivienda familiar ubicada en calle Tapón Moyano 2330, fracción "A", Jesús Nazareno, Guaymallén, se ingresa a living comedor con pisos de cerámicos, paredes pintadas, techo de machimbre a dos aguas, dos ventanas a la calle con

vidrios repartidos en madera con vista a la calle, comunica a cocina comedor, mismo piso, paredes pintadas, cocina con alacenas sobre y bajo mesada; un baño instalado con pisos cerámicos, mitad de pared pintada, mitad cerámico, tiene tres habitaciones, paredes pintadas, pisos cerámicos, una habitación con baño sin terminar sin instalar, piso de tierra; de la habitación principal en suite a patio con piso de tierra, patio grande, con quincho sin terminar, techo de paja; un galpón cerrado con puerta corrediza en chapa, techo de chapa al que no se tiene acceso; una cochera que se comunica al patio sin techo. El inmueble es todo de material con todos los servicios, el patio tiene una churrasquera. El piso de ingreso al frente de la casa y cochera en contrapiso en parte roto y saltado, el frente de la casa tiene rejas metálicas y portón del mismo tipo. En el inmueble viven la hija del demandado Estefanía Vargas, Roberto Arancibia, pareja de la hija del demandado y dos menores, informa el señor Arancibia que vive en la propiedad hace tres años y tienen con el demandado un acuerdo de palabra girándoles un monto por residir en el lugar. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero, celular 156549889.

S/Cargo

11-13-15-20-22/11/2024 (5 Pub.)

SONIA ALEJANDRA GRANADA martillera Pública Mat 2.175 enajenador en autos CUIJ: 13-00004706-0 (011903-5599) caratulados "CERAMICA CUYO SA P/ QUIEBRA DEUDOR" Orden Tercer Juzgado Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, a cargo del Juez: Dr Pablo Gonzalez Masanes, Secretaria Dra María Candelaria Pulenta Rematará 05 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas en Oficina de Subastas Judiciales sita en San Martín 322 Ciudad Mendoza Argentina Inmueble propiedad de la fallida ubicado en Ruta Provincial 24 calle Almirante Brown hoy calle Mathus Hoyos N° 1.972 Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén Mendoza Compuesto por tres fracciones de terreno que por estar unidad forman un solo cuerpo Fracción A superficie s/p 1 ha 2.185,08 m2 Lote N° 16 superficie s /t 440 m2 Lote N° 15 superficie s /t 330,80 m2 Plano de mensura N° 15.247 archivado DPC Inscripciones: registro de la Propiedad a los Nros 17.721/4; 17.722/4 y 17.723/4 Folio Real Nomenclatura Catastral unificada N° 04-04-02-0009-000039-0000-7 Padrón Territorial unificado N° 04-05684-2 Municipalidad de Guaymallén Padrones Nros 22.896; 22.898; 41.386 Departamento Gral de Irrigación Pozo N° 04/100 Edemsa Nic 1.503.087 Ecogas cuenta n° 2.0491.423 Aguas Mendocinas cuenta Nro 021-0500195-000-9 Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs 865 a 866 vta, en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Mas información obra en expediente donde podrá consultarse Base PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000) la misma se realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 08-11-2.006y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10:00 hs DEL DIA 02 DE DICIEMBRE DE 2.024 Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o transferencia interbancaria por el 10% de la base es decir \$ 7.000.000-en garantía de oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina -Suc Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado ( n° de cuenta 9940388451; CBU: 0110606650099403884518; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta 70312865287) adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap. I) CPCCT) Una vez efectuada la apertura de sobres se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas mas altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario hasta lograr la adjudicación (arts 266 al. D) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del martillero, 3% por Impuesto a las Ganancias, el 4,5% por Impuesto de Sellos y el 21 % por IVA Además deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC)." No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente (arts 46 y 268 inc I) C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que

demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc. (art 271 inc. J CPCCT El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art 1059 CCC). La posesión será entregada por Sindicatura una vez acreditado el pago total. EXHIBICIÓN: acordar con la martillera enajenador tel cel 2616007502

C.A.D. N°: 26901 Importe: \$ 18900  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 23.507 caratulados "ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 20 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba N°1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura N°19/2895 206m<sup>2</sup>. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matricula N° 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m<sup>2</sup>, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un ante baño y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y durlock, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00, Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80, más intereses a la fecha de su efectivo pago. BASE DE VENTA: \$ 37.350.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas y visitas consultar con la Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_8449196 Importe: \$ 15300  
05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

Orden Quinta Cámara Laboral, Primera Circunscripción, sec. Única. BLANCA REINOSO, Martillero Matricula 2387. Autos: "163467, caratulados: "MARINO GRACIELA ANTONIA Y OTS EN J. N° 157474 C/ COOP AGRÍCOLA VITIVINICOLA GUAYMALLÉN LTDA P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", CUIJ 13-06859140-0(010405-163467), fs.63.- Venta del 100% de un inmueble con

mejoras: Bodega, vivienda y oficinas; compuesto por tres fracciones, superficie unificada s/Mensura n° 04-51564 de 6414,43m<sup>2</sup> y s/Tit.: 6473,96m<sup>2</sup>. Inmueble embargado perteneciente a la demandada COOP. AGRÍCOLA VITIVINÍCOLA GUAYMALLÉN LTDA. CUIT: 30-51786719-1. Rematará el Día 25 de NOVIEMBRE PRÓXIMO a las DIEZ HORAS (10:00), AÑO 2024; en Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín N° 322, planta baja, Ciudad de Mendoza y será autorizado por el Sr. Jefe de la misma. A Viva voz, Mejor Postor, Base y Estado en que se encuentra. La subasta se hará conforme lo dispuesto por la Acordada N° 19.863 y Acordada N° 22.070 (modificatoria de la Ac. 19.863), a viva voz, PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$57.000.000,00) DE BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00). Fracciones embargadas inscriptas Registro Público: Título "A", 3ra. Insc. As. 96266, fs.795, T°101"C" Guaymallén, continuación Matrícula FR. SIRC.0400591468, Superficie Título y plano: 4.869,90m<sup>2</sup>. Esc. 115, Venta. Miguel López Puga y otros a Cooperativa Agríc. Vitiv. Gmllén Ltda. Fecha: 31/07/1969. Escb. Emilio Fluixa, reg. 104 Capital. Título "B", inscripto a FR. SIRC: 0400011524. Superficie Título: 1408,14m<sup>2</sup>. Esc. 239, Venta.- Manuel Hernández y ots. A Coop. Agríc. Vitivinícola Gmllén. Limitada. fecha 09/09/1974, Escribana Celia Oberti, a cargo interinamente del registro 104 de Capital. Título "C", Folio Real SIRC.0400059134, Superficie Título y plano: 195,92m<sup>2</sup>. Esc.373, "Venta".- Emilio Sebastián Hernández y otros-a- Cooperativa Agríc. Vitiv. Gmllén Ltda. Protocolo Gral. Fecha 05/12/1986, Pedro Felipe Vacas, Abogado en función Notarial, Titular registro 204 de Capital.- Inmueble unificado ubicado en calle Buenos Vecinos N° 618, Distrito Rodeo de la Cruz, Kilómetro 11, Dpto. Guaymallén, Mendoza. Límites, Norte con Manuel Hernández (pto.4-1), en 144,60m. Sur: Antonio Galmes, (pto.2-3) en 144,27m. Este: Calle Buenos Vecinos, (ptos.1-2) en 45,35m. Oeste: Manuel Hernández e Hijos, (ptos.34), en 44,27m. Padrón Municipal: Fracción A: 40.075, (actual baja); Fracción B y C: 34352. Derecho de Riego: C.C.1068, Título A, Eventual, sup. 4.870m<sup>2</sup>, por Río Mendoza. Canal Cacique Gmllén. Rama Mathus Hoyos, Hijueta Confín Desagüe. PG. 222111 PP.175. Plano 5151-C. Tiene Pozos 04/1587 de 4pulg. y 04/1925 de 6pulg. Superficie Mensura: 6.414,43m<sup>2</sup>. Sup. cubierta 3.600m<sup>2</sup>. Capacidad Bodega: 65.000 hlts., mampostería; según plano Mensura y Unificación 04/51564, D.P.Catastro. Nomenclatura 049900040047247600008, Padrón Territorial: 04102760. Avalúo 2024: \$39.303.595.- GRAVÁMENES: Registro Público, fecha 28/08/2024: La Hipoteca a favor del Estado Nacional Argentino que afectaba al inmueble de propiedad de Cooperativa Agríc. Vitivinícola Guaymallén Ltda., inscripto en el asiento 96266, fs.795, T°101"C" Guaymallén, fue registrada a Fs.342, T° 28 Impar de Hipotecas de Guaymallén. La misma ha sido cancelada, lo que quedó registrado al margen del mencionado asiento.- Con fecha 02/07/2024. El inmueble que se encontraba registrado al asiento 96266, fs.795, T°101"C" Guaymallén, con un resto de superficie, está actualmente registrado en la Matrícula SIRC.0400591468; ubica Embargo (2B): \$2.395.504. Por oficio en J: 163.467, estos autos. Reg. A fs. 200 T°608, Embargos Generales, entrada 19/04/2023.- Matric. SIRC. 0400011524. Embargo (2-B): \$150.000. Por oficio en Juicio FMZ19368/T/B/2017, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda.P/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°2, Mza. Reg. a fs.48 T°590, Embargos Generales, entrada 02/03/2021.- Embargo (3-B): \$200.000. Por oficio en Juicio FMZ 36445/T/A/2016, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. P/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°2, Mza. Reg. fs.49 T°590, Embargos Generales, entrada 02/03/2021.- Embargo (4B): \$10.000. Por oficio en Juicio FMZ 7499/2013, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. P/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°2, Mza. Reg. a fs.87 T°590, Embargos Generales, entrada 04/03/2021. Previsional por 180 días. Embargo (5-B): \$100.000.-, en Juicio FMZ 29489/T/A/2015, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda.P/ Ejecución Fiscal". 4to. Juzgado Federal, Mza. Reg. a fs.79 T°595, Embargos Generales, entrada 08/07/2021.- Embargo (6-B): \$10.000. Por oficio Juicio FMZ 7499/2013, "AFIP C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda.P/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°4, Mza. Reg. fs.178 T°597, Embargos Generales, entrada 28/10/2021.Embargo preventivo (7-B): \$2.307.000.-, en J: 157.539, Sánchez Marcela E., C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. P/Despido. Cuarta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. fs.39 T°600, Embargos Generales, entrada 16/02/2022.Embargo (8-B): \$ 2.395.504.-, en J:163.467, estos autos. Reg. fs.75 T°602, Embargos Generales, entrada 13/05/2022.- Embargo (9-B): \$47.908,70.-, en J:FMZ 1715/2017, "OSPAV C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén Ltda. S/ Ejecución Fiscal". Juzgado Federal n°2, Sec.3, Mza. Reg. fs.162 T°605, Embargos Generales, entrada 04/11/2022.- Matrícula SIRC.0400059134. (1-B): Embargo preventivo \$950.000.-, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola. P/ Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ.

Judicial, Mza. Reg. fs.03 T°554, Embargos Generales, entrada 08/06/2017.- (4-B). Embargo por Ampliación, relac. As. B-1 por \$3.500.000.-, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén. P/Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. fs.143 T°597, Embargos Generales, entrada 20/10/2021.- (5-B). Aclaración: se convierte en definitivo el Embargo Preventivo relac. con As. B-1, en J:157.140, "Casanova Carlos A. y otros, C/Coop. Agrícola Vitivinícola Guaymallén P/Despido". Sexta Cámara Laboral, Primera Circ. Judicial, Mza. Reg. A fs.190 T°54, Aclaraciones Generales, entrada 20/10/2021.- (6-B). Embargo \$2.395.504.-, en J:163.467, estos autos. Reg. fs.199 T°608, Embargos Generales, entrada 19/04/2023.Observaciones D-1, 1 Aclaración: Autos 157140, 6ta. Cam. Laboral, 1ra. Circ. Mza., donde se ordenó as. B-4, se aclara que Cooperativa Agrícola Vitivinícola Guaymallén y Cooperativa Agrícola Vitivinícola Guaymallén Limitada, son la misma persona Jurídica, reg. Fs.185, t°56 de Aclaraciones. Entrada 28/09/22. Matrículas actualizadas al 08/10/24.- INHIBICIONES: Entrada: 2337268. Fecha ing.: 14/12/2022. Fecha Vto.: 14/12/2027. Motivo: Inhib. Común Gral. Tomo:3470. Foja:146. Expediente: 1.000.095. Municipalidad de Gmlén.C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén p/ Apremio. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada: 2108288. Fecha ing.: 06/05/2021. Fecha Vto.: 06/05/2026. Inhib. Común Gral. Tomo:3074. Foja:98. Expediente: 1.714.431. Dpto. Gral. Irrigación C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada: 2331552. Fecha ing.: 30/11/2022. Fecha Vto.: 30/11/2027. Inhib. Común Gral. Tomo:3460. Foja:131. Expediente: 1.391.470. Caja Forense C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén Ltda. p/ Apremio. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada: 2031122. Fecha ing.: 31/07/2020. Fecha Vto.: 01/12/2025. Inhib. Común Gral. Tomo:3011. Foja:34. Expediente: 1.787.703. DGI.C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada: 2573431. Fecha ing.: 01/07/2024. Fecha Vto.: 01/07/2029. Inhib. Común Gral. Tomo:3855. Foja:38. Expediente: 1.872.933. DGI.C/ Coop. Vit. Gmlén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal de Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.Entrada:1945234. Fecha ing.: 22/08/2019. Fecha Vto.: 10/07/2025. Inhib. Común Gral. Tomo:2909. Foja:122. Expediente: 1.693.692. Sub. de Trabajo y Seg. Social C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada:2054227. Fecha ing.: 28/10/2020. Fecha Vto.: 28/10/2025. Motivo: Traba de Inhib. Web Tomo:5306. Foja:132. Expediente: 877.749. Adminis. Tributaria Mendoza C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén. Ltda. p/ Apremio. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.Entrada:2066064. Fecha ing.: 04/12/2020. Fecha Vto.: 04/12/2025. Inhib. Común Gral. Tomo:3034. Foja:141. Expediente: 1.803.877. Subsecretaría de Trabajo y Seg. Social C/ Coop. Agric. Vitiv. Gmlén. p/ Ap. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.- Entrada:2567937. Fecha ing.: 13/06/2024. Fecha Vto.: 13/06/2029. Inhib. Común Gral. Tomo:3846. Foja:109. Expediente: 1.128.968. Municipalidad de Gmlén. C/ Cooperata. Agric. Vitiv. Gmlén. Ltda. p/ Ap. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ.Entrada:2295789. Fecha ing.: 08/09/2022. Fecha Vto.: 08/09/2027. Inhib. Común Gral. Tomo:3398. Foja:82. Expediente: 1.294.949. Dpto. Gral. Irrigación C/ Cooperativa Agrícola p/AP. 1er. Tribunal Gestión Asociada, Tribunales Tributarios, 1ra. Circ. DEUDAS: Aguas Mendocinas, AYSAM S.A: al 08/10/24: No posee cuenta asociada, no registra deuda.- Vialidad Provincial: A la fecha 14/10/24, exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según art.22, ley 6063 y7733. Ruta Prov.25, Buenos Vecinos, pertenece a la Red de caminos primarios del D.P.V., corresponde a línea vial de 15,00 metros del eje, no encontrándose la propiedad afectada por triángulo de divisibilidad.- Irrigación: fecha17/10/2024. Servicios Subterráneos: perforación 4-1587: \$1.271.250,62.- y perforación 4-1925: \$1.270.878,34.-; y Servicio Superficial de Uso Agrícola 1068-175, superficie empadronada o,4870, deuda \$343.890,69. Distribuidora Gas Cuyana, fecha 23/10/2024. Cuenta 20345475, Pto. Suministro 6001488858, por servicio Bodega, deuda: \$124.875,99.- EDEMSA.: fecha 17/10/24, Número de NIC. Es 1502994 posee deuda por \$414.340,28.-, respecto de los meses 04, 05, 06 y 07 del corriente año.- Municipalidad Guaymallén: fecha10/10/24. Padrón 34352, deuda inmueble, tasas por servicios, obras públicas aportes y otros conceptos \$1.145.996,58.-; Deuda comercio \$2.985.413,99.- A.T.M.: fecha vto. 16/09/24, Impuestos periodos impagos, Boleta a pagar \$1.255.261,91.- Costas vto. 12/09/24, de \$82.128,22.- y \$154.154,07.-, por Recaudadores.- MEJORAS: constatación a fecha 22/08/2024: La Sra. Triana Chacón DNI. 42.670.936, es quién ocupa la propiedad en calidad de prestataria y cuidadora junto a su madre Patricia Estela Irusta, DNI.: 22.392.280, su hermana Macarena Chacón; su hija Abril Araujo de 13 años y sobrinas Kiara y Aira de 13 y 5 años respectivamente. Mejoras del predio: vivienda, oficina, Bodega, patio lateral y

patio de maniobras. Fachada, vista al Este, se ubican dos galpones unidos de doble altura con paredes de ladrillos pintadas, leyenda dice: "Vinos TRASLAVIÑA"; tres entradas vehiculares protegidas con portones metálicos, una peatonal conduce a la vivienda. Veredas en contra piso y puentes de hormigón con barandas metálicas. Vivienda con salida a la calle y hacia el pasillo lateral; compuesta por pasillo, dos dormitorios, cocina y baño de material cocido. Hacia atrás tres galpones más adosados a los anteriores. Algunos con cabreadas y correas en madera sustentando la cubierta de chapa metálica y otros con arcos metálicos, parabólicos; columnas metálicas reticuladas y de cemento; mampostería de ladrillos vistos y revocados, pintados. Hacia atrás dos galpones más ubicando los lagares, equipo de bombeo y otro galpón cubriendo la salida hacia el patio de maniobras. Patio lateral en partes de tierra y cemento con vegetación, báscula y equipo de frío. Vivienda, oficinas y bodega ubican debajo de los galpones. Bodega con distintas altimetrías comunicadas por escaleras de hormigón y metálicas, mampostería de ladrillos vistos y otras paredes internas revocadas y pintadas. Vasijas vinarias y piletas dispuestas entre pasillos de circulación interna, repartidos en tres niveles de altura: 3,30m., 2,80m. y 2,00m.; también vasijas metálicas y otras de madera, tonel; piletas de contención. Instalaciones eléctricas y cañerías a la vista, algunas embutidas en la mampostería. Lagares de concreto, revestidos con cerámico. Tanque de agua de hormigón. Pisos de cemento alisado. Oficinas, baños para el personal, gaceta de control, están dentro de los galpones. Laboratorio paredes recubiertas de azulejos con mesadas de madera y cemento, paredes pintadas y otras mamparas vidriadas, pisos de cerámico. Detrás de los galpones ubica el patio de maniobras. Servicios de Agua corriente, electricidad, Municipalidad y gas natural. La zona tiene servicio de cloacas alumbrado público y recolección de basura cada 15 días, asfalto sin cordón. Exhibición: 20/11/2024 de 16 a 18hs., calle Buenos Vecinos 618, Distrito Rodeo de la Cruz, Dpto. Guaymallén.- CONDICIONES: Subasta conforme lo dispuesto por Ac. 19.863 y Ac. 22.070, a viva voz, PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$57.000.000,00) DE BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), debiendo depositarse en el acto el 10% (seña), más 3% (comisión martillero), el 4,5% (impuesto fiscal) y el saldo una vez aprobada la misma. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con fondos provenientes de la misma. Impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Obtención del certificado catastral a cargo del adquirente.- No se admitirá la compra en comisión. Designase al Sr. Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales para que autorice el acto de remate, recomendándole el cumplimiento estricto de las acordadas N° 19.863, 26.862 y 17.598 BIS. Títulos, informes y fotografías agregadas en autos. No admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos sobre datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillera, (0261)6534247, P.Molina 249, 3° piso. Of.14, Cdad. Mendoza, E-Mail: blancareinoso.br@gmail.com. www.martillerareinoso.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.109 caratulados: "CHIRINO TOMAS MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a TOMAS MATIAS CHIRINO con D.N.I. N° 37.412.202. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26876 Importe: \$ 9900  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.031 caratulados: "SOSA CRISTIAN RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN RUBEN SOSA, con D.N.I. N° 30.419.581. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26878 Importe: \$ 9900  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.030 caratulados: "GARRO FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FRANCO MAXIMILIANO GARRO, con D.N.I. N° 39.676.504. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso,

el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26882 Importe: \$ 9900  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07662010-9 ((011903-1022911)), caratulados: "ROSALES TAMARA SILVIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 05/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente de la Sra. ROSALES, TAMARA SILVIA CRISTINA, DNI 34.191.033, CUIL 27 34191033-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto N°: ATM\_8504314 Importe: \$ 4950  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.094 caratulados: "CALABRES OSVALDO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CESAR CALABRES, con D.N.I. N° 37.614.632. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el

Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26906 Importe: \$ 9900  
14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 634/639 de autos N°13-06900240-9 caratulados: "E & A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 634/639)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de E&A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A., CUIT 30-71034798-7, con domicilio social en Av. Longone 2551, calle privada, distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE MARZO DE 2025, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcule de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOLODKI ALFREDO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26912 Importe: \$ 14850  
14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/65 autos N° 13-07650078-3 caratulados: "ARCE ANGEL GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGEL GABRIEL ARCE, DNI 45.143.695, CUIL 20-45143695-4 con domicilio en Terrada 2551, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en

forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 18 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mantovan Flavio DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26907 Importe: \$ 14400  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07554067-6 caratulados: "CASTILLO SANTIAGO ISMAEL P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CASTILLO SANTIAGO ISMAEL, D.N.I. N° 45.023.858. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de apertura de fecha 09/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E.

CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ARTAZA, VIVIANA con dirección de correo electrónico: artazaviviana@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Tomás Godoy Cruz N° 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615706316. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26909 Importe: \$ 13500  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-05521012-2 caratulados: "BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BORNICES NORBERTO OSCAR RAMON, D.N.I. N° 8.441.138. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 02/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SPINELA, SOLANGE SILVANA con dirección de correo electrónico: solangespina@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Vargas N° 560, PB, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613424757. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26910 Importe: \$ 13500  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07407386-1 caratulados: "VITAL SEBASTIAN DARIO P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VITAL SEBASTIAN DARIO, D.N.I. N° 33.822.422. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de noviembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de noviembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RIVEROS, LUIS con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N° 135, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. TEL. 02614494338/02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26911 Importe: \$ 13500  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022889 caratulados "MARTIN CRISTIAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de CRISTIAN MANUEL MARTIN DNI N°29.420.333, CUIL: 20-29420333-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 32...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: SALINAS IRMA ELISA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019-Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio

legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616178507, mail: contable@inprogroup.ar

C.A.D. N°: 26900 Importe: \$ 14400  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07662034 7(011902-4359516) caratulados "MIRABILE MACARENA AYELEN P/CONCURSO CONSUMIDOR" Hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra.Mirabile, Macarena Ayelen, DU.39533431, CUIL 27395334315, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación 07/10/24; 3)fecha de apertura: 04/11/24; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 06/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria 14/05/2025 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra.Gloria E. Cortez-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8494548 Importe: \$ 3600  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.077 caratulados: "RUIZ IRIS CLAUDIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a IRIS CLAUDIA RUIZ, con D.N.I. N° 21.929.218. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26868 Importe: \$ 9900  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.753 caratulados: "SECOTARO ANALIA EDITH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de julio de 2021, se ha declarado la quiebra a ANALIA EDITH SECOTARO, con D.N.I. N° 25.508.645. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N,

Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26874 Importe: \$ 10350  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.093 caratulados: "SOSA FEDERICO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a FEDERICO NICOLAS SOSA, con D.N.I. N° 36.591.707. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza y de atención en Pueyrredón 94, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26875 Importe: \$ 9900  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/42 autos N°13-07584914-6 caratulados: "DIAZ IRIS CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 10 de octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO..

RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de IRIS CAROLINA DIAZ, DNI N° 34.322.859, CUIL N° 27-34322859-2 con domicilio en Sucre 2664, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 16 DE ABRIL DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 31 DE JULIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: 9 DE JULIO 2173 CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26898 Importe: \$ 15300  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07614210-0 (011902-4359468) "ARAYA ERNESTO NELSON P/ CONCURSO CONSUMIDOR, Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica correspondiente al Sr. ARAYA, ERNESTO NELSON; D.N.I. N°27.710.639; C.U.I.L. N° 20-27710639-7. conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2) Fecha de presentación: 23/08/2024. 3) Fecha de apertura: 04/11/2024. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/02/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2025 (Art. 365 CCPCCT). 7) Se establece el 14/05/2025 a las 11 hs. para audiencia conciliatoria (Art. 370 CCPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8491228 Importe: \$ 4050  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 13-07598354-3 (012051-280454) caratulados "MARIN JUAN CARLOS - MARIN ROBERTO CESAR Y DINATALE VERONICA ELIZABETH C/ QUIJADA SUSANA ENCARNACION Y QUIJADA MARIA ISABEL

P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle en calle Piedras 1547 de la Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_8504299 Importe: \$ 2700  
15-20-22-26-28/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil - Tercero – de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 317643 caratulados “MUSCHINSCI CARLOS MARIO C/ RIGABERT FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ordena a fs. 2 notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el decreto que en fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 06 de Octubre de 2023. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los herederos del Sr. RIGABERT FELIPE por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. FIRMADO DR. DANTACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO. JUEZ”. El inmueble que se pretende usucapir se ubica en calle Patricias Mendocinas N° 1804, Villa Monseñor Verdaguer, Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza constante de una superficie según mensura de 301,66 m2 y según título de 299,97 m2 e inscripto en Folio Real, como asiento A-1 de la Matrícula N° 27216 de Guaymallén de fecha 20/11/1978 a nombre de Felipe Rigabert.

Boleto N°: ATM\_8504301 Importe: \$ 12600  
15-20-22-26-28/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Civil Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05387372 8 ((012054-407280)) caratulados “CAMPANELLA FRANCO EMANUEL C/MARINACCI NAZARENO- ANGELONI ELENA- PASQUINI JOSE Y MARINACCI ENRIQUETA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. CITA Y NOTIFICA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENTE USUCAPIR, un inmueble ubicado en PIEDRAS BLANCAS, LOTE 24, MANZANA D, POTRERILLOS, Lujan de Cuyo, Mendoza, en calle Camino a Vallecitos s/N° esquina Arroyo Las Mulas, en las siguientes referencias nomenclatura catastral 06-13-06-0008-000005-0000-3, con derecho de riego CC1836, Padrón de Rentas 06/17815-6, padrón municipal N°31262, con una superficie según mensura de 782,72m2, y con una superficie según título de 755,95m2. El cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la inscripción de dominio 1ra inscripción al N°22291 FS 833, Tomo 57 A de Lujan de Cuyo, figura a nombre de

NAZARENO MARINACCI, ELENA ANGELONI DE MARINACCI, JOSE PASQUINI Y ENRIQUETA MARINACCI DE PASQUINI. Conforme a la siguiente resolución de fs 40, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 01 de junio de 2022. (...)CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno"(...) COBO, Osvaldo Daniel.

Boleto N°: ATM\_8504340 Importe: \$ 6300  
15-20-22-26-28/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos 264573 caratulados "AGUIAR JUANA ELENA C/ QUIROGA DE AGUIAR JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a los presuntos herederos de la señora JUANA QUIROGA DE AGUIAR de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 46: "Mendoza, 12 de agosto del 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. JUANA QUIROGA DE AGUIAR como personas inciertas y de ignorado domicilio en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez." y "Mendoza, 01 de octubre del 2024.- (...) Atento a lo solicitado y constancias de autos, se provee el escrito de demanda de la siguiente manera: Téngase a la Sra. JUANA ELENA AGUIAR, por presentado, parte y domiciliado. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOSÉ HERNÁNDEZ 377, GENERAL GUTIÉRREZ, MAIPÚ (...) gvr. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez" DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8488164 Importe: \$ 4590  
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados "MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. FDO. DR. JUAN PABLO CIVIT" LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarse N° 174, Gody Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM\_8498155 Importe: \$ 4950  
13-15-20-22-26/11/2024 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI – JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Comercial y Minas de Mendoza, Expediente CUIJ: 13-07545630-6 (012051- 279677) caratulados "PORTUSO, PABLO ARMANDO – PORTUSO LUCAS MARTÍN – PORTUSO FACUNDO JAVIER TODOS POR SI Y SOLER MARÍA MARCELA POR SI Y P.S.H.M. PORTUSO AUGUSTO NICOLÁS C/ SUCESORES DE CONSTANTINO DE FURFURI MARÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros y/o posibles

interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de María Constantino de Fúrfuri, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como tercera inscripción al N°: 2.306, fojas 30 del Tomo 17 de Las Heras, la parte pertinente del siguiente proveído: “Mendoza, 27 de agosto de 2024 (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SAN MIGUEL N° 2078 DE LAS HERAS, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II Inc. a) CPCyT. Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial en Turno (...) Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8499161 Importe: \$ 4950  
13-15-20-22-26/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DE LA DRA. MARIA GABRIELA MUROS -CONJUEZ- Y SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA. LAURA TROYANO, EN LOS AUTOS N° 206.191 CARATULADOS “LORENZO MIRIAM MABEL C/ IP LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS EL TRASLADO DE DEMANDA A ISAAC PEDRO LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COIMERCIAL, Y FINANCIERA (I.P. López Freijido SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COIMERCIAL, Y FINANCIERA), POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; Y HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS AUSENTES DE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BERNARDO HOUSSAY N° 391, LOTE 3 MANZANA “F”, DE SAN RAFAEL MENDOZA, INSCRIPTO EN MATRÍCULA: 70152/17, ASIENTO A- 1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO Y PLANO DE 200,00 M2. SE TRANSCRIBEN LAS RESOLUCIONES QUE ASÍ LO ORDENAN A FS. 20: “SAN RAFAEL, 15 DE AGOSTO DE 2023. ATENTO EL ESTADO DE LOS PRESENTES, DE LA DEMANDA INCOADA CÓRRASE TRASLADO AL DEMANDADO ISAAC PEDRO LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, CUIT 33- TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 51734718-9, POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 74, 75, SS. Y CONCS. DEL CPCCT).” Y DE FS. 47: “SAN RAFAEL, MZA. 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS QUE ACREDITA EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE ISAAC PEDRO LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LOS PRESENTES. II) NOTIFICAR EL TRASLADO ORDENADO A FS. 20 A ISAAC PEDRO LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA, MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LAS PÁGINAS WEB DEL PODER JUDICIAL (CON LA SOLA PUBLICACIÓN EN LISTA DIARIA) Y DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA, CONSIGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS, PARA QUE EN EL PLAZO INDICADO, COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA, DENUNCIE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y CONSTITUYA DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO (ARTS. 21, 160, 161, SS. Y CONCS. DEL CPCCT), BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADA EX LEGE POR LA SEÑORA DEFENSORA OFICIAL. FDO: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS- CONJUEZ”. Y lo ordenado a fs. 52: “San Rafael, Mendoza 21 de Octubre de 2.024. Proveo presentación de cargo 9042143 (07/10/2024 10:28 hs): Téngase a Miriam Mabel Lorenzo por presentada por su propio derecho. Téngase presente la documentación y declaración jurada acompañada. Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias de autos, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA bajo exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, procédase a publicar edictos conforme lo ordenado a fs. 47, debiendo notificar a

ISAAC PEDRO LOPEZ FREIJIDO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COIMERCIAL, Y FINANCIERA (I.P. Lopez Freijido SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA, COIMERCIAL, Y FINANCIERA). CÚMPLASE. Fdo. Dra. Laura Eliana TROYANO -Secretaria". PUBLÍQUESE POR (5) VECES EN FORMA ALTERNADA. San Rafael, Mendoza, 24 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8486472 Importe: \$ 15750  
11-13-15-20-27/11/2024 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPARRO ELSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242311

Boleto N°: ATM\_8461605 Importe: \$ 450  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

A HEREDEROS DE ANTONIO OVIEDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8463684

Boleto N°: ATM\_8504302 Importe: \$ 450  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

EX-2024-04401266-GDEMZA- MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUX. PP TRINKA SACCONI JUAN BASILIO DNI 37779549". Cítese al efectivo policial AUXILIAR PP TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, DNI 37.779.549, a prestar declaración indagatoria para el día miércoles 20/11/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 01 DE OCTUBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 870/2.024- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-04401266- -GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUX. PP TRINKA SACCONI JUAN BASILIO DNI 37779549" CONSIDERANDO: Que, da inicio para fecha 30/05/2024, mediante un informe de la Dirección de Capital Humano y Capacitación debido a las reiteradas citaciones al funcionario policial la AUXILIAR PP TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, Titular del DNI 37.779.549, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 01 de Abril del 2023, para que se presente a una Junta Evaluadora con el equipo de Junta Médica de sanidad policial. El funcionario en mención se encuentra de licencia tratamiento de salud desde el día 01 de Abril del 2023 con diagnóstico "Hernia de Disco Múltiples", justificando su parte de enfermo hasta el día 29/04/24 por lo que la junta médica indica un control y evaluación de su patología de manera presencial. Dado el tiempo transcurrido, la junta médica policial solicita la evaluación del efectivo por lo que se procede a la 1era. citacion el día 13/05/24 por la dependencia cercana a su domicilio la cual es comisaría 17°, para que se presente en sanidad policial el día 21/05/24. El resultado de la medida es negativo; informando el Subcomisario PP. Mauricio Quiroga de Comisaria 17°, que su personal se constituyó al domicilio en reiteradas oportunidades no siendo atendido por los moradores del domicilio, ni tampoco pueden entrevistar a los vecinos del lugar ya que se trata de una zona rural con viviendas muy alejadas. El día 23 de mayo del 2024 se realiza la 2da citación por medio de comisaría 17° para que se presente a Sanidad el día 24/05/24, informa la dependencia que la notificación arrojó como medida positiva ya que logran dar con el efectivo por lo que lo notifican de manera personal. El día 24 de mayo del 2024, no se presenta, pero envía por correo los estudios médicos y certificados explicando que no

puede asistir sin dar explicación de su situación por lo que no se presenta, se le responde al mismo correo que debe asistir de manera presencial ya que los médicos de sanidad policial solicitan una evaluación de su patología a través de los estudios médicos y de su presencia ya que ha pasado mucho tiempo sin un control personal. Se le comunica que de esa manera pueden seguir justificando sus partes de enfermo, responde el efectivo que no puede asistir y anuncia nuevamente la presentación de los estudios y certificados. El día 27 de mayo del 2024 se realiza una 3er citación activándose en coordinación con comisaría 17º donde se le pide que se presente inmediatamente a Sanidad Policial y a su vez se le envía la citación a su correo personal para que asista el mismo día a las 11:30 h se le vuelve a notificar que es por un control y evaluación de su patología por lo tanto debe traer los estudios médicos presentados por correo. El resultado de la misma fue positiva, teniendo por respuesta por un lado por la comisaría 17º la cual se había comunicado por teléfono con el efectivo para que se notifique de la citación dando por respuesta que se da por notificado de la citación; por otro lado se obtuvo la respuesta del efectivo desde su correo que no se va a presentar ya que no puede moverse de su domicilio y que había enviado sus estudios médicos y certificados médicos en tiempo y forma por el cual en todas las notificaciones se le explica que es para una evaluación médica por parte de los médicos de sanidad, pero el mismo solicita que el médico de policía se acerque a su domicilio en caso de que requiera un diagnóstico de otro profesional. El día 30/05/24 nuevamente por 4ta vez se le realiza una visita al domicilio particular sito en calle 9 de Julio s/nº Distrito La Palmera, Departamento Lavalle, en el móvil nº D-127 con personal policial de Sanidad Policial y el Oficial Principal PP Nieto Leandro del Departamento de Disponibilidad a las 13:02 h logran entrevistar al efectivo y notificarlo del día que debe comparecer a sanidad policial el día lunes 03/06/24 a las 08:00 hs. por disposición y orden del personal Profesional de Junta médicas, dependiente del Ministerio de Seguridad. Se lo notifica por Acta y se compromete en asistir el día antes manifestado. El día 03/06/24 el efectivo no se hace presente, pero envía por correo que va asistir el día jueves 06/06/24 a la misma hora ya que no podía asistir por problemas particulares. El día 06/06/24 nuevamente no se presenta a Sanidad Policial no recibiendo ninguna respuesta alguna por su ausencia.; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. TRINKA SACCONI, JUAN BASILIO, DNI Nº 37.779.549 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI Nº 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 29 de abril de 2024. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro Nº 2, informe de Capital Humano; Registro Nº 5, copia del corte de haberes; Registro Nº 8, Dictamen Asesoría Letrada del Ministerio y demás constancias en autos. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.575 caratulados "ARAMAYO CLAUDIO ISIDORO Y ARAMAYO HECTOR CLAUDIO C/ MORALES MARIO LIBER Y AGROSALTA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. MARIO LIBER MORALES DNI 40.925.858, persona de ignorado domicilio, la sentencia de fecha 24/04/24 y sus aclaratorias de fechas 26/09/24-24/10/24 que disponen: "VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Rechazar la causal de caducidad opuesta por Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. II.- Hacer lugar a la demanda deducida por los Señores Héctor Claudio Aramayo y Claudio Isidoro Aramayo, contra el Señor Mario Liber Morales; condenando al accionado al pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (\$11.886.216) en el plazo de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo . III.- Extender la condena a Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. en la medida del seguro pactado, conforme al límite que tenga establecido la Superintendencia de Seguros de la Nación para el Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil para un seguro de las mismas características al que fue contratado por el asegurado a la fecha del pago. (arts. 109 y 118 de la Ley de Seguros 17.418). IV.- Imponer las costas de este proceso a la demandada y citada en garantía vencidas, este última en la medida del seguro pactado (arts. 35 y 36 CPCCT). V.- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder, del siguiente modo: Dres. Andrea Natalia Pintos en \$ 1.854.432,00, Carlos Javier Cruzat en \$ 633.534,00, Oscar Alfredo Lui en \$ 633.534,00, Daniel Ruiz Villanueva en \$ 221.318,00, Gonzalo Tomás Ruíz en \$ 554.135,00, Martín Nicolás Ruiz en \$ 221.318,00 y Francisco Frugoli Decunto en \$ 998.323,00, de acuerdo a lo expuesto en el último considerando. VI.- Regular honorarios a los peritos Ing. Lucas Gastón López y Dr. José A. Figueroa en \$ 475.448,64 a cada uno, más aportes art. 30 Ley 7361 para el primero, sin perjuicio de los complementarios, de acuerdo a lo considerado.. VII.- Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten y/o hayan acreditado en debida forma la calidad de responsables inscriptos. VIII.- Téngase presente lo dispuesto por el art. 730 del CCCN para el momento de practicar liquidación por Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ"

Boleto N°: ATM\_8503192 Importe: \$ 2430  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Sexto Juzgado de Paz, AUTOS No. 260.916, CARATULADOS "ZABALA DAMIAN c/ GARCIA RODRIGO POR DDAT.", ordena notificar demanda a Rodrigo Luciano García, D.N.I. N°44.820.670, conforme decreto fs. 54: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Rodrigo Luciano García, D.N.I. N°44.820.670. II,- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Y a fs 2 resolvió: " Mendoza, 29 de Marzo de 2023. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fijen domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T).- Citase de garantía a Orbis Cía. Argentina de Seguros S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente ofrecido AEV. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/2short?id=BBDNO232236> Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/2short?id=ANHSE232236>

Boleto N°: ATM\_8504295 Importe: \$ 4860  
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 6º JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 261363 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL Y MURO LEANDRO RICARDO P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. Sr. LEANDRO RICARDO MURO DNI 23.061.687, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 17 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad... NOTIFÍQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda." (DEMANDA: Identificador: YGFBQWW81343/ DOCUMENTACION: Identificador: BEEXZAF81343) Y a fs. 28 se proveyó: "Mendoza, 27 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Leandro Ricardo Muro, D.N.I N°23.061.687.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM\_8504297 Importe: \$ 4860  
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: "LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Mendoza, 31 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de autos.- A fs. 44 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T..- RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de ignorando domicilio a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 se le notificará el traslado de fs. 03 el presente auto por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que

recaíga en autos. II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM\_8504298 Importe: \$ 7020  
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

San Rafael; 13 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.-Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de José Adrián Torres, D.N.I. N° 23.714.485 y Analía Gisela Nimis, D.N.I. N° 28.415.028, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/2007.- III.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.IV.- Regular los honorarios de la Dra. Gabriela Molina, por su intervención como abogada ad hoc de la actora, en parte del proceso, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) (Acordada N.º 30.716) V.- Firme la presente, líbrese Oficio Ley N.º 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Luis, para su anotación marginal al acta N° 306, Año 2003, Tomo N.º 263, labrada en fecha 17 de octubre de 2003, en la Ciudad de "San Luis", Provincia de San Luis.- OFICIESE.- VI.- Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL (Art. 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Dra. Andrea La Montagna- Juez de Familia y Violencia Familiar MVR

S/Cargo

15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara, QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N° 20-06907088-5 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 166486 caratulados: "PAEZ SILVANA DANIELA MARGARITA C/ CRUZ JUAN CARLOS P/ EJECUCION DE CONVENIO": Fojas 5, "Mendoza, 9 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora SILVANA DANIELA MARGARITA PAEZ y la Dra. VIRGINIA VILLANUEVA contra el demandado JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N° 20-06907088-5, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago del monto reclamado, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), de los cuales \$ 200.000 corresponden a capital y \$ 30.000 a honorarios, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Imponer una multa por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), correspondiente al 30 % del monto conciliado, que deberá ser ingresada al Fondo de Financiamiento (art. 13 de la Ley N° 8.900). Notifíquese a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a sus efectos. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCCyT y 108 del CPL). V.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. VI.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber que el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados, por el término de 30 días corridos, a través del siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6615625161d2fc0b40a16513> Regístrese. Notifíquese. "Fojas 35, Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Tener a la demandada CRUZ JUAN CARLOS, DNI 6907088 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente,

dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara.

S/Cargo

15-21-26-29/11 04/12/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03053272- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VILLA NUEVA 2 ETAPA- MANZANA-D- CASA-05- notificar a la Sra. ALCARAZ NORA ANDREA DNI Nº 25.194.763 y la Sra. PEREZ DAMIAN ARMANDO DNI Nº 32.077.179, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VILLA NUEVA 2 ETAPA- Manzana-D- Casa-05-del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24620400005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 22.581.474.78) equivalente a 71 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI Nº 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20-21/11/2024 (4 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-02965036- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-H-CASA-03- notificar a la Sra. PIÑA NOELIA VERONICA DNI Nº 29.128.131 y el Sr. HEREDIA HECTOR ENRIQUE DNI Nº 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-H- CASA-03- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO:25590800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON

00/100 (\$ 23.310.531.00) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07917083- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SANTA CLARA DE LA PEGA - MANZANA-A- CASA-05- notificar a la Sra. MAZZIERI LUCIA ESTER DNI N° 14.323.139 y el Sr. YANZON JUAN RUBEN DNI N° 11.382.494, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA -MANZANA-A-CASA-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 468.067.09) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-08250390- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE - MANZANA-E- CASA-14- notificar a la Sra. CASTRO OCHOA CELESTE BEATRIZ DNI N° 45.719.133 y el Sr. GIMENEZ DANIEL LEANDRO DNI N° 36.837.966, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-E-CASA-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590500014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 35/100 (\$ 19.051.314.35) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX -2023 - 03402803 – GDEMZA –IPV “Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2023 - 03402803 – GDEMZA –IPV Caratulado “Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO Notificar al Sr. CEJAS, LUCIANO a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1400 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se lo Desadjudica al Sr. CEJAS, LUCIANO D.N.I. 17.780.386, de la vivienda 05 manzana G del “Barrio VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I” etapa vivienda 05, manzana G (cod. 25960700005) LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX - 2023 - 03401958 – GDEMZA –IPV, Bº PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2023 - 03401958 – GDEMZA –IPV Caratulado “Bº PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. Notificar a la Sra. ALVARO, MARIA JIMENA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1401 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se la Desadjudica a la Sra. ALVARO, MARIA JIMENA D.N.I. 27.968.918, de la vivienda 01 manzana G del “Barrio PARQUE NORTE” etapa vivienda 01, manzana G (cod. 25590700001) MAIPU. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2021 - 06788527 – GDEMZA –IPV, Bº PEDRO MOLINA I” etapa vivienda 01, manzana 14 (cod. 209/14/00/001) GUAYMALLEN. Notificar a la Sra. RODRIGUEZ, MIRIAM GRACIELA a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1402 de fecha 12 de Noviembre de 2024, por la que se la Desadjudica a la Sra. RODRIGUEZ, MIRIAM GRACIELA D.N.I. 18.342.620, de la vivienda 01 manzana 14 del “Barrio PEDRO MOLINA I” etapa vivienda 01, manzana 14 (cod. 209/14/00/001) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Gustavo Ernesto GUAJARDO, D.N.I. N° 23.302.833; nacido el 06/08/1973 en Mendoza, de 51 años de edad, talla 1,79 mt., peso 95 kg., raza blanca, color de piel trigueño, amputación primer dedo pie derecho, cicatrices en ambos talones y cara anterior de pierna izquierda, ojos color pardo, cabellos canos, calvicie frontal, con domicilio en calle Antonio Tomba N° 345 de Godoy Cruz, Expte. P-123.064/24 de la Oficina Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 693/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/11/2024; fallecido el día 04/11/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPU, en autos N° 100839/2024 “GALIANO, SONIA ASCENCION C/ GARCIA, MARIA VICTORIA Y MOLINA EMANUEL JUAN P/Guarda" notifica a GARCIA

---

MARÍA VICTORIA DNI N.º 36.554.189 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Maipú, 1 de Noviembre de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA DNI N.º 36.554.189, por declarada como persona de ignorado domicilio.- 2).- Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE CONTENCIOSO contra ambos progenitores. En consecuencia, de la demanda incoada por GUARDA JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.-C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE al Sr. MOLINA EMMANUEL JUAN en el domicilio real con link de acceso a la demanda. Confecciónese notificación a cargo de la parte actora y diligénciese según corresponda. NOTIFICAR edictalmente a la accionada Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA el presente resolutivo con link de acceso a la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 3) Notifíquese a la actora Sra. GALIANO SONIA ASCENCION en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Fabiana Garcia COFAM02. PASE A RECEPTOR.- 4) Remítase al Ministerio Publico Fiscal a los fines de su 1 notificación. CÚMPLASE.- GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Subrogante GE.JU.A.F MAIPÚ LINK ACCESO A LA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PBWAG311326> Tribunal: GEJUAF MAIPU -

S/Cargo

15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Walter Marcelo TORTOSA BLANCO, posible D.N.I. N° 21.670.213; de 54 años de edad aprox., talla 1,77 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos color marrón, cabellos color negro (pelado en gran parte), Expte. P-116.633/24 de la Oficina Fiscal Las Heras N° 1 y Legajo N° 656/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2024; fallecido el día 20/10/2024 en calle Dorrego N° 361 de Las Heras, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

EX-2024-03380189-GDEMZA-IGS#MSEG, Caratulados "IGS C/ HERNÁNDEZ MICAELA DNI N° 37514309 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13". PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL, DNI 37514309 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 30 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el ART.100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, Y 13 de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 46: MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR

VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de VICTOR ALBERTO FALCON-CARMEN PALAVECINO cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 21-Fracción 07-Parcela 29-del Parque de Descanso conforme EE 15781-/2024- Of. Defunciones-Planta baja FDO: Dra Chacón asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8494268 Importe: \$ 1350

13-15-20-22-26/11/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en AUTOS 23227/2023 6F (ESP J-13-07319777-9/2023) CARATULADOS: "MASETTI, LUCAS MATIAS C/ GODOY ERICA LORENA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA A la Sra. Erica Lorena Godoy, D.N.I. N° 25.723.637, las siguientes resoluciones: "Mendoza; 21 de Octubre de 2024 ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Érica Lorena Godoy, D.N.I. N° 25.723.637, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). CÓPIESE.REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.", "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito ingresado n° 445151/23: Téngase presente lo expuesto. Atento constancias de autos, de la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO a la Sra. Godoy, Erica Lorena por el término de CINCO (5) DÍAS con más TREINTA Y DOS (32) DÍAS en razón de la distancia; es decir en total TREINTA Y SIETE (37) DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFÍQUESE. Autorícese al accionante a notificar el traslado de demanda, mediante carta documento con aviso de recibo bajo responsabilidad de la solicitante y en el marco del artículo 71 del nuevo C.P.C.C.y.T.M., con transcripción del mismo. mf DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL

Boleto N°: ATM\_8486478 Importe: \$ 4860

12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

---

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – MAIPU, autos N°71.025, "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ ROSA JUAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 30: "Maipú, 18 de diciembre de 2.023.- Por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21,74, 75 y 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DJC. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez". Y lo ordenado a fs. 43: "Maipú, 03 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 30 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese." DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez

Boleto N°: ATM\_8494198 Importe: \$ 3510

---

12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.259 caratulados "RENNA SALVADOR RAFAEL P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de RENNA SALVADOR RAFAEL DNI M6.831.475, la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de julio de 2024...EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RENNA SALVADOR RAFAEL DNI M6.831.475 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado...PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO...(artículo 325 apartado II del Código Procesal Civil)...Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez"

Boleto N°: ATM\_8494202 Importe: \$ 1620  
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallen de la primera circunscripción judicial, Dra. Gabriela Cecilia Nievas , en autos 33233 FERNANDEZ VANINA ANTONELLA C/AGÜERO ALEJANDRO JOSE P/ALIMENTOS PROVISORIOS (ART 160 CPFYVF) hace saber a ALEJANDRO JOSE AGÜERO DNI 32131995, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de octubre de 2024... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALEJANDRO JOSE AGÜERO (DNI 32.131.995), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Atento constancias de autos, córrase TRASLADO de la demanda de ALIMENTOS PROVISORIOS por el término de TRES (3) días al Sr. ALEJANDRO JOSE AGÜERO (DNI 32.131.995) para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE por edictos. Póngase a disposición los teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o al Centro de Atención Judicial Ciudadana: 160. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_8494550 Importe: \$ 3240  
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9((012052-281466))SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS\*106669993\*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM\_8501553 Importe: \$ 16200  
14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho, con motivo del fallecimiento del causante OSCAR ENZO VARGAS, D.N.I. N° 18.082.338, en fecha 07/09/2024, para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles desde la publicación se presenten en la Dirección de

Biodiversidad y Ecoparque, calle Paseo Los Plátanos 88, Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

S/Cargo

14-15/11/2024 (2 Pub.)

Juez de la Excm. Tercera Cámara del Trabajo autos N° 166269 "HERNANDEZ, ROCIO Y OT C/ JUNTOS INVENCIBLES SAS Y OT P/ DESPIDO". Notifica la resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 de Octubre de 2024.- ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. Sr. LUIS SERGIO TELLO (C.U.I.T.: 20- 23840517-4) y Sr. ANGEL EDUARDO TELLO (C.U.I.T. 20-23840518-2).- como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara". A fs. 4 dice: Mendoza, 01 de Marzo de 2024. ... 2- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). ... Notifíquese.- ... Fdo.: Dr. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.-

S/Cargo

12-15-21-26-29/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPÚ DE FAMILIA, en autos n° 89156/2023 (13-07413582-4) GEJUAF MAIPU, caratulados: "CARI, TEODORA C/ TORRES, PLACIDO P/ Divorcio unilateral" notifica a TORRES, PLACIDO, DNI 14.474.000, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 7 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Que se presenta en autos la Sra. CARI TEODORA por su derecho con el patrocinio letrado de la Décima Defensoría Civil, e interpone demanda de divorcio unilateral, en los términos de los arts. 437, 439 y cc del Código Civil y Comercial, pretensión que deduce contra su cónyuge Sr. TORRES PLACIDO, D.N.I. N° 14.474.000. Manifiesta la accionante que contrajeron matrimonio el día 21 de agosto de 1997, que se encuentran separados de hecho desde 15/02/2021. En cuanto al convenio regulador manifiesta que los hijos comunes son mayores de edad y que no hace propuesta en relación a los bienes gananciales. Ofrece prueba y funda en derecho. Atento que la accionante denuncia que desconoce el domicilio de su esposo solicita se rinda información sumaria a fin que se lo declare persona de ignorado domicilio. Que mediante auto de fecha 01/03/2024 se declara al Sr. Torres, persona de ignorado domicilio y se procede a correr traslado de la demanda interpuesta por edictos, y fecho, se da intervención a la Defensoría en Turno, haciéndose parte por el Sr. Torres la Tercera Defensoría Civil, que contesta en tiempo y forma. Que se corre vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida, y previo dictamen favorable al dictado de la sentencia, queda la causa en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. II.- Resulta pertinente analizar la pretensión ejercida en autos, a la luz de la normativa contenida en los art. 437 y 438 del Código Civil y Comercial los que en forma simple permiten realizar la petición de divorcio, conjunta o unilateralmente, con la sola condición para su procedencia de presentar un convenio o propuesta reguladora de los efectos del divorcio. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA En consecuencia, no es necesario invocar ni mucho menos probar judicialmente la existencia de causales que funden la pretensión. Como se expresa en la fundamentación del nuevo estatuto del divorcio "...El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea... la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea..." y, agregamos nosotros, se destaca la innecesidad de ventilar, explicar y fundamentar

ante el Estado dicha decisión, la que resulta esencialmente personal y por ello vinculada al derecho a la intimidad, vida familiar y autonomía o libertad de las personas. Siguiendo este orden de ideas, el art. 437 del CCyC dispone que para que sea viable la petición de divorcio, el o los cónyuges, dependiendo si la pretensión es unilateral o conjunta, deben acompañar una propuesta o un convenio regulador en el que se explicita como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si correspondiera.

III.- En el caso de marras, la demanda de divorcio la presenta en forma unilateral la Sra. CARI y atento que el Sr. Torres fue declarado persona de ignorado domicilio, previa publicación de edictos e intervención de la Defensoría Civil en turno, se corre vista al Ministerio Público Fiscal, quedando la causa con autos para sentencia. Que en relación a la extinción de la comunidad de bienes, se dispondrá con efecto retroactivo al 15/02/2021, fecha denunciada por la parte actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión en que no existe oposición por parte del contrayente demandado. Por lo expuesto;

RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y disponer el divorcio de Placido TORRES D.N.I N° 14.474.000 y Teodora CARI D.N.I N° 18.303.953, quienes contrajeron matrimonio por Libro de Registro 7262, acta N° 62, Año 1997 en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 21 de agosto de 1997, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 15/02/2021, art. 480 del C.CyC., en virtud de lo considerado. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Sobreseer la imposición de costas y regulación de honorarios atento que la accionante se encuentra patrocinada por DEFENSOR OFICIAL CIVIL. III.- Notifíquese la presente sentencia a la actora en el domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de la DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. IV.- Notifíquese a la TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL que interviene por el Sr. Torres en virtud de haber sido declarado persona de ignorado domicilio. PASE AL RECEPTOR. V.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón. En virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. Se hace saber a las partes que el otorgamiento del Beneficio de Litigar sin gastos no se extiende al pago de las gabelas que exige el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón de la sentencia de divorcio. VI.- REMITASE al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la presente resolución. CUMPLASE VII.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutorio, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. CUMPLASE. Dr. Carlos Alberto JURY - Juez de Familia-Juzgado N°3"

S/Cargo

12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

---

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de IRGILIA GIULINI O NAZANERO GIULIANI que se encuentra en espacio 84073, a fin de acreditar los derechos sobre los restos y la sepultura. En la Administración del Cementerio Central .Por acta N°70 presentada por la Sra. TOMASSETTI STELLA.

Boleto N°: ATM\_8369788 Importe: \$ 810

06-11-15/11/2024 (3 Pub.)

---

A derechohabientes de PEDRO REMIGIO ARCAS Y JOSEFA SEISDEDOS, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 13-Fracción 21. Parcela 25 del Parque de Descanso, conforme: EE-21891/2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM\_8484450 Importe: \$ 1350

11-13-15-20-22/11/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA. SITO EN CALLE SATURNINO TORRES OESTE N° 136, C.P. 5613, EN EXPTE. N° 22.952, caratulados: "RODRIGUEZ, NATALIA ESTEFANIA C/ MORENO, RAFAEL JESUS P/ ACCION DE FILIACION - IMPUGNACION DE LA FILIACION PATERNA" Malargüe, Mza., 01 de agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. RAFAEL JESUS NAVARRO, D.N.I N°16.642.330, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular

Boleto N°: ATM\_8394202 Importe: \$ 2430  
06-11-15/11/2024 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO.PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA EN AUTOS CUIJ: 13-07579737-5((012051-280185)) MORALES AMANDA EDITH - MORALES SONIA Y MORALES ROBERTO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ EXPROPIACIÓN. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO. Notifica a POSIBLES INTERESADOS, en inmueble ubicado en calle Godoy Cruz n° 4376 del Distrito de Villa Nueva Departamento de Guaymallén, Mendoza. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad n° 14.567, fojas 477 del tomo 92 "D" de Guaymallén nomenclatura catastral n° 04-08-03-0005-000018-9, Padrón municipal n°25994, Lo que el tribunal proveyó a fs. 2: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024 (...) De la demanda de expropiación inversa instaurada córrase TRASLADO a la parte accionada Municipalidad De GUAYMALLÉN por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 24, 25, 26, 27, 28, 46 y 48 del la ley de general de Expropiaciones decreto ley n° 1447/75; y art. 21, 74, 75, del CPCCyT). (...) Publíquese edictos por DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a todos los posibles presuntos interesados. Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO JUEZA".

Boleto N°: ATM\_8476687 Importe: \$ 10800  
11-13-15-20-22-25-27-29/11 02-04/12/2024 (10 Pub.)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., en autos N°50123 , caratulados "MACCARI DELIA DELINDA C/ AMDANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, Sres. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 388 "Gral. san Martín, Mendoza, 03 de Octubre de 2024.RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor DELIA MACCARI, los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, SreS. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, Sres. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan, acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, y unifiquen personería conforme el art. 23 CPCCyT y lo ordenado a fs.373. NOTIFÍQUESE"

Boleto N°: ATM\_8476763 Importe: \$ 3780  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE PONCE EVARISTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8423122

Boleto N°: ATM\_8498158 Importe: \$ 450  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.063 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN -CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). ...NOTIFÍQUESE junto con el auto de fs.16 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y a fs.16: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de los SRES JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.-Téngase por modificada la demanda, y por interpuesta en contra de los PRESUNTOS HEREDEROS DE JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ...publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto que ordene correr traslado de la demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VUGZM11237> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: España N° 308, Palmira, San Martín, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 8.132 fs.138 T° 52 Par de San Martín. Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM\_8478180 Importe: \$ 5670  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280244 caratulados "CORIA JUAN GUSTAVO C/ VERA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. VERA MARIA BELEN, DNI N° 28.700.621, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. VERA MARIA BELEN, DNI N° 28.700.621es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 02 de Febrero de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la demandada Sra. VERA MARIA BELEN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Fdo. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MTZAN15120>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUWVH15120>

Boleto N°: ATM\_8482265 Importe: \$ 4050

07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.087 caratulados "CASTRO HERMINIA Y OTROS C/ DUMIT ANDREA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE DE HERMINIA, D.N.I N°4.602.049 persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Gloria Adelaida Assini Arnone de Herminia, D.N.I N°4.602.049, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ" y a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los Sres. VICTOR DUMIT; DINA ELENA ASSINI ARNONE DE PALMA; FERNANDO LUIS ASSINI ARNONE y GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE DE HERMIDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en folio real: Matrícula N° 0300564725, anotado como 3° marginal al n° 3691, a fs. 326, tomo 31; y a fs. 268, tomo 47-A de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC)....Sr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Monseñor Verdaguer n° 1126, Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0300564725, anotado como 3° marginal al n° 3691, a fs. 326, tomo 31; y a fs. 268, tomo 47-A de Las Heras Titular Registral: DUMIT, VICTOR D.N.I. 01.677.138, ASSINI ARNONE, FERNANDO LUIS D.N.I. 06.891.840, ASSINI ARNONE DE HERMIDA, GLORIA ADELAIDA D.N.I. 04.602.049 Y ASSINI ARNONE DE PALMA, DINA ELENA, DNI DESCONOCIDO. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CIDQE22153>

Boleto N°: ATM\_8480484 Importe: \$ 5670

07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 78305/2023/3F (CUIJ 13-07345130-7) caratulados: "DIAZ, JORGE FABIAN C/AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA P/Divorcio unilateral" notifica a la Sra. AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA WJ488382 el siguiente proveído, que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA WJ488382, por declarada como persona de ignorado domicilio.- 2).- De la demanda interpuesta, Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc).- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. jh Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú"

Boleto N°: ATM\_8480561 Importe: \$ 4050

07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

A Herederos de PEREZ, JORGE OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8452133. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_8499259 Importe: \$ 900  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero- Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos CUIJ 1305338940-0 ((012053-305750)) "ECHAVE FRANCISCO JAVIER C/RIQUELME JULIO NILSO Y MARTIN SUSANA MARTA P/ACCIÓN DE NULIDAD" cita y emplaza posibles herederos de Susana Marta Martín DNI 11.413.014 y notifica lo siguiente. A fs. 121 se resolvió: "Mendoza, 22 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: [...] - RESUELVO: I- Declarar a los posibles herederos de SUSANA MARTA MARTIN personas inciertas y de ignorado domicilio.- II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el decreto de fs. 109 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por tres veces. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE." A fs. 109 se proveyó: "Mendoza, 31 de Mayo de 2024. Téngase presente la partida de defunción acompañada y de conformidad con el artículo 23 del CPCCYT, EMPLAZÁSE a los SUCESORES de la Sra. SUSANA MARTA MARTÍN, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE."

Boleto N°: ATM\_8494176 Importe: \$ 3240  
11-13-15/11/2024 (3 Pub.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD - EX-2024-01593085- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OF AYUDANTE PP GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO" PROCEDASE A NOTIFICAR A: OFICIAL AYUDANTE PP. GALFO ARIAS, DANTE MAURICIO DNI 37964957 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme al Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 1), 2), y 11) todos de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 46: MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06119182- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA GLORIA EXPERIMENTAL- CASA-16- , notificar a la Sra. MUÑOZ MARIA DEL CARMEN DNI N° 6.299.985, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA EXPERIMENTAL-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1210000016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO con 29/100 (\$ 19.661.29) equivalente a 18 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, en la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza, dependiente del Ministerio de Seguridad, Gobierno de Mendoza, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, ante el funcionario que suscribe, se procede a notificar al AGENTE S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL DNI: 35.664.894, de lo dispuesto por Inspección General de Seguridad, mediante actuaciones administrativas identificadas como Expediente Administrativo N° EX-2023-09349497--GDEMZA-IGS#MSEG; se encuentra en trámite el Sumario Administrativo n° EX-2023- 09349497- -GDEMZA-IGS#MSEG por el cual mediante "RESOLUCION N° 922/2023" se ha dispuesto la apertura de Sumario Administrativo a GARCIA ALVAREZ MATIAS EMANUEL, D.N.I N° 35.664.894 por lo que solicito dicte las inhibiciones establecidas en el artículo 214 inc. f) de la Ley 7.493. Asimismo, se lo notifica al AGENTE S.C.S. GARCIA ALVAREZ, MATIAS EMANUEL DNI: 35.664.894 que le será requerida Declaración Indagatoria para el día 19/11/2024 a las 14:15 hs. en Sede de la Inspección General de Seguridad sito en San Martín 1027 (Galería Piazza 1° piso) de la Ciudad Mendoza – audiencia a la que deberá concurrir debidamente uniformado. – Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial). -

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06164188- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FLORES SUR- Manzana-A- CASA-32-, notificar al Sr. TAPIA JUAN ALBERTO DNI N° 7.889.088 y la Sra. RODRIGUEZ MARIA LUISA DNI N° 5.330.276, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FLORES SUR- Manzana-A- -CASA-32- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1110100032 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 55/100 (\$ 8.632.55) equivalente a 165 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06074068- -GDEMZA-IPV, caratulado B° LA GLORIA- Manzana-K- CASA-14- , notificar al Sr. SACABA MARCELINO SIXTO DNI N° 7.312.871 y la Sra. SALDIVA DOLAMIRA DNI N° 2.768.141, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA- Manzana-K- -CASA-14- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 981100014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 13.279.21) equivalente a 10 cuotas, actualizada al

día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06300902- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº SOLIDARIDAD II- Manzana-F- Fracción: B- Casa-11- notificar a la Sra. JOFRE STELLA MARIS DNI Nº 728.224.970 y el Sr. MALDONADO MAURICIO JONATAN DNI Nº 28.844.337, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLIDARIDAD II- Manzana-F- Fracción: B- Casa-11- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20070602011 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 17.366.66) equivalente a 158 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06300929- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7861-A-2018) caratulado Bº LOS QUINCE- Manzana-E- Casa-03- notificar al Sr. LAURIN EDUARDO MIGUEL DNI Nº 30.343.834, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE- Manzana-E- Casa-03 -del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250500003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 72/100 (\$ 49.769.72) equivalente a 193 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06379474- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7917-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-A- Casa-10- notificar a la Sra. VALDEZ SANDRA NOEMI DNI Nº 24.460.881 y el Sr. CALDERONE CARLOS JAVIER DNI Nº 22.902.626, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-A- Casa-10-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 67/100 (\$ 92.905.67) equivalente a 157 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX -2024 – 04083444 – GDEMZA –IPV Caratulado “B° VIRGEN DE LOURDES etapa vivienda 05, manzana F (cod. 10340600005) GUAYMALLEN Notificar al los Sres. OLIVERI, JUAN JORGE y a la Sra. VARGAS MONTESINO, ROSWITHA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1383 de fecha 11 de Noviembre de 2024, por la que se los Desadjudica al los Sres. OLIVERI, JUAN JORGE D.N.I. 11.486.784 y a la Sra. VARGAS MONTESINO, ROSWITHA D.N.I. 93.106.556, de la vivienda 05 manzana F del “Barrio VIRGEN DE LOURDES” etapa vivienda 05, manzana F (cod. 10340600005) GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06379584- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7873-A-2018) caratulado B° LOS QUINCE- MANZANA-G- CASA-07- notificar al Sr. QUIROGA JULIO CESAR DNI N° 16.241.011 y la Sra. MACHADO BERTA ESTHER DNI N° 17.428.625, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS QUINCE- Manzana-G- Casa-07-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20250700007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 12.993.95) equivalente a 70 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06379678- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7885-A-2018) caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-A- CASA-02- notificar a la Sra. GUAJARDO GABRIELA MABEL DNI N° 13.303.160, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-A- Casa-02-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470100002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 71.652.99) equivalente a 156 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-02437933- -GDEMZA-IPV, caratulado B°

---

FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MANZANA-8- CASA-03- notificar al Sr. DURAN QUISPE MARCO ANTONIO DNI N° 93.086.487 y la Sra. FRIAS LAURA JESICA DNI N° 27.647.114, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- Manzana-8- Casa-03-del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 66/100 (\$ 26.501.191.66) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 12/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

A herederos del DR. LOPEZ REYNAUDO, JORGE HORACIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_8494554 Importe: \$ 900

12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAURI EMILIO LIDIO PASCUAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242310

Boleto N°: ATM\_8461357 Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA ANGELICA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242309

Boleto N°: ATM\_8461366 Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL RIO MARIA EULALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242312

Boleto N°: ATM\_8459790 Importe: \$ 450

11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de MANUEL RODRIGUEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 03-Fraccion 05 - Parcela 01.- del Parque de Descanso conforme EE - 20934/ 2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8459832 Importe: \$ 1350

05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA JUAN SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242313.

Boleto N°: ATM\_8460038 Importe: \$ 450

---

---

11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMONDA DAVID EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242316

Boleto N°: ATM\_8470723 Importe: \$ 450  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VECINO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242314

Boleto N°: ATM\_8470801 Importe: \$ 450  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de COLETTA CLAUDIO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242315

Boleto N°: ATM\_8478248 Importe: \$ 900  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. MENENDEZ, RODOLFO ENRIQUE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. Gerente

Boleto N°: ATM\_8486158 Importe: \$ 900  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

---

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-04820626-8 (010406-159929), caratulados "ANGULO JORGE SEBASTIAN C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA SA Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SR. RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 61, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2024. Téngase presente el escrito del Dr. MORETTI, por la parte actora. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los codemandados ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. y ANGEL RUBEN RUBILAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvenición, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la de la prestación de servicios. Notifíquese. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 70, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 27 de

---

Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la declaración de rebeldía de fs 61, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

30/10 04-07-12-15/11/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 44706, cita herederos, acreedores de RIVADENEIRA ALBERTO NICOLAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8494182 Importe: \$ 360

15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.436, CARATULADOS: "ROJAS NANCY VIVIANA P/ SUCESION", CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, PARA QUE SE PRESENTEN Y LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN ORDENADA (ART. 2340 DEL CCCN). DR. RIO ALLAIME LUCAS ANDRES. JUEZ

Boleto N°: ATM\_8495802 Importe: \$ 450

15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripcion Judicial de Mendoza, en Autos Nº 6373 caratulados "SILVA CARLOS P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS SILVA, con DNI 6.882.893, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.- FDO. Campanella Ana.-

Boleto N°: ATM\_8495823 Importe: \$ 360

15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209749 Bressan Amanda Teresa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Amanda Teresa Bressan (DNI N°

04.596.591) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Gabriela Muros – Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8486419 Importe: \$ 720  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín Mendoza, 06 de Noviembre de 2024. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6649 caratulados: "PUJADAS YOLANDA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: PUJADAS YOLANDA , con DNI 8316372, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_8494502 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6629 caratulados: "CASTRO DOMINGO CESAR P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: CASTRO DOMINGO CESAR DNI 10.498.093, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_8504292 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-283361 "MORALES MARIA ERCILIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, MORALES MARIA ERCILIA, D.N.I. 13.184.296, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8495843 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.258 caratulados: "RONDA SALVADOR Y LOYOLA MARIA LIDIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RONDA SALVADOR Y LOYOLA MARIA LIDIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8504319 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.474 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Antonio RODRIGUEZ para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

---

Boleto N°: ATM\_8504321 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3051 Caratulados: "FERNANDEZ FLORO HERMAS, con DNI 6755815 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8504342 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JACINTO SOSA, con D.N.I. N° 8.149.474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.648 "SOSA JACINTO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8495958 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.472 caratulados: "SALVADOR ALICIA ROSA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALICIA ROSA SALVADOR (D.N.I. N° 4.638.826) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8509225 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.603 "MALATESTA ORLANDO CARMELO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Orlando Carmelo Malatesta, con DNI 17.336.290, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8509231 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 209859 caratulados "FENOY MONTOYA MANUEL P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Manuel Fenoy (DNI N° 18.718.511) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT – Juez

Boleto N°: ATM\_8502167 Importe: \$ 630

---

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.307 caratulados "ABRAHAM JOSÉ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ABRAHAM JOSÉ, con D.N.I. N°6.872.345. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8502240 Importe: \$ 540

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR MARCELO MARZOLA con DNI 23.596.204, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321443.

Boleto N°: ATM\_8503389 Importe: \$ 450

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DELIA ELVIRA GIMENEZ, con D.N.I. N°5.158.032 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281122 "GIMENEZ DELIA ELVIRA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_8504289 Importe: \$ 450

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280980 "DARIO MARCO ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DARIO MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 24.447.441 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8504290 Importe: \$ 540

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6526 caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ANTONIO Y MORENO DELIA P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: RODRIGUEZ JOSE ANTONIO CE 62721 Y MORENO DELIA LC 8.366.858, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

Boleto N°: ATM\_8504293 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ARGENTINO FLORES, con D.N.I. N° 7.940.439., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.521 "FLORES ALBERTO ARGENTINO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8504294 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209851 caratulados CARRASCO JORGE BRUNO P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07668363- 2(022051-209851), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JORGE BRUNO CARRASCO (DNI 08.028.750), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8504306 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIANO MIGUEL FERNANDEZ, con D.N.I. N°31.247.271 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°419.607 "FERNANDEZ EMILIANO MIGUEL P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8504328 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADA BRUNILDA LIS LUCERO DNI 3.050.711, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07671291-8((012054-419453)). LUCERO ADA BRUNILDA LIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez

Boleto N°: ATM\_8504369 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –DRA. ROSANA MORETTI, en autos N°

---

283116“SARTORIO ELVIRA ELENA P/SUCESIÓN”.Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SARTORIO ELVIRA ELENA DNI 4.960.661, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8508255 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALEJANDRO RUFFO DNI (LE) 6825826 y MARIA ROSA MARGARITA LUISA MAS DNI (LC) 1608386, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07680466-9((012054- 419635)). RUFFO ALEJANDRO Y MAS MARIA ROSA MARGARITA LUISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: ATM\_8508268 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA JOSEFA OLIVENCIA, con D.N.I. N° 4.113.281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.465.

Boleto N°: ATM\_8509358 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282293 “ DIAZ OSCAR DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , DIAZ OSCAR DANIEL, con DNI 12481370 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. MARTÍN COLOMER Secretario de Procesos

S/Cargo  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2924 “OJEDA LUIS ALBERTO Y MORENO MARTHA TERESA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante, Sr. OJEDA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 5.523.661 y MORENO MARTHA TERESA D.N.I N.º 4.714.133, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8425148 Importe: \$ 720  
18/10 15/11/2024 (2 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07339421-4((032003-43960)) GARAY ANTONIA JUANA Y ORDENES PASCUAL HILARIO P/ SUCESIÓN \*106489348\* EDICTO JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº43.960, cita herederos, acreedores de ANTONIA JUANA GARAY y PASCUAL HILARIO ORDENES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8419041 Importe: \$ 1080  
15/10 15/11/2024 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará 430 m<sup>2</sup> propiedad de Roberto Domingo Vasconi y Olga Perez de Vasconi, ubicado en Calle San Martín esq. Calle Tiburcio Benegas (S-E), Palmira, San Martín. Noviembre 26. Hora 16. EX-2024-08480256- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8503230 Importe: \$ 540  
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 161 m<sup>2</sup> gestión Título supletorio Ley 14159 y Modificatorias de GANGA CORTEZ, JUSTINA, pretende CRISTINA MIRIAM GALLEGO, DANTE DANIEL GALLEGO y ROXANA SARA GALLEGO. Cte. Torres N° 469.Ciudad, San Rafael, Mendoza. Norte: Ganga Cortez Justina, Sur: Velasco Luis Alberto, Velasco Carlos Andrés, Velasco Marcos Eduardo, Este: Félix González, Oeste: Calle Saturnino Torres. Expte: EX 2024 06808509 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora: 9

Boleto N°: ATM\_8508267 Importe: \$ 1080  
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 14 ha. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad DANIEL ANTONIO MACHIN, ubicada Ruta Provincial N° 24 Esquina Calle Chacón ( Esquina Sur-Oeste ), La Pega, Lavalle. Pretendida: D&D SUEÑOS CUMPLIDOS S.A.S. Límites: Norte: Calle Chacón, Sur: Héctor Gorri, Este: Ruta Provincial N° 24, Oeste: Juan Francisco Linares. Noviembre 25, Hora: 8,00. Expediente EX-2024-07901089-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8501544 Importe: \$ 810  
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 96349,23 m<sup>2</sup>; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias 84.206,92 m<sup>2</sup> a nombre de JUAN AMÉRICO O JUAN CRESPI; y 12.142,31 m<sup>2</sup> a GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. "a" C.C.). Pretendido por Dique Potrerillos S.A.; Calle Coronel Laureano Nazar s/n°, 465 m al sur de carril Moreno, costado oeste, ingresando por callejón de servidumbre de hecho 238 m al oeste; Fray Luis Beltrán; Maipú; Noviembre 26; Hora 13.00; EX-2024-08480113-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Renee Gutiérrez y Amado Zapag en 295,33 m. SUR: Alberto Godoy en 295,32 m. ESTE: José Infante en 327,43 m. OESTE: Javier Ronco en 325,78 m

Boleto N°: ATM\_8503256 Importe: \$ 1890  
15-19-20/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mediará 150 m<sup>2</sup> aproximadamente propietario GONZALEZ EUGENIA pretende CLAUDIO ARIEL LOPEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 3 de febrero 358. Ciudad. San Rafael. Límites: Norte: Eugenia González, Sur: Claudio Ariel López, Este: calle 3 de febrero, Oeste: Claudio Ariel López. Expte. EX 2024 08483257 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_8503254 Importe: \$ 810  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Río, mediará 9ha 0078,00m<sup>2</sup> aproximadamente. Propietario: Uroz García Manuel. Pretende: Stortini Gustavo Marcelo. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Calle "M" S/N°, costado norte, 515,00m al oeste de Calle "19", Bowen, General Alvear. Límites Norte: Nalfinco S.A. Sur: Calle "M". Este: Jarmoluk Nieto Nicolas. Oeste: Roda Mario y Cancina Celia. Exp.: 2024 08502879 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 25. Hora 12.30

Boleto N°: ATM\_8503335 Importe: \$ 1080  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 219 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de VANTUCH, Ernesto y DI DIO DE VANTUCH, Yolanda Gladi. Ubicación Entre Ríos 1105, Ciudad, San Rafael. Expte. 2024-08523925-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 25. Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_8504303 Importe: \$ 540  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 300.87m<sup>2</sup>. de CHILCANENOS S.A. Urquiza N° 2.269, (Lote 20), San Francisco del Monte, Guaymallén. Noviembre 24. Hora: 08:30hs. EX-2024-05047948-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8504360 Importe: \$ 270  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 88.00m<sup>2</sup>. Propiedad de HIPÓLITO ARMANDO CASTRO, Remedios de Escalada de San Martín 2485, El Plumerillo, Las Heras. Noviembre 26. Hora: 12:00. EX-2024-08530466-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8504362 Importe: \$ 540  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 168.00m<sup>2</sup>. Propiedad de JOSÉ ERNESTO GALDAME, calle Fainman o Faiman 146, General Gutiérrez, Maipú, Noviembre 25. Hora: 12:00. EX-2024-08499241- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8504367 Importe: \$ 540  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 160,08 m<sup>2</sup> aprox. Propiedad: "ISABEL CANNUT DE LEMOLE", cita: General Alvear N°867, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Mza. Noviembre 25. Hora: 08:00. EX-2024-08536900-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8506190 Importe: \$ 540  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará y fraccionará aproximadamente 14ha 3.300 m<sup>2</sup> propiedad de IGNACIO GALARRAGA, IGNACIO MARIA GALARRAGA y FABIAN

---

ANTONIO GALARRAGA ubicada en Ruta Prov. N° 28 o Calle Lavalle Esq. San Esteban S/N° El Borbollón, Las Heras, Mendoza. Noviembre 24. Hora: 13:00. EX-2024-03246871-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8506203 Importe: \$ 810  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro, Mensurará 5149.00m2 propiedad SEVERINO PEÑA pretendida por RODEMIR PRADO, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada de intersección calles Combes y Elvira Bustos por esta 1050.58m al Este costado Sur intersección con servidumbre de hecho (punto de encuentro) La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: María Eugenia Prado. Sur: F.C.G.S.M. Este: Juana, Mariano, Salvador y Carmela Virga Pennacchio; María, Rosa, Pedro Telmo y Dora Elena Virga Saracino, Roque Antonio y Antonio Re Saracino, María Cayetana Re de Venturin, José Epifanio y Emilio Armando Virga Carmona. Oeste: Leopoldo Peña. Noviembre 25. Hora: 17:00. EX-2024-08480873-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8504359 Importe: \$ 1620  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 1264 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de BRUNATO, NELIDA, RESA NÉLIDA CRISTINA, RESA CARLOS DANIEL, RESA ELIZABETH NANCY, RESA GUSTAVO FERNANDO Y RESA NORMA JUDIT pretendida por MENDEZ LIDIA ANTONIA ubicada sobre Calle Aristóbulo del valle S/N° 100m al Norte de calle Presidente Quintana, El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte: callejón comunero indivisión forzosa proyección calle Liniers Sur: Laura Elsa Resa, Oeste: calle Aristóbulo del Valle Este: Juana Martínez Mamani, Dorotea Leandro Janco, Juana Ibarra Condori, Natividad Catari Porco, Rosario Cruz Oñoja, Santos Huarachi Tirado, Isidora Segovia Cutipa y Fausto Aguirre Mamani. Noviembre 24. Hora: 11:00. EX-2024-08218061-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8506202 Importe: \$ 1890  
14-15-19/11/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 551,90 m2 (Título) aproximadamente. Propietario PRANDINA CARLOS HUMBERTO. Propiedad ubicada en Calle Wenceslao Nuñez N° 1068 Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). El día 20 de noviembre de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-08368826-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8491233 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 14141ha 6249.60m<sup>2</sup> propiedad de OSCAR ABRAHAM YAMIN Y ROLANDO JOSE YAMIN ubicada por calle Batiston (km. 3238, Ruta Nacional n° 40) 7800m al este hasta río Tunuyan; cruzando el puente por servidumbre de paso 4500m al este, San Isidro, Rivadavia. EX-2019-06299950- -GDEMZA-DGCAT\_ATM; Noviembre 21, 13:00 horas.

Boleto N°: ATM\_8494195 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 3 Ha 3320,93m<sup>2</sup> aprox. parte mayor extension, (8 poligonos) propietario Fabio Augusto Di Berardino – Ubicación calle Publica 98,50 m al Oeste de calle Sargento Medina y 80m al Norte de calle G – Ciudad - General Alvear Noviembre 20 Hora 11 EE571352024

Boleto N°: ATM\_8494535 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 360 m2. Propietario: EVARISTO BENJAMIN PIZARRO. Ubicación Santiago del Estero 1660, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Expediente: EX2024-01128710-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 20 Noviembre. Hora 8:00.

Boleto N°: ATM\_8495830 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 446,38 m2 propiedad de CAJA DE SEGUROS S.A., ubicado en Buenos Aires N° 550, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2024-08319264-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 20. Hora 18.

Boleto N°: ATM\_8495834 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 463,41 m2 propiedad de CAJA DE SEGUROS S.A., ubicado en Montecaseros N° 1405, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2024-08319264-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 20. Hora 18:15.

Boleto N°: ATM\_8495839 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 718,68 m2 propiedad de CAJA DE SEGUROS S.A., ubicado en Buenos Aires N° 536, 3° Sección, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2024-08319264-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 20. Hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_8495842 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará 333,00 m2, propietarios HECTOR LUIS MONZALVO; MIRIAM ELISABETH MONZALVO, SONIA MARIA MONZALVO, STELLA MARIS MONZALVO, ubicada en calle Gomensoro N° 2391, Belgrano, Guaymallén. Noviembre 20, 8:00 horas. EX-2024-08347015-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8495844 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor Mensurará Para Titulo Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias 80000,00 m2 Aproximadamente Propietario Lucia Margarita Polizzi Casale De Mohovich Y Sucesores Ernestina Casale De Polizzi Soc. Resp. Ltda. Pretendiente JOAQUIN VIADER Ubicación Ruta Nacional N°142 S/N° Km 93.5 Lado Sur Posta San Gabriel Lagunas Del Rosario Lavelle Limites Norte Ruta Nacional N°142 Sur, Oeste Y Este El Propietario. EE-2019-04429270-GDEMZA-ATM Noviembre 20 HORA 15.00

Boleto N°: ATM\_8495848 Importe: \$ 1080  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing Agrim Sandra Contrera Mensurará 340,31 m2 De ANTONIO ESTEBAN TORMO. San Miguel 2013, Ciudad, Las Heras. Noviembre 20 Hora 15.30. Ex-2024-08341023-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8495857 Importe: \$ 270  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará 279.20 m2, propietario ALICIA ESTER MUNUERA DE DIAZ,

---

Moldes 830, Ciudad, Capital, noviembre 20, hora 17. EX-2024-08406637-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8495876 Importe: \$ 270  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensura, fracciona 9 ha. 1057,54 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión; de GUERINO BABUGI. Iriarte s/n, al Oeste Carril El Zampal, 71.50 m lado Sur. El Zampal. Tupungato. EE-55572-2024. Noviembre 20, 17.45 horas.

Boleto N°: ATM\_8495886 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 600,00 m2 propietario Enrique Casabó y Leonor Gilliard de Casabó, calle Granaderos 649. Ciudad. General Alvear. Noviembre 21. Hora 11. Ex 2024 08444110 DGCAT ATM.

Boleto N°: ATM\_8495948 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernán Seresoli mensurará 1285,12 m2 propiedad de López Laura Natalia. Ubicación: Calle Vieytes s/n° costado Oeste, a unos 162m al Norte de Calle Malabia, Carrodilla, Lujan de cuyo. EX-2024-08436960-GDEMZA-DGCAT\_ATM, NOVIEMBRE 21, 15:00 hs.

Boleto N°: ATM\_8498160 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 202 m2 propiedad de Reinoso Hector Ramón. Ubicación: Mza E, casa 27, B NUEVO SIGLO, Coquimbito, Maipu. EX-2024-08439656-GDEMZA-DGCAT\_ATM, NOVIEMBRE 21,15:30 hs.

Boleto N°: ATM\_8499162 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará 656.49 m2 propiedad de Estela Beatriz Gorez; 399.72 m2 propiedad de Ricardo Daniel Rosas; y 133.26 m2 propiedad de Estela Beatriz Gorez y Ricardo Daniel Rosas, en Calle Lateral Norte Acceso Este 2980, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza; Noviembre 20, 8:30 horas. Expediente: EE-56586-2024.

Boleto N°: ATM\_8499170 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará 1ha 9789.30 m2, aproximadamente. Propietaria: JUAN CARLOS ORTEGA y MARCELA RAMONA TAPIA .Ubicación Bonfanti esquina Humahuaca-Rodeo de La Cruz-Guaymallén .Límites: N: Instituto Provincial de la Vivienda. Sur: Calle Humahuaca. Este: Calle Bonfanti. Oeste: Prolongación Barcelona. Exp 2023-048696649 GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 20 Hora 11.

Boleto N°: ATM\_8499252 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara, Agrimensor, mensurará 320.00 m2 aproximadamente. Propietario: RICARDO RODRIGUEZ. Ubicación calle José Manuel Estrada 681 –Capital. Límites: Norte: Raúl Francisco Lombardo. Sur: Calle José Manuel Estrada. Este: Vilomara Mónica Elizabeth Teresa .Oeste: Molina Belisa Belén- Néstor Fabián Godoy- Andrés Ignacio Pistone. Exp: 2024-08446797GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 21 hora 11.

---

Boleto N°: ATM\_8498301 Importe: \$ 810  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Orlando Rodríguez Agrimensor mensurará 109.40 m2 según título propiedad de CLODOMIRO PASTRAN RODRIGUEZ, Calle Alpatacal N° 1188, Villa Nueva Guaymallén, EX-2024-08458135-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre: 20, 10 hs.

Boleto N°: ATM\_8499262 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 2365.47m2 (parte mayor extensión) propietario GEFA SOCIEDAD ANONIMA, Rio Diamante s/n 70m al oeste de calle vallecitos vereda sur, El Challao, Las Heras. Noviembre 20. Hora: 09:00. Expediente EE-2024-57551-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8501647 Importe: \$ 540  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Marcos Yañez mensurará 218m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario EMILIO LEON RUFFENER pretendida por ROMINA ANDREA ELENA OVIEDO. Cayetano Silva N°2339, 6° Sección, Ciudad, Capital. Límite Norte: Amado Olguin, Sur: Gloria Juana Alcalde, Este: Alicia Delia Trani, Mercedes Agueda Saldeña y Mario Yosi, Oeste: calle Cayetano Silva. Noviembre 20. Hora: 08:30. EX-2024-08439706- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8503188 Importe: \$ 1080  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Sueta, Agrimensor mensurará 5000 ha aproximadamente de Di Menza Pedro, Aguirre Oscar, Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza Art 236 CCyC, Domene Luis, Scanner Argentina S.A. e Impulso Inmobiliaria Financiera SRL., pretendida por Polígono 1 Videla Yolanda Beatriz y Polígono 2 Narváez Laura Patricia y Pardo Horacio Rodolfo, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Línea de los Palos int Vías del FCO, Atuel Sur, Jaime Prats, San Rafael Limites Polígono 1 Norte: vías del FCO, La Pradina, Hijos de Miguel Avendaño SRL, NorEste: Hijos de Miguel Avendaño SRL Sur: Polígono 2 Este: Scanner Argentina S.A., Oeste: Pomiro Ricardo Antonio Limites Polígono 2 Norte: Polígono 1 Sur: Domene Luis e mas terreno del titular Este: Scanner Argentina S.A Oeste: Pomiro Ricardo Antonio. Noviembre 20. Hora 11.00 hs. Expediente EE-28854-2024

Boleto N°: ATM\_8494537 Importe: \$ 2160  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 350 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley N° 14159 y Sus Modificatorias, propietario LELIO ANTONIO PEDRATTI, pretendiente KEVIN JOEL STALLOCA. Ubicación Parana N° 525, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Limites Norte Santa Silvia Saicfi Y Escalona Jacinto Sur Calle Parana Este Magri Walter Ariel Nuñez Maria Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona Y Magri Walter Ariel Nuñez Maria Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona Oeste Magri Walter Ariel Nuñez Maria Gladys Magri Vanesa Natalia Magri Gabriela Viviana Magri Alexis Francisco Magri Elba Petrona EX-2024-08363903-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 20, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_8495847 Importe: \$ 1890  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Esteban Noberasco, mensurará aproximadamente 350 m2, propiedad de ALESCI, José, y ALEO DE ALESCI, Petrona Josefa. Límites: Norte: con MORENO GUILLERMO ADRIAN y otro en 10.00 mts, Sur: con Calle Tiburcio Benegas en 10.00 mts, Oeste: con LACIAR VERA CARLOS en

35.00mts, Este: con CARMELO ALEO en 35.00 mts, ubicada en calle TIBURCIO BENEGAS N° 625, Godoy Cruz, Mendoza. Desde calle Coronel Juan Pascual Pringles al oeste a 19,80m aprox. y desde calle Italia al este a 68,70m aprox. el 22 de Noviembre, Hora 11:45. EX-2024-08108452-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8495865 Importe: \$ 1350  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Matias Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Provincia de Mendoza, por el Banco de Previsión Social, Ley 3894 a Banco de Previsión Social Sociedad Anónima pretendida por Eduardo Horacio Uliarte, Unidad 2 Propiedad Horizontal Planta Baja, Designación 0-2, Cubierta Propia 102,18m<sup>2</sup>, Cubierta Común 109,61 m<sup>2</sup>, Cubierta Uso Exclusivo 164,42m<sup>2</sup>, Porcentaje Dominio y Expensas 24,245%, Calle Pescadores N° 1225, El Plumerillo, Las Heras. Se cita a copropietarios interesados del mencionado complejo. Noviembre 20 Hora 11:00. Expediente: 2024-06162425-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8495884 Importe: \$ 1350  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará aproximadamente 2 ha, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: Luis Roberto Longo. Propietario Título I: PROVINCIA DE MENDOZA. Propietario Título II: MANUEL REDONDO. Límites: Norte: Nancy Marcela Gauna y Néstor Federico Berg. Sur: Roberto Néstor Cazorla. Este: Manuel Fernandez Jaime. Oeste: Callejón Publico. Ubicación: Callejón Publico s/n°, a unos 340 m al Norte de intersección con Calle G, esta intersección se encuentra a 500 m al Este de la intersección de Calle G y Calle 10, Los Compartos, Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EE-56370-2024 Día y hora: 21/11/2024 - 10:00 hs

Boleto N°: ATM\_8495888 Importe: \$ 1890  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará aproximadamente 313 ha, comprendido por dos polígonos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: JORGE ORLANDO PONCE. Propietario: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA. Límites de polígono I: Norte: parte con ELIAS MATIAS y parte con Propietario. Sur: ZANETTI DALMIRO EDUARDO. Este: Calle L. Oeste: Propietario. Límites de polígono II: Norte: Calle S. Sur: Propietario. Este: Calle e. Oeste: Calle L. Ubicación: Calle L S/N entre calle R y 8, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EE-56375-2024 Día y hora: 20/11/2024 – 8:00 hs

Boleto N°: ATM\_8495890 Importe: \$ 1620  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará aproximadamente 72 ha para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendiente: JORGE RAMON PONCE Propietario: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA. Límites: Norte: parte con Calle R y parte con BELUSKI DE VANDA PAULINA. Sur: calle 7. Este: Calle e. Oeste: Calle L. Ubicación: Calle 7 S/N entre calle L y e, lado Norte, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EE-56376-2024 Día y hora: 20/11/2024 – 8:00 hs

Boleto N°: ATM\_8495893 Importe: \$ 1350  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 709.51 m<sup>2</sup> Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: IRIS DINORACH BUTTINI DE IRIGOYEN (50%) Y

---

ELSA ZULEMA BUTTINI DE MORALES (50%). Pretendida por: BRIAN EMMANUEL DURAN (50%) Y MARIA ARCELIA CANDA (50%), Limites: Norte: Calle Juan XXIII, Sur: los titulares, Este: los titulares, Oeste: los titulares. Ubicada en Calle Juan XXIII s/n°, 405m al este de Avenida Ingeniero Julio Balloffet, costado sur, Ciudad, San Rafael. Expte EX 2024 08169006 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 21. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_8499319 Importe: \$ 1350  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mensurará, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, 19000 m2 aproximadamente, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, pretendida por CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL COSTA DE ARAUJO, Calle Belgrano 612, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle Belgrano, el propietario; Sur: Jose Rodrigo Andre; Este: María Dominga Ali, Liliana Laura Leandro, Sabrina Nicol Alexandra Baeza, Mariangel Victoria Verna, Angel Gabriel Verna, Pablo Javier Gomez, Ariel Hugo Nicolosi, David Eugenio Olaiz, Luz Marina Gallegos, Víctor Abel Gomez; Oeste: Gustavo Luis Rodriguez, Carmen Dora Gimenez, Ariel Eduardo, Federico David, Alfredo Matias, Domingo Alberto Guerra. Noviembre 20. Hora: 18:30. EX-2024-08474532-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8503207 Importe: \$ 1890  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 460 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ROJAS JOSÉ MIGUEL. Pretendida por: GONZALEZ OSCAR MAURICIO. Límites: Norte: El Titular, Barro Johana Alejandra, Pacheco Mario Fabián y Lima Paola Edith; Sur: El Titular y Avda. Fortín Malargüe; Este: Sambrano Cupertino y Aciar Eduardo Cesar; y Oeste: Fernández Adriana Sonia, Lamberti Rafael Francisco y el Titular. Ubicada en Avda. Fortín Malargüe Este n° 343 Ciudad, Malargüe, Mza. Expte. EX-2024-07913420-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 21 de Noviembre, Hora 10

Boleto N°: ATM\_8503273 Importe: \$ 1350  
13-14-15/11/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento a lo ordenado en el Art 2 de la Ley 11.865, se hace saber que la Asociación Mutual Círculo Argentino de Comunicadores Sociales C.U.I.T Nro 30-71439614-1 con domicilio en Salta 987, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio (Consultorio de kinesiología y Fisioterapia: Centro Integral de Rehabilitación San Francisco de Asis) a favor de Ruben Santiago GRAMAGE DNI NRO 32.028.618 C.U.I.L/C.U.I.T. NRO 20-32028618-3, con domicilio legal Don Quijote de la Mancha 2751, Godoy Cruz - Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Salta 987, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8503377 Importe: \$ 2250  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

FARMACIA CIUDAD. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la señora Ana María Cristina SANCHEZ, argentina, DNI número 14.398.043, nacida el 13/07/1961, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Quiroga número 1528, San Rafael, Mendoza, transfiere a la señora María Laura POLI, argentina, DNI número 31.288.675, nacida el 10/12/1984, soltera, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen número 288, San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio vinculado al rubro farmacéutico, comercialización de productos medicinales y cosméticos afines, denominado "FARMACIA CIUDAD", sito en calle Avenida San Martin número 299, San Rafael, Mendoza, individualizada como establecimiento 17-0478060-00, dicha transferencia se comprende la

enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio, calle Avenida San Martín número 299, San Rafael, Mendoza, dentro del término legal. Solicitante: Ana María Cristina Sánchez - Titular

Boleto N°: ATM\_8504525 Importe: \$ 4950  
15-19-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Ballester Miriam del Carmen D.N.I.:13842098 CUIT: 27-13842098-7 con domicilio en Patricios 375, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza. Vende a Mónica Elizabeth Ibarra, DNI N° 28.377.673 , Dpto, Lujan de Cuyo, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Los Ciruelitos" del rubro Salón de Eventos, sito en la calle Guardia Vieja N° 815, Vistalba, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza., Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM\_8506207 Importe: \$ 3150  
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

---

FRANJOA SAS. Mendoza Noviembre del año 2024, comunica en cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, que la señora GAUNA Marcela, argentina, DNI 30.400.946, con domicilio legal en calle Ameghino N° 505, Gutiérrez, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, notifica la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de su propiedad y titular del mismo, a FRANJOA SAS, CUIT 30-71874132-3, con domicilio legal en Ameghino N° 505, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "VENTAS DE ARTICULOS Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "MI MASCOTA", sito en calle Jorge A. Calle N° 582, local N° 3, de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 58640, expediente N° 2016/18401, resolución N° 1782/2017. Comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Jorge A. Calle N° 582, local N° 3, del departamento de Capital, Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM\_8495846 Importe: \$ 5850  
13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867. El Sr. Alejandro Esteba Haure - DNI N° 18.123.087, con domicilio en Serú N° 129, Ciudad de Mendoza, Mendoza, en representación y como apoderado de la firma Alavera S.A., CUIT N° 30-70862978-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio, a favor de la firma SIGUEL S.R.L., CUIT N° 30-71741795-6, representada por el Sr. Claudio César Rodríguez, DNI N° 18.079.664, con domicilio en San Juan de Dios N° 2137, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro de actividades de gastronomía y venta de fastfood, ubicado en la calle San Martín N° 2045, Godoy Cruz, Mendoza. Para los reclamos de ley se fija domicilio en Dr. Serú N° 129, ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8494249 Importe: \$ 3150  
12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sra Paula Inés ARIAS, D.N.I. N° 27.597.238, CUIT 27-27597238-5 con domicilio en calle Córdoba 777 depto 6, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra Rocio Agustina JUJINOVICH, D.N.I. N° 41.417.783, CUIT 27-41417783-8 con domicilio en Barrio Padre Contreras, manzana B casa 19, Lujan de

---

Cuyo, Mendoza, destinado al rubro de venta de artículos alimenticios de dietética ubicado en calle Almirante Brown 1484 local 5 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Cordoba 777 depto 6, Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM\_8491170 Importe: \$ 3150  
11-12-13-14-15/11/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**FOLDER S.A.** Comunica que en Asamblea Ordinaria de fecha 16/09/2024 fueron ratificados en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Flavio Alejandro Cuervo – DNI N°17.204.113. Directora Suplente: María Silvia Adelina Crescitelli - DNI N° 17.184.646. Ejercerán sus mandatos hasta la aprobación del Balance a cerrar el 31/05/2027. Además, se fijó domicilio social en calle Azcuénaga 2002 - La Vacherie Country Golf - Manzana 20 - Casa 13 - Luján de Cuyo – Mendoza (CP 5517).

Boleto N°: ATM\_8499308 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FORTE S.A.** – CUIT: 30-70861707-1. Comunica: DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES: Mediante Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30/08/2023, de forma unánime fueron electos y designados como Presidente y Directora titular, María Eugenia Abraham (CUIT/L 27-28411221-6) y como Directora Suplente, María Emilia Abraham (CUIT/L 27-32019943-9) por el termino de tres periodos.

Boleto N°: ATM\_8504276 Importe: \$ 270  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BONOMINI DEL MERCOSUR S.A.** Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómima de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 30 de Octubre de 2024 y distribuído sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 30 de Octubre de 2024 son Los siguientes: Presidente: FEDERICO GASTON ARBOIT, DNI 26.241434; Director Suplente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160. y comprenden el periodo que va desde el 01 de enero 2022 al 31 de diciembre 2024. Cuyos mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2024. FEDERICO GASTON ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_8495860 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**BONOMINI DEL MERCOSUR S.A.** Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómima de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 08 de Abril de 2019 y distribuído sus cargos Según acta de Asamblea de fecha 08 de Abril de 2019 son Los siguientes: Presidente: FEDERICO GASTON ARBOIT, DNI 26.241434; Director Suplente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2021. FEDERICO GASTON ARBOIT. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM\_8495889 Importe: \$ 540  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CUBIKA S.A.** Cambio domicilio sede social. Se comunica que por Acta de Directorio n°66 de fecha 6 de

agosto de 2.024, con la presencia del Presidente del Directorio, se decidió cambiar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a calle Domingo Matheu 1669, Dpto. 8, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8509228 Importe: \$ 270  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROPECUARIA JOSSE S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio, ambas el 10 de Julio de 2024 se designaron Directores siendo la nómina la siguiente: Presidente Sr. Luis Martín GUERRA DNI 21.000.834 y Director Suplente Srta. Martina Danai GUERRA DNI 40.973.129 ambos domiciliados en calle Corrientes 572 Barrio Santa Ana Villanueva Guaymallén Mendoza, ejerciendo sus funciones por 3 (tres) ejercicios. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8509247 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GREGORICAR S.A.** Comunica mediante ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 29/07/2024. Designación de administradores por el por el término que indica el estatuto de tres ejercicios: Director Titular: Presidente: Adrián Arturo YACOPINI, DNI 21.740.384. Director Suplente: Paola ALUND, DNI 24.342.411, Ambos fijan domicilio especial en: San Martín Sur 600, Godoy Cruz, Mendoza. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8509373 Importe: \$ 270  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEROC S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de enero de 2022, se procedió a modificar el plazo de duración de la sociedad, el cual se encuentra próximo a vencer. Consecuentemente, el Título I. DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION y OBJETO del Estatuto Social. ARTÍCULO TERCERO. DURACION se reemplaza por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: La duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo con el acuerdo unánime que surja de Asamblea de Socios". El nuevo texto depurado del Estatuto Social es el siguiente: ESTATUTO FEROC S.A. TITULO I. DENOMINACION. DOMICILIO. DURACIÓN Y OBJETO- ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "FEROC S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1994) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. - ARTICULO SEGUNDO: Tiene su domicilio legal y social en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. - ARTICULO TERCERO: La duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar dicho plazo con el acuerdo unánime que surja de Asamblea de Socios. - ARTICULO CUARTO: - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, vitivinícolas, frutícolas, olivícolas, hortalizas, cultivos forestales, floricultura y apicultura, actividades de poda desbrote de plantas de la vía Pública, como asimismo, mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, entre ellos vacuno, ovino, caprino, porcino y demás, explotación de obrajes, podas, corta y raleo de las mismas, ya sean en inmuebles de su propiedad o contratados en alquiler, arriendo o aparcería, usufructo y/o cualquier derecho real o personal que se constituya sobre los mismos. -COMERCIALES: Mediante la compra venta, importación, exportación, distribución, o cualquier otra forma lícita de comerciar productos agrícolas en estado natural, secos, desecados, u otras formas en las que se presenten, y que resulten aptos para el consumo y de todos los bienes conexos y derivados de los mismos. La sociedad podrá realizar estas operaciones en forma directa al público, a través de canales mayoristas y minoristas, por intermedio de viajantes,

representantes, supermercados y otras organizaciones, implementando todas las modalidades de venta que existan o puedan crearse en el mercado, ya sea a través de la compra directa de los productos que comercialice o recibiendo dichas mercaderías en consignación. - INDUSTRIALES: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de todos los productos relacionados con la actividad de la sociedad, así como el estudio, asesoramiento, dirección y ejecución de todo tipo de construcciones y montajes industriales relacionados o derivados de dichas actividades, construcción y reparación de líneas aéreas de Alta, Media y Baja tensión, construcción de estaciones transformadores, movimiento de suelos, trabajos viales, construcciones de picadas. Servicios de consultoría, auditoría y control de contratistas y personal que desarrolla actividades técnicas eléctricas, obras civiles, como así también servicios de seguridad privada - INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su sub – división; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; y todo tipo de locaciones urbanas y rurales, alquileres temporarios, turísticos, comerciales, familiares y de otra especie, con fines culturales, científicos, deportivos y similares, pudiendo recurrir en su caso a la sub-locación de inmuebles, incluyendo en todos los casos el alquiler de bienes muebles. - MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica; informes, estudios de mercado y desarrollos de programas de promoción, asesoramiento en materia de comercialización realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, en caso de corresponder. - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante su inscripción en los Organismos Oficiales existentes o que se creen en el futuro, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de comercio exterior, tanto importando como exportando, toda clase de bienes que se relacione con el objeto principal de la misma. - INVERSIONES: Mediante la realización de actividades económicas tipificadas como de inversión dentro del concepto previsto en el artículo 31 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, a la inversión de fondos para: a) Participar como accionista en sociedades constituidas o que se constituyan con el objeto de realizar inversiones en entidades financieras constituidas conforme a la ley de entidades financieras, sus modificatorias y la reglamentación que a tal efecto se dicte; b) Realizar inversiones en acciones de entidades financieras constituidas conforme a las leyes vigentes en la materia y/o sociedades accionistas de las mismas; c) Adquirir y vender títulos públicos, privados, que se coticen o no en Bolsas o Mercado de Valores del país o del exterior y d) Realizar aportes e inversiones del capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamos de dinero con capitales propios, y transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Queda expresamente excluido del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiere en concurso público. - TITULO II: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO: El Capital social se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 2.190.200), divididas en 21.902 acciones de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - ARTICULO SEXTO: El Capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 (t.o. 1984). La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. - ARTICULO SEPTIMO: Las acciones serán nominativas no endosables, siempre que las disposiciones legales en vigencia lo permitan, ordinarias o preferidas, ésta última tiene derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no. de acuerdo a las condiciones de su emisión y tendrán el número de votos que determine la Asamblea. - ARTICULO OCTAVO: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la ley 19.550 (1.0.1984). El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación, de las que se harán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la

misma. - ARTICULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital: el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 193 de la ley 19.550 (t.o.1984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. - ARTICULO DECIMO: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures o títulos negociables, con o sin garantía real, dentro o fuera del país, ajustándose a las disposiciones legales vigentes, y en las condiciones de precio interés y amortización que estime conveniente.-TITULO III: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION. ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Administración de la sociedad estará compuesta por un Directorio integrado por el número de miembros que fija la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el artículo 267 de la ley 19.550 (t.o. 1984) .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo o en títulos públicos, o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la a vista de un tercero con el aval de un director y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. - ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos que por la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil, excepto sus incisos 5 y 6: pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, operar con todos los operadores de viajes y excursiones, bancos o instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. - ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, o de un Director en caso de ausencia o impedimento del primero. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. - ARTICULO DECIMO QUINTO: Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 29.550 (t.o.1984); b) O se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la Asamblea de Accionistas designar un Sindico Titular y un Síndico Suplente o una Comisión Fiscalizadora que estará integrada por tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones, y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 (t.o. 1984). De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). -TITULO IV. ASAMBLEAS. ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de "Asambleas Unánimes". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora del cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Podrá convocarse simultáneamente en la primera y segunda convocatoria, para celebrar ésta última, una hora después de haber fracasado la primera, si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550 (t.o.1984).- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19 2550 (t.o.1984), según la clase de Asamblea convocada y materia que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70 última parte, 83 y 244 "in fine" de la Ley 19.550 (t.o. 1984).- TITULO V. BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO DECIMO OCTAVO: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. A esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia.- ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reservas Legal; b) A la remuneración del Directorio y

Sindicatura, en su caso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984); c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 "in fine" de la Ley 19.550 (t.o. 1984); d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo al destino que fije la Asamblea. - TITULO VI. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTICULO VIGESIMO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, de la Ley 19.550 (t.o. 1984), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 101 y subsiguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del síndico, solamente de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo décimo quinto del estatuto.-

Boleto N°: ATM\_8511190 Importe: \$ 12600  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FEROC S.A.** comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Enero de 2022 se procedió a la elección del nuevo directorio con motivo del vencimiento del mandato, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Juan Pablo Lacroze DNI 14.222.598; y como Director Suplente al Sr. Emilio Vicente Berruti DNI 20.932.313. Ambos directores, Titular y Suplente, fijan domicilio especial en calle San Martín 89, PB, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8511192 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TZIPOR S.A.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 17 de marzo de 2024 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente: ARIEL DARIO SZNAJDERMAN, DNI 28.466.663, Director Suplente: MATÍAS CARLOS SZNAJDERMAN, DNI 8.582.155, habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos por el término de tres ejercicios, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_8511244 Importe: \$ 360  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MIEMBRO INFERIOR S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n°19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 12 de Noviembre de 2024 se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente : Sr. Carlos Sebastián Yanzón, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad n° 28.152.867, CUIT: 20-28152867-0, nacida el día 19/07/1980, de estado civil casado y domicilio en calle Santa María de Oro n°552 de la Ciudad Capital Mendoza, provincia de Mendoza; en donde fija domicilio especial a todos sus efectos y Director Suplente, al Sr. Roque Alberto Polito, argentino, titular de documento nacional de identidad n° 25.984.646, CUIT: 20-25984646-4, nacido el 13/05/1977, de estado civil casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Julio Leónidas Aguirre n°329 de la Ciudad Capital Mendoza, provincia de Mendoza en donde fija domicilio especial a todos sus efectos.- Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales.-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio del día 12/11/2024.-

Boleto N°: ATM\_8502226 Importe: \$ 1080  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DANUBIO S.A.** -Comunica, notifica y hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio, ambas con fecha 11 de noviembre de 2024 se procedió a la elección del nuevo directorio de la

sociedad por el término de tres ejercicios comerciales según estatuto, el cual quedó integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Santiago Laugero, argentino, mayor de edad, DNI 22.049.557, con domicilio real en Bº Jardín Miraflores, Manzana E Casa 5, Carrodilla, Luján de Cuyo., Mendoza; Carolina Patricia Tripodi, argentina, mayor de edad, DNI 24.192.464, con domicilio real en Prolongación Medrano 3978, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Directores Suplentes: Marianela Laugero, argentina, mayor de edad, DNI 27.298.273, con domicilio real en Araoz Ruta 60S/N Bº Terruño de Araoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y María Florencia Tripodi, argentina, mayor de edad, DNI 28.757.425 con domicilio real en Las Cañas 1808, La Barraca, Guaymallen, Provincia de Mendoza. En el mismo acto se procedió a efectuar la distribución de cargos resultando electos como Presidente la Sra. Carolina Patricia Tripodi y como Vicepresidente el Sr. Santiago Laugero. Los directores fijan domicilio especial en Necochea 661, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8503285 Importe: \$ 1080  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DRY WALL S.A.** – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2024 se designa como Director Titular y Presidente al señor GERMAN DARIO PEREZ LOPEZ, D.N.I. N° 25.564.228, domiciliado en calle Paso de las Carretas N° 1933, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y como Director Suplente al señor SERGIO A. PÉREZ LÓPEZ, D.N.I. N°23.893.245, domiciliado en Barrio Prima Terra M°J”, C13, Maipú, provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2027”

Boleto N°: ATM\_8504277 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRAVELFAP S.A.S** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. El Señor Administrador titular Emilio Franco Agüero toma la palabra y pone de manifiesto que en el día de la fecha el Señor Alejandro Gonzalo Giunta realizo la cesión de la totalidad de las acciones que le pertenecían a favor de Emilio Franco agüero (3) y María Victoria Amaya de la torre (19) y que por lo tanto deja de pertenecer al elenco de socios de la entidad. Asimismo, el socio Alejandro Gonzalo Giunta manifiesta su voluntad de renunciar a su cargo como Administrador Suplente. 1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de reunión de socios: Por unanimidad se elige a los señores Emilio Franco Agüero y la Señora María Victoria Amaya de la Torre. 2. Tratamiento de la cesión de acciones: Debido a la cesión de acciones del Señor Alejandro Gonzalo Giunta, el paquete accionario queda compuesto de la siguiente manera: Emilio Franco Agüero la cantidad de VEINTICINCO (25) acciones que representan el 50% del capital social y María Victoria Araya de la Torre la cantidad de VEINTICINCO (25) acciones que representan el 50% del capital social. 3. Tratamiento de la renuncia del Administrador Suplente: El señor Alejandro Gonzalo Giunta manifiesta su voluntad de renunciar a su cargo de administrador suplente, la moción es aceptada, por lo que la administración de la sociedad queda compuesta de la siguiente manera, Administrador Titular: Emilio Franco Agüero y Administrador suplente: María Victoria Amaya de la torre. Se aprueba por unanimidad la gestión del Señor Alejandro Gonzalo Giunta como administrador suplente, asimismo los socios y la sociedad renuncian a cualquier reclamo ya sea de causa anterior o posterior a la presente, contra el Sr. Alejandro Gonzalo Giunta por el ejercicio de dicho cargo o por su calidad de socio. 4. Cambio de sede social: A continuación, se decide por unanimidad el cambio de sede social a Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8504286 Importe: \$ 1890  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**SINUSOIDE S.A.S.** COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 04 DE MAYO DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. Se empieza a tratar el primer y único orden del día: Primer punto: Renuncia del administrador suplente a su cargo. Por lo cual se deja constancia que en acta de reunión anual de socios de fecha 03 de mayo de 2024, se olvidó mencionar en la misma la renuncia del administrador suplente a su cargo, señor Rodrigo Rodolfo Balzarelli , por lo que por la presente, se pone a consideración y se decide por unanimidad aprobar la moción, dejando nuevamente constancia del directorio de la sociedad el que queda conformado de la siguiente manera: Administrador titular: Sr. Mario Alberto Méndez y Administrador suplente: Sra. Paula Natalia Gallardo. Sin más temas que tratar, siendo las 13.00 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM\_8504287 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**EVENTBRITE ARGENTINA S.A.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024, se procedió a efectuar la designación de la Sra. Ana Romina Perón, argentina, DNI 26.314.752 con domicilio en Av. San Martin Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para el cargo de Directora Titular; y de María Mercedes Kaufer Vincent, argentina, DNI 25.983.449 con domicilio en Av. San Martin Sur N° 7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, Piso 6, Of. 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, para el cargo de Directora Suplente, quienes ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024.

Boleto N°: ATM\_8504291 Importe: \$ 810  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA MONTES S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 28, de fecha 09 de septiembre de 2024, obrante a fojas 79, 80, 81 Y 82 del Libro de Actas de Asambleas N° 1, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del nuevo Directorio de CLINICA MONTES S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Médico Titular el Sr. Hector Federico Montes D.N.I. N° 12.450.029, Director Suplente la Sra. Silvia Cristina Chantire D.N.I. N° 11.544.962, y Director Suplente la Sra. Gabriela Montes Chantire D.N.I. N° 31.285.617; todos por el periodo 09/09/2024 a 08/09/2027, siendo reelegibles como lo estipula el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_8508157 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PRODUCTORA S.A.** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 13 de noviembre de 2024, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: ZANETTI MARTIN FEDERICO, DNI N° 22.376.719; Vicepresidente: CALISE ANDRES DNI N° 17.084.229; Vocal: GARCIA LUIS GUSTAVO EDUARDO, DNI N° 22.728.813; Director Suplente: ZANETTI ARIADNA, DNI N° 41.030.397, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en calle French 76 de Gral. San Martín Mendoza. Duración del mandato: dos ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8509246 Importe: \$ 630  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**PARTIDO ENCUENTRO POR SAN CARLOS. MENDOZA.** San Carlos, 14 de noviembre de 2024. Resolución N° 2 / 2024. LLAMADO A INTERNAS 2025. Visto: Lo establecido en la Carta Orgánica partidaria, y la reunión realizada en el día de la fecha y Considerando: Que la nueva normativa legal establece el llamado a elecciones a cargos electivos a través de las llamadas elecciones P.A.S.O., pero no así en el proceso interno de llamado a internas para ocupar cargos partidarios. Que se hace necesario el ordenamiento institucional interno con autoridades electas por el voto de sus afiliados, es que LA JUNTA CENTRAL DEL PARTIDO ENCUENTRO POR SAN CARLOS, RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Electoral para las elecciones internas del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 2° Convocar a todos los afiliados para el próximo 02 de marzo de 2025 con el objeto de elegir autoridades Partidarias conforme a la Carta Orgánica Partidaria. Artículo 3°: Establézcase el cierre del Padrón de afiliados el día 02 de enero de 2025 y solicitar a las autoridades de aplicación la confección de los padrones oficiales para el acto eleccionario del 02 de marzo de 2025. Artículo 4°: Las elecciones convocadas se realizarán utilizando los padrones suministrados por la H. Junta Electoral de Mendoza, siendo de aplicación las normas, plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento interno del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 5°: Notifíquese oportunamente a la Junta Electoral del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS para la confección de las grillas elegibles y todos los actos útiles necesarios a los efectos de la interna partidaria, conforme a la Carta Orgánica del Partido ENCUENTRO POR SAN CARLOS. Artículo 6°: Notifíquese la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Claudio Laciari, Secretario Jorge Martini, Presidente.

Boleto N°: ATM\_8511225 Importe: \$ 1620  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONVOCATORIA y ORDEN DEL DIA El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual 20 de Octubre** de Obras Sanitarias Mendoza, convoca a los señores asociados, a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre a las 15:00 hs., en la sede de la Asociación Mutual 20 de Octubre, sito en calle Montevideo N° 523, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura del Acta Anterior. 2°) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta junto al Presidente y Secretario. 3°) Informe por Convocatoria a Asamblea fuera de término. 4°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2024. 5°) Consideración y Aprobación de la Capitalización de los Resultados No Asignados Ejercicio cerrado 31/07/2024.

Boleto N°: ATM\_8511246 Importe: \$ 900  
15/11/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 19 M 2022 caratulados: « CALDERON NORMA TOMASA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Marengo N° 223, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08/295263, Nomenclatura Catastral es 080203002200002600008; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14858, fojas 454, tomo 69 D de San Martin, en fecha 19-02-1976, a nombre de JOSÉ RUFO TUMMINELLI atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 15-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "ANTONIA PALLERES", D.N.I. N° 11.809.818", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en HUNGRIA 2.117, BARRIO VICTORIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-792500-4 Nomenclatura catastral es 03-2521697-6367518-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 14443 Fs. 985 Tomo 47 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-14-15-19-20/11/2024 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°447/ 2024 caratulados: « CAMARGO CLARA LUCINDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Los Tamarindos S/ N°, Manzana 29- Casa 9, Loteo Venier, PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA.- individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43821-9, Nomenclatura Catastral es 08-02-09-0030-000009-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble (Anotado como marginal) número 11.262, fojas 447, tomo 65-A de San Martin, en fecha 03-01-1.958 , a nombre de Silvio Venier atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

25/10 01-08-15-22/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 9-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "GUELIS MARIA", D.N.I. N° 17.509.593", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en FRAY MAMERTO ESQUIU 168, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-563707 Nomenclatura catastral es 03-08-02-0002-000120-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 13262 de Fs. 573 Tomo 47 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-13-14-15-19/11/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EX-2024-08364748- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 05 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO CUBIERTO Y ANEXOS, POLIDEPORTIVO DEL DISTRITO DE BOWEN, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y CONDUCCIÓN EMPRESARIA Y TÉCNICA"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 2.038.576.118,76.- Valor del Pliego: \$ 2.038.576,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Trámites Varios.

S/Cargo

15-19/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADO DE FAMILIA, CAI, ASESORÍA DE MENORES e INCAPACES y CODEFENSORIA del DEPARTAMENTO de GENERAL ALVEAR y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA

Expte. NºEX-2024-03222741- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0061-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 28 de noviembre de 2024

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$53.690.400,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499782/9790/9792/7681

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL**

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0008-LPU24 OBJETO: Adquisición de "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA D.R.P.J."

EX-2024-08456013- -GDEMZA-PENALJUVENIL- Nº de Proceso COMPR.AR: 21426-0008-LPU24

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2024-140-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 27/11/2024 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.232.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

15/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 45/2.024

Objeto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE CUBIERTA DE POLIDEPORTIVO".

Expte.: EG-6992-2.024

Apertura: 25 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.369.000,00).

Valor Pliego: PESOS: NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$9.369,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

15-19/11/2024 (2 Pub.)

## FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 18/2024

Objeto: Concesión servicio de Buffet Facultad de Ciencias Agrarias.

Expediente nro. 34923/2024.

Llamase a ofertar hasta el día 02 de diciembre de 2024, a las 11:00 hs. para la concesión del servicio de Buffet de la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los interesados en formular propuestas podrán consultar el Pliego de la Contratación en el sitio <https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>.

Es obligatorio efectuar una visita para verificar el lugar en el que se prestará el servicio en la Facultad de Ciencias Agrarias, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Para lo cual se han establecido los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. y deberá anunciarse en la guardia de la Facultad.

Para obtener el pliego debe ser solicitado a la siguiente dirección: [suministros@fca.uncu.edu.ar](mailto:suministros@fca.uncu.edu.ar) aportando los siguientes datos: Nombre completo o razón social, nro. de cuil/cuit, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico.

Las ofertas se presentarán en mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficial que se consigna en el pliego hasta la hora 11:00 del día 02 de diciembre de 2024.

APERTURA DE OFERTAS: 02 de diciembre de 2024, 11:00 hs. en la Dirección de Contratación y Patrimonio de la Facultad de Ciencias Agrarias, en edificio Central, Almirante Brown 500, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, pasada la hora señalada para la apertura de ofertas no se recibirán nuevas propuestas.

COSTO DEL PLIEGO: GRATUITO.

Boleto Nº: ATM\_8496006 Importe: \$ 3060

14-15/11/2024 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 43/2.024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO PARA PAVIMENTACIÓN DE CALLE LAPRIDA".

Expte.: EG-6931-2.024

Apertura: 22 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.  
Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CON 00/100 (\$129.000.000,00).  
Valor Pliego: PESOS: CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$129.000,00).  
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).  
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web  
[www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo  
14-15/11/2024 (2 Pub.)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1215/2024  
Expediente Nº2024/2959/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 02/12/2024 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$230.075.122,45.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$230.075.-  
ASUNTO: "OBRA SISTEMA DE RIEGO Y FORESTACION DE PARQUE UBICADO EN TALCAHUANO Y MONTES DE OCA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo  
14-15/11/2024 (2 Pub.)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1014/2024  
Expte. Nº 15044  
Llámesese a Licitación Pública 1014/2024 – Expte. 15044, para el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HS., para "PROVISION DE VIANDAS PARA CUSTODIA VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLOICIAL DE LA H. CAMARA DE SENADORES".  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
12-13-14-15-19-20/11/2024 (6 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En Boletín Oficial Edición Nº 32210, publicación del día 14/10/2024, sección "CONTRATOS SOCIALES". Caratulado "GRUPO CONSTRUCTORES SAN RAFAEL SAS", por un error involuntario en donde dice fecha de constitución:"el día 27/09/2024"; debió decir: "02/10/2024". Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto Nº: ATM\_8509222 Importe: \$ 270  
15/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

"En Autos 163467, "MARINO GRACIELA ANTONIA Y OTS EN J.:157474 C/ COOP. AGRÍCOLA VITIVINICOLA GUAYMALLÉN LTDA. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS p/...", 5ta Cámara Laboral 1ra. Circ. Judicial Mza. Publicaciones efectuadas fecha 11 al 15/11/2024. A fs. 76: "Mza., 12/11/2024. Téngase presente lo solicitado y se aclara que la subasta fijada en autos se realizará

a VIVA VOZ, no en sobre cerrado. MLJG”.- La subasta de fecha 25/11/24, 10 hs., ha sido ordenada a fs. 63 y 65 de autos”.-

Boleto N°: ATM\_8509173 Importe: \$ 450  
15/11/2024 (1 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====